

memoria
2014
MUGEJU
Mutualidad General Judicial

memoria
2014
MUGEJU
Mutualidad General Judicial



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE JUSTICIA

MUTUALIDAD
GENERAL
JUDICIAL

ÍNDICE

PRESENTACIÓN	9
1. COMPETENCIAS Y ESTRUCTURA ORGANIZATIVA	15
1.1 Competencias	17
1.2 Estructura organizativa	19
2. MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES	21
2.1 Recursos humanos	23
2.2 Red provincial y Clínicas de Asistencia	28
3. ACTIVIDADES DESARROLLADAS	31
3.1 Comunicación y atención a los mutualistas	33
3.1.1 Publicaciones	33
3.1.2 Medios informáticos	33
3.1.3 Información escrita al Departamento Ministerial y a Particulares	36
3.1.4. Proceso de reclamación de prestaciones indebidas	36
3.1.5. Recursos administrativos	36
3.1.6. Información personalizada	38
3.1.7. Registro de la documentación	38
3.2 Gestión de afiliación. Colectivo Protegido	39
3.3 Gestión de la Prestación de Asistencia Sanitaria	51
3.4 Gestión de prestación ortoprotésica y de otras prestaciones complementarias	61
3.4.1 Prestación ortoprotésica y otras prestaciones complementarias	61
3.4.2 Ayuda económica por tratamiento de psicoterapia y logopedia	67
3.4.3 Ayuda económica por hospitalización psiquiátrica	69

3.5 Gestión de la Prestación Farmacéutica	70
3.6 Gestión de Prestaciones Económicas	89
3.6.1 Subsidio por Incapacidad Temporal y situación de riesgo durante el embarazo o durante la lactancia natural	89
3.6.2 Indemnización por lesiones permanentes no invalidantes	91
3.6.3 Prestación por Incapacidad Permanente	92
3.6.4 Prestación de Gran Invalidez	93
3.6.5 Prestación por hijo a cargo con discapacidad	94
3.6.6 Ayudas económicas en los casos de parto múltiple	95
3.6.7 Prestación económica de pago único por nacimiento o adopción de hijo en supuestos de familias numerosas o monoparentales y en casos de madres con discapacidad	96
3.6.8 Subsidio de Jubilación	97
3.6.9 Ayuda para gastos de Sepelio	98
3.6.10 Prestaciones del Fondo Especial	99
3.7 Gestión de Prestaciones Sociales	111
3.7.1 Ayudas del Plan de Atención Socio-Sanitaria	111
3.7.1.1 Programa de atención a personas mayores	111
3.7.1.2 Programa de atención a personas con discapacidad	114
3.7.1.3 Programa de atención a personas drogodependientes	116
3.7.2 Fondo de Asistencia Social	118
4. GESTIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA	121
4.1 Desarrollo de la ejecución presupuestaria	123
4.2 Desarrollo de la ejecución del Presupuesto en el Capítulo IV de transferencias corrientes	125
4.2.1 Prestaciones económicas directas	126
A) Incapacidad temporal para el servicio	126
B) Invalidez Permanente	126
C) Gran Invalidez	126
D) Protección a la Familia	126
E) Parto Múltiple	126
F) Subsidio de Jubilación	126
G) Ayuda de Sepelio	126
H) Ayuda de Protección Socio-Sanitaria	126
I) Fondo de Asistencia Social	127
J) Psicoterapia e Internamiento Psiquiátrico	127
K) Prestaciones del Fondo Especial	127

L) Pensiones a Funcionarios, carácter civil. Fondo Especial	127
M) Pensiones a Familias, carácter civil. Fondo Especial	127
N) Prótesis	127
4.2.2 Prestaciones económicas indirectas	128
A) Farmacia	128
B) Asistencia Sanitaria	128
4.3 Desarrollo de la ejecución del Presupuesto para los gastos de funcionamiento	130
4.4 Desarrollo de la ejecución del Presupuesto en Inversiones	131
4.5 Otras partidas del Presupuesto de Gastos	131
4.6 Desarrollo de la Ejecución de las Previsiones de Ingresos	131
A) Cotizaciones de los regímenes especiales de funcionarios	132
B) Reintegros Ejercicio Cerrado	133
C) Transferencias Corrientes de Otros Departamentos Ministeriales	133
D) Intereses Cuentas Bancarias	133
E) Alquiler y Productos de Inmuebles	133
F) Reintegro de Préstamos a largo Plazo	133
G) Remanente de Tesorería	133
5. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO	135
5.1 Liquidación del Presupuesto	137
5.1.1 Liquidación del Presupuesto de gastos	137
5.1.2 Liquidación del Presupuesto de ingresos	143
5.2 Balance de situación	146
5.3 Cuenta del resultado económico-patrimonial	156
6. DIRECTORIO	159
6.1 Servicios Centrales	160
6.2 Delegaciones Provinciales	160

PRESENTACIÓN



PRESENTACIÓN

La Memoria 2014, pretende reflejar los hitos más destacables de la actividad del Organismo en dicho ejercicio económico, presidido una vez más, por una contención del gasto y austeridad en la gestión, durante 2014, con restricciones más relajadas que en el ejercicio anterior.

La prestación de la asistencia sanitaria al colectivo de mutualistas y beneficiarios es la parte más destacada de la gestión que realiza la Mutua- lidad General Judicial. Por eso es tan importante el hecho de que, tras una intensa y ardua negociación con las seis entidades médicas con las que se había suscrito un convenio de colaboración en el año 2014, se haya logrado prorrogar el acuerdo para el ejercicio 2015. Con un pequeño incremento de la prima, modesto pero suficiente, se ha conseguido mantener el mismo umbral asistencial, la misma estructura territorial, el mismo nivel de presta- ciones e idéntico compromiso de oferta de proveedores y de medios que el que teníamos vigente hasta ahora. La renovación del convenio refuerza por tanto esta seña de identidad del modelo del mutualismo administrativo, y al tiempo supone una satisfacción para el colectivo de la Administración de Justicia. Conservar esta diversidad de opciones entre las que puede elegir el mutualista para obtener la asistencia sanitaria constituye en este momen- to un plus de calidad que la Mugeju ha conseguido para su colectivo. Esta prórroga, de ahí también su relevancia, es la única que se ha producido en el ámbito de las mutualidades de funcionarios. Las otras dos organizaciones han debido acudir a la suscripción de un nuevo concierto con una parte de las entidades médicas. En nuestro caso siguen estando en el convenio las seis aseguradoras, lo que amplía la oferta disponible para que el mutualista siga teniendo la opción de elegir la entidad cuyo cuadro médico le ofrezca más garantías dependiendo de su implantación territorial.

Desde la Mutualidad, tanto en la Gerencia como en el Área de Asis- tencia Sanitaria, continuaremos haciendo todas las gestiones que sean necesarias para que disminuya el número de incidencias que se producen

en la relación habitual de los mutualistas con las entidades médicas, y se resuelvan de la manera más rápida y eficaz posibles.

Podemos decir sobre este punto que, pese a la reestructuración territorial de cuadros médicos y centros hospitalarios que tuvo lugar a comienzos del 2014 cuando entró en vigor el nuevo concierto, la estadística de las comisiones mixtas Mutualidad-entidades médicas en las que se tratan los problemas y las discrepancias de criterio muestra que no se ha producido un número de disfunciones importante.

Muchas incidencias se resuelven gracias a la labor de proximidad y cercanía que desarrollan las delegaciones provinciales, y otras se atajan rápidamente desde los servicios centrales. Así lo seguiremos haciendo en este nuevo ejercicio, con el compromiso de seguir trabajando con la mayor dedicación por la salud y el bienestar de todo el colectivo al que nos debemos.

Con el objetivo de mejorar el servicio que ofrece al mutualista, la Mutualidad General Judicial sigue apostando por ofrecer una alternativa telemática para realizar todas las gestiones a través de su Sede Electrónica, a la que puede acceder mediante el enlace <https://sedemugeju.gob.es>, o bien por el Portal del Mutualista dirigiéndose a <https://mugeju.mjusticia.es>

Además, a lo largo del próximo ejercicio se va a dar la posibilidad al mutualista de que consulte la información relativa a sus cotizaciones a lo largo de un período de tiempo. Asimismo se permitirá el acceso a través de la nueva plataforma denominada Cl@ve. Este nuevo sistema de identificación, autenticación y firma electrónica, común para toda la Administración General de Estado (AGE), no solo permitirá a los mutualistas acceder al Portal del Mutualista y Sede Electrónica sino a todos los servicios electrónicos de las administraciones públicas —inicialmente solo para la AGE— a través de una plataforma común.

El sistema Cl@ve complementa al DNI electrónico y al Certificado Digital, de modo que se amplía la oferta de acceso electrónico a los mutualistas, tal y como establece la Ley 11/2007 de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Si quiere beneficiarse de esta plataforma solo será necesario que se dé de alta en un registro único. Una vez registrado en Cl@ve podrá utilizar algunos de los sistemas de identificación y autenticación que forman parte de la plataforma (PIN24H y Cl@ve-Contraseña) para acceder a los diferentes servicios de administración electrónica que se han

integrado en la plataforma, sin necesidad de contar con altas diferenciadas para cada servicio. Para más información sobre las características de los sistemas de identificación PIN24H y Cl@ve-Contraseña que permiten el acceso a los diferentes servicios electrónicos puede visitar <http://www.clave.gob.es>.

Se avanzará en la implantación del expediente electrónico, incorporando un módulo que permita firmar de forma electrónica los documentos que así lo requieran en la tramitación de expedientes, y se introducirán nuevos controles en la gestión de las recetas de farmacia y una nueva aplicación informática para la gestión de los pagos de medicamentos a hospitales.



COMPETENCIAS Y ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

COMPETENCIAS Y ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

1.1. COMPETENCIAS

La Ley 29/1975, de 25 de junio, estableció en la Disposición Adicional 2.ª que «la Seguridad Social del personal al servicio de la Administración de Justicia se regulará en una Ley Especial, adaptada a las directrices de la presente Ley y en régimen de Mutualismo, a través de una Mutualidad de Funcionarios de la Administración de Justicia».

Consecuentemente con lo anterior se promulgó el Real Decreto Ley 16/1978, de 7 de junio, por el que se crea el **Régimen Especial de la Seguridad Social de los Funcionarios de la Administración de Justicia y la Mutualidad General judicial como su entidad gestora, cuyo Reglamento de funcionamiento se estableció por R.D. 3283/1978, de 3 de noviembre (BOE 30/11/1979).**

Posteriormente, el 28 de junio de 2000, se publica el **Real Decreto Legislativo 3/2000, de 23 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes sobre el régimen especial de Seguridad Social del personal al servicio de la Administración de Justicia.**

El Texto Refundido establece en su artículo 3 que este Régimen Especial queda integrado por los siguientes mecanismos de cobertura:

- a) El Régimen de Clases Pasivas del Estado, que se rige por sus normas específicas, que reconoce las pensiones frente a los riesgos de vejez, incapacidad, muerte y supervivencia y que gestiona el Ministerio de Economía y Hacienda.
- b) El Mutualismo Judicial que se regula en el Texto Refundido y en las disposiciones que lo desarrollan.

No obstante lo anterior, el personal al servicio de la Administración de Justicia que haya ingresado a partir del 1 de enero de 2011, quedará integrado en el Régimen General de la Seguridad Social a los exclusivos efectos de pensiones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.1 del Real Decreto-Ley 13/2010, de 3 de diciembre, de actuaciones en el ámbito fiscal, laboral y liberalizadoras para fomentar la inversión y la creación de empleo.

El Texto Refundido la define como Organismo público con personalidad jurídica pública diferenciada, patrimonio y tesorería propios, así como autonomía de gestión, y se regirá por las previsiones de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de organización y funcionamiento de la Administración del Estado, relativas a los organismo autónomos.

El régimen económico-financiero, patrimonial, presupuestario y contable, así como el de intervención y control financiero de las prestaciones y el régimen de los conciertos para la prestación de los servicios de asistencia sanitaria y farmacéutica será el establecido por su legislación específica, por la Ley General Presupuestaria en las materias que sean de aplicación y supletoriamente por la Ley de organización y funcionamiento de la Administración General del Estado.

El 20 de octubre de 2006, se dictó el R.D.1206/2006, por el que se regulan la composición y funciones de los órganos de gobierno, administración y representación de la Mutualidad General Judicial (B.O.E. 4 de noviembre de 2006), derogando el Capítulo I del R.D.3283/1978, de 3 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Mutualidad General Judicial.

El 15 de julio de 2011, se dictó el R.D. 1026/2011, por el que se aprueba el Reglamento del Mutualismo Judicial (BOE 04/08/2011) derogando el anterior Re-

glamento de la Mutualidad que se estableció por R.D. 3283/1978, de 3 de noviembre (BOE 30/11/1979).

MUGEJU tiene entre sus fines amparar a los funcionarios de la Administración de Justicia de todas las contingencias derivadas de la alteración de la salud, Incapacidad Temporal para el servicio, Gran Invalidez, Lesiones permanentes no invalidantes, cargas económicas por hijo discapacitado a cargo y situaciones especiales de necesidad, entre otras.

Concretamente, la Mutualidad General Judicial concede las siguientes PRESTACIONES:

- **Asistencia Sanitaria** que tiene por objeto conservar, recuperar o restablecer la salud con la extensión y alcance, establecida en el Régimen General de la Seguridad Social.

Abarca la asistencia médica, hospitalaria, quirúrgica y farmacéutica, por enfermedad y accidente y la asistencia al embarazo, parto y puerperio. Esta prestación sanitaria se presta a través de Entidades Aseguradoras concertadas (SEGURCAIXA-ADESLAS, ASISA, MAPFRE, DKW, CASER y SANITAS) cuyo ámbito se extiende a todo el territorio nacional, conforme a un Concierto único suscrito con todas ellas, ó a través de los Servicios de Salud de las CC.AA., en las mismas condiciones y con iguales requisitos a los establecidos para quienes se hallen afiliados directamente a dicho Régimen Público de Salud, salvo la prestación farmacéutica, que se dispensa a cargo de MUGEJU.
- **Prestación Farmacéutica**, que comprende las especialidades farmacéuticas, sin otras exclusiones que las establecidas en el Régimen General de la Seguridad Social.
- **Ayuda económica para ortoprótesis y otras prestaciones complementarias.**
- **Ayuda económica por tratamiento de Psicoterapia y Logopedia**
- **Ayuda económica por Internamiento Psiquiátrico**
- **Subsidio por Incapacidad Temporal o situación de riesgo durante el embarazo o durante la lactancia natural.**
- **Indemnización por lesiones permanentes no invalidantes.**
- **Prestación por incapacidad permanente.**
- **Prestación vitalicia de Gran Invalidez.**
- **Prestación por hijo a cargo con discapacidad.**
- **Ayudas económicas en los casos de parto múltiple.**
 - Subsidio especial por maternidad o paternidad en el supuesto de acogimiento, adopción o parte múltiple.
 - Prestación económica de pago único por parto o adopción múltiple.
- **Prestación económica de pago único por nacimiento o adopción de hijo en supuestos de familias numerosas o monoparentales y en casos de madres con discapacidad.**
- **Subsidio de jubilación.**
- **Ayuda para gastos de sepelio.**
- **Ayudas del Fondo de Asistencia Social (FAS), se conceden en situaciones excepcionales y de extrema necesidad en que puedan encontrarse los mutualistas o los familiares a su cargo.**
- **Ayuda del Plan de Atención Socio sanitario:**
 - **Programa de Atención a Personas Mayores.**
 - **Programa de atención a personas con discapacidad.**
 - **Programa de atención a drogodependientes.**

La Mutualidad General Judicial gestiona además el **Fondo Especial** que se creó en aplicación de la disposición adicional 21.ª de la Ley 50/1984, de 30 de diciembre, que estableció que se integrarían en el mismo las siguientes Entidades:

- a) Mutualidad Benéfica de Funcionarios de la Justicia Municipal, por Orden Ministerial de 30 de mayo de 1987, que dispuso la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros de 10 de abril de 1987, de integración de la misma en el Fondo Especial de la Mutualidad General Judicial.

- b) Mutualidad de Previsión de Funcionarios de la Administración de Justicia, por Orden Ministerial de 10 de abril de 1989, que dispuso la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros de 3 de febrero de 1989, por el que se integra la misma en el Fondo Especial de la Mutualidad General Judicial.
- c) Mutualidad de Auxiliares de la Administración de Justicia, por Orden de 18 de mayo de 1992, por la que se dispuso la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se integra la misma en el Fondo Especial de la Mutualidad General Judicial.

En el Fondo Especial sólo se admitieron los colectivos de asociados que tenían las respectivas Mutualidades el 31 de diciembre de 1984, sin que puedan formalizarse nuevas altas. La permanencia como afiliado es voluntaria, pudiendo activarse la baja en cualquier momento, aunque sin derecho a devolución de cuotas ni posibilidad de reingreso, y con pérdida de los beneficios anteriormente reconocidos.

Los respectivos Acuerdos de integración han suprimido determinadas prestaciones, por no tener el carácter de obligatorias o por coincidir con las que otorga la Mutualidad General Judicial; no obstante, se mantienen las siguientes:

1. Pensión de jubilación.
2. Pensión de viudedad.
3. Pensión de orfandad.
4. Becas para estudios a huérfanos.
5. Auxilio por defunción.

Respecto a las pensiones enunciadas, se establece una reducción en su cuantía, puesto que se reconocen en los importes vigentes al 31 de diciembre de 1984 y, a partir del ejercicio siguiente al de su concesión. Se reducen durante cinco años hasta alcanzar la cuantía vigente en 1973; la reducción es del 20% anual de la diferencia entre las cuantías iniciales y finales, es decir, de 1984 y 1973.

Las prestaciones de pago único (Becas o ayudas al estudio, Auxilio por defunción) se garantizan en la cuantía que estuviera fijada en la Mutualidad integrada el 31 de diciembre de 1984.

1.2. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

El R.D. 1206/2006, de 20 de octubre, [B.O.E 4 de noviembre] regula la composición y funciones de los órganos de gobierno, administración y representación de la Mutualidad General Judicial.

En la nueva norma la Mutualidad General Judicial se estructura en los siguientes órganos:

a) De participación en el control y vigilancia de la gestión:

1º La Asamblea General

2º La Comisión Permanente

b) De dirección y gestión:

1º La Gerencia

2º Los Delegados Provinciales

- **La Asamblea General.** Es el órgano de supervisión general de las actividades de la Mutualidad y está constituida por los compromisarios que, en representación de las distintas Carreras y Cuerpos al servicio de la Administración de Justicia, eligen los mutualistas. Su mandato tiene una duración de cuatro años, renovándose por mitad cada dos. Son cargos gratuitos y obligatorios.
- **La Comisión Permanente.** Es el órgano delegado de la Asamblea General. Está integrada por Consejeros electivos y natos. Los consejeros electivos son elegidos por la Asamblea General por mayoría de votos de entre sus compromisarios, que representa por grupos a todas la Carreras y Cuerpos de la Administración de Justicia. Su mandato tiene una duración de cuatro años y son cargos gratuitos y obligatorios. Son consejeros natos el Gerente de la Mutualidad, el Director General de Relaciones con la Administración de Justicia, el Secretario General Técnico del Ministerio de Justicia; el Secretario General de la Administración de Justicia, y su Presidente, que lo será el de la Asamblea General.
- **La Gerencia.** Es el órgano directivo de gestión y dirección de la Mutualidad ostenta la representación

legal del Organismo, así como las competencias de dirección, gestión e inspección de sus actividades para el cumplimiento de sus fines.

- **Los Delegados Provinciales.** En cada una de la Provincias existe un Delegado Provincial que actúa con

misiones ejecutivas, por delegación del Gerente de la Mutualidad y como órgano de enlace con los Servicios Centrales. El cargo es gratuito y desempeñado por un mutualista, nombrado por el Gerente, a propuesta de los compromisarios de la circunscripción territorial a la que pertenezca la provincia.

2

MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES

MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES

2.1. RECURSOS HUMANOS

LA PLANTILLA DOTADA PRESUPUESTARIAMENTE de la Mutualidad General Judicial está formada por tres grupos de personal:

- Funcionarios de Cuerpos de la Administración General del Estado: 23 puestos.
- Funcionarios de la Administración de Justicia; Secretarios Judiciales (1); Médico (1); Gestión Procesal (18); Tramitación Procesal (85); Auxilio Judicial (5), en la Relación de Puestos de Trabajo: (110 plazas).
- Personal Laboral, en la relación de puestos de trabajo de este tipo de personal, según convenio único para el personal laboral de la Administración General del Estado (5 puestos).

El número de trabajadores a 31 de Diciembre de 2014 se distribuye de la siguiente forma:

SERVICIOS CENTRALES:

- **ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO**

FUNCIONARIOS	20
LABORALES	3
- **Administración de Justicia: 64**

Secretarios	1
Gestión Procesal	10
Tramitación Procesal	45
Auxilio Judicial	6
Médico Forense	2

DELEGACIONES PROVINCIALES:

- **Administración de Justicia: 40**

Gestión Procesal	2
Tramitación Procesal	38

TOTAL DE PERSONAL A 31 DE DICIEMBRE: 127

A lo largo del ejercicio **2014** se produjeron distintos movimientos de personal que se concretan en:

- 7 bajas o cambios de situación de funcionarios de los diferentes Cuerpos que componen la plantilla del Organismo, por diversas causas como jubilaciones, traslados, comisiones de servicio, etc...
- Incorporación de 2 funcionarios en Delegaciones Provinciales y 4 en Servicios Centrales.

En el Cuadro **2.1.1** se refleja la R.P.T. de la Administración General del Estado.

En el Cuadro **2.1.2** se expresa la distribución territorial de la plantilla.

En el Cuadro **2.1.3** se refleja la distribución de funcionarios por Grupos.

En el Cuadro **2.1.4** se distribuye al personal laboral por niveles.

Cuadro 2.1.1
R.P.T. DE LA
ADMINISTRACIÓN
GENERAL
DEL ESTADO

Dotación	Denominación del puesto	Nivel	Complemento Específico	Forma provisión	Adscripción	Cuerpo	Titulación académica
1	GERENTE	30	24.332,42	L	A1	EX11	
1	Secretario General	29	19.626,88	L	A1		
1	Consejero técnico	28	13.665,12	C	A1	EX19	1140
1	Jefe área afiliación, cotización y recaudación	28	13.665,12	C	A1	EX11	
1	Jefe área personal y régimen interior	28	13.665,12	C	A1	EX11	
1	Jefe área administración financiera y contabilidad	28	13.665,12	C	A1	EX11	
1	Jefe área de farmacia y asistencia sanitaria	28	13.665,12	C	A1	EX11	
1	Jefe área prestaciones económicas	28	13.665,12	C	A1	EX11	
1	Jefe de servicio	26	11.055,94	C	A1A2	EX11	
1	Jefe servicio admón. Financiera y contabilidad	26	11.055,94	C	A1A2	EX11	
1	Jefe servicio cotización y recaudación	26	11.055,94	C	A1A2	EX11	
1	Jefe servicio prestación sanitaria	26	11.055,94	C	A1A2	EX11	
1	Jefe de servicio informática	26	11.055,94	C	A1A2	EX11	
1	Asesor médico	26	10.580,50	C	A1	EX29	1140
1	Jefe de servicio gestión colectivo y afiliación	26	10.580,50	C	A1A2	EX11	
1	Jefe sección sistemas informáticos	24	8.970,22	C	A1A2	EX11	
2	Analista de sistemas	22	8.970,22	C	A2C1	EX11	
1	Jefe sección	22	4.573,38	C	A2C1	EX11	
1	Jefe sección	22	3.912,58	C	A2C1	EX11	
1	Jefe sección	22	3.912,58	C	A2C1	EX11	
1	Jefe sección información y registro	22	3.912,58	C	A2C1	EX11	
1	Secretario/a de puesto de trabajo nivel 30	15	6.069,00	C	C1C2	EX11	

Complemento Específico correspondiente a diciembre 2014.

Grupo	Servicios Centrales	Total
A1	8	8
A2	6	6
C1	5	5
C2	1	1
Total	20	20

Cuadro 2.1.1 (2ª Parte)

**DISTRIBUCIÓN
DE FUNCIONARIOS
DE LA AGE
A 31-12-2014**

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA						A.G.E.	Personal Laboral	Total
SERVICIOS CENTRALES	Secretarios 1	Gest.Proc. 10	Tramit.P 45	Auxil.J. 6	Med.F. 2	20	3	87
DELEGACIONES	0	2	38	0				40
ALBACETE			1					
ALICANTE			1					
ALMERÍA			0					
BADAJOS			1					
BALEARES			1					
BARCELONA		1	3					
BILBAO			1					
BURGOS			1					
CÁCERES			1					
CÁDIZ			1					
CASTELLÓN			1					
CÓRDOBA			1					
CORUÑA, A		1						
GUIPÚZCOA			1					
GRANADA			1					
HUELVA			1					
JAÉN			1					
LEÓN			2					
MÁLAGA			2					
MURCIA			1					

Cuadro 2.1.2

**DISTRIBUCIÓN
TERRITORIAL
DE LOS TRABAJADORES
A 31-12-2014**

Cuadro 2.1.2
DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL
DE LOS TRABAJADORES
A 31-12-2014
 (Continuación)

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA						A.G.E.	Personal Laboral	Total
SERVICIOS CENTRALES	Secretarios 1	Gest.Proc. 10	Tramit.P 45	Auxil.J. 6	Med.F. 2	20	3	87
NAVARRA			1					
OVIEDO			1					
PALMAS, LAS			1					
PONTEVEDRA			1					
SALAMANCA			1					
SANTANDER			1					
STA. C. TENERIFE			1					
SEVILLA			2					
TARRAGONA			1					
TOLEDO			1					
VALENCIA			2					
VALLADOLID			1					
ZARAGOZA			2					
TOTAL DELEGACIONES	0	2	38	0				40
TOTALES PLANTILLA	1	12	83	6	2	20	3	127

Grupo	Servicios Centrales		Servicios Provinciales		Total
	Administración de Justicia	A.G.E.	Administración de Justicia	A.G.E.	
A	1 Secretarios 1 Forenses	8			10
A2 y B	11 Gestión Procesal	6	3 Gestión Procesal		20
C1	47 Tramitación Procesal	3	37 Tramitación Procesal		87
C2	6 Auxilio Judicial	1	0 Auxilio Judicial		7
TOTAL	66	18	40		124

Cuadro 2.1.3
DISTRIBUCIÓN
DE FUNCIONARIOS
POR GRUPOS
A 31-12-2014

Grupo	Servicios Centrales	Servicios Provinciales	Total
1			
2			
3			
4	1		1
5	2		2
TOTAL	3		3

Cuadro 2.1.4
DISTRIBUCIÓN
DEL PERSONAL
LABORAL POR NIVELES
A 31-12-2014

2.2. RED PROVINCIAL

La estructura territorial de la Mutualidad General Judicial es provincial. Por ello, en cada provincia, se dispone de **una Delegación**, ubicada habitualmente en los propios edificios judiciales de la capital de la provincia. En ella se atiende de manera personal y directa a los mutualistas domiciliados en dicho territorio. A tales fines, cada una de las Delegaciones cuenta con personal administrativo y a su frente se halla el Delegado, que actúa con misiones ejecutivas, por delegación del Gerente de la Mutualidad y como órgano de enlace con los servicios centrales, conforme establece el artículo 16 del R.D 1206/2006, de 20 de octubre, por el que se regulan la composición y funciones de los órganos de gobierno, administración y representación de la Mutualidad General Judicial.

CLÍNICAS DE ASISTENCIA PRIMARIA

La Mutualidad General Judicial cuenta con una red de clínicas de asistencia sanitaria, distribuida por todo el territorio nacional, ubicadas mayoritariamente en las sedes de los órganos judiciales de las principales

capitales de provincia. Estas clínicas proporcionan un servicio médico de carácter primario a los mutualistas en servicio activo, durante el horario laboral.

La prestación de este servicio se despliega en los términos previstos en los Convenios firmados entre la Mutualidad General Judicial y las entidades médicas con las que se tienen suscritos los conciertos de asistencia sanitaria. Se facilita por medio de facultativos designados por la entidad médica con mayor número de mutualistas adscritos en la localidad donde se halla instalada.

El objetivo de las clínicas de asistencia primaria consiste en prestar asistencia médica a cualquier mutualista en activo que lo requiera, incluidos aquellos que estén adscritos al Sistema Nacional de Salud, durante la jornada laboral, evitándose así que se produzcan ausencias prolongadas del puesto de trabajo para atender necesidades puntuales o crónicas de carácter médico entre los mutualistas destinados en la localidad.

La relación de las Clínicas al servicio de los mutualistas y, en concreto, su ubicación y direcciones pueden ser obtenidos a través de la página web de este organismo.

CLÍNICAS DE ASISTENCIA PRIMARIA A 31-12-2013

Población	Entidad	Sede Clínica
ALBACETE	ADESLAS	Palacio de Justicia. C/ San Agustín, 1-1º dcha.
ALICANTE	ASISA	Palacio de Justicia. C/ Pardo Gimeno, 43
ALMERIA	ADESLAS	Ciudad de la Justicia, Bloque A, Cª de Ronda, 120-planta baja
BADAJOS	ADESLAS	Palacio de Justicia. Avda de Colón, 8
BARCELONA	DKV SEGUROS	Palacio de Justicia. C/ Lluís Companys, s/n.
BARCELONA	ADESLAS	Ciudad de la Justicia. Edificio C. Avda. Carrilet s/n planta 0 (L'Hospitalet de Llobregat)
BILBAO	ADESLAS	Palacio de Justicia. Barroeta Aldamar, 10-8ª planta
BURGOS	ADESLAS	Palacio de Justicia. Paseo de la Audiencia, 10, bajo
BURGOS	ADESLAS	Edificio de los Juzgados. Avda. Reyes Católicos, 51 bis

CLÍNICAS DE ASISTENCIA
PRIMARIA A 31-12-2013

(Continuación)

Población	Entidad	Sede Clínica
CACERES	ADESLAS	Palacio de Justicia. Avda. Hispanidad s/n.
CADIZ	ADESLAS	Audiencia Provincial. Cuesta de las Calesas, s/n.
CASTELLON	ADESLAS	Ciudad de la Justicia. Bulevar Blasco Ibáñez, 10, 2ª planta
CORDOBA	CASER	Audiencia Provincial. Plaza de la Constitución, s/n.
CORUÑA, A	ADESLAS	Edificio Gerencia de Justicia. Avda Alfonso Molina, 1ª planta
GIRONA	ADESLAS	Palacio de Justicia. Placa Josep María Lidón Corbí, 1, planta baja
GRANADA	ADESLAS	Edificio de los Juzgados. Plaza Nueva s/n, planta baja
HUELVA	ASISA	Palacio Justicia. Alameda de Sunchein, 28, planta baja
JAEN	ADESLAS	Palacio de Justicia. C/ Arquitecto Berges, 16
LOGROÑO	CASER	Palacio de Justicia. C/ Victor Pradera, 2
LLEIDA	ASISA	Edificio Juzgados. C/ Canyeret, 1, planta baja
MADRID	SANITAS	Juzgados de lo Social. C/ Prin cesa, 3, 1ª planta.
MADRID	ASISA	Tribunal Superior de Justicia. C/. General Castaños, 1.
MADRID	MAPFRE CAJA SALUD	Edificio de los Juzgados. Plaza de Castilla, 1.
MADRID	ADESLAS	Audiencia Provincial. C/ Santiago de Compostela, 96 y Audiencia Provincial. C/ Ferraz, 41-bajo
MALAGA	ASISA	Ciudad de la Justicia, C/ Fiscal Luis Portero s/n, planta -1
MURCIA	ASISA	Edificio Juzgados-Fase II. Avda. Ciudad de la Justicia s/n
OVIEDO	CASER	Tribunal Superior de Justicia. Plaza Porlier, s/n
PAMPLONA	SANITAS	Tribunal Superior de Justicia. C/ San Roque s/n.
SANTANDER	ASISA	Tribunal Superior de Justicia. Avda. Pedro San Martín s/n
SEVILLA	CASER	Edificio Juzgados. Avda. Menéndez Pelayo, 2, 1ª planta
TARRAGONA	ADESLAS	Palacio de Justicia. Avda. President Lluís Companys, 10
VALENCIA	ASISA	Ciudad de la Justicia. Avda. Autopista del Saler, n.º 14.
VALLADOLID	MAPFRE CAJA-SALUD	Palacio de Justicia. C/ Angustias, 21, planta baja
ZARAGOZA	CASER	Edificio Fueros de Aragón. Avda. Ranillas, 85-97

3

**ACTIVIDADES
DESARROLLADAS**

ACTIVIDADES DESARROLLADAS

3.1. COMUNICACIÓN, ATENCIÓN A LOS MUTUALISTAS

3.1.1. PUBLICACIONES

Durante el año 2014 se ha procedido a la edición de diferentes publicaciones de carácter informativo. Entre ellas hay que destacar las siguientes:

- **Memoria** de la Mutualidad General judicial correspondiente al ejercicio 2013.

La elaboración de esta memoria ha seguido la sistemática de años anteriores, ya que su lectura y comprensión ha sido fácil y clara.

- **La Revista Mutuajudicial**, a partir de enero de 1996 y por acuerdo de la asamblea General de la Mutualidad, se comenzó a editar la revista MUTUAJUDICIAL, que sustituyó al periódico que llevaba este mismo nombre.

Esta revista es un medio de difusión muy adecuado a la propia naturaleza del Organismo y es un instrumento de intercomunicación entre los órganos rectores de la Mutualidad y sus afiliados.

En el tiempo que lleva de andadura la revista ha despertado un gran interés en el colectivo al que va dirigido, al aportar un mayor conocimiento de las prestaciones que Mugeju concede y de su gestión, y ofrecer artículos novedosos en materias relacionadas con la sanidad y la Administración de Justicia. En este año 2014 se han editado 57.000 ejemplares.

3.1.2. MEDIOS INFORMÁTICOS

En el Servicio de Informática de la Mutualidad General Judicial, durante el año 2014, se han desarrollado los siguientes proyectos y actividades:

- **SISTEMAS:**

- Administración, gestión y control de **copias de seguridad**, gestión de **usuarios**, **antivirus**.
- **Soporte, monitorización y mantenimiento** de los sistemas de servidores de **aplicaciones** internas, **Bases de Datos (Principal y Respaldo)** y **Sistemas Operativos** de la Mutualidad.
- Resolución de incidencias en servidores.
- Moderación y administración de las **listas de distribución**.
- Administración de usuarios para el acceso al sistema **SILCON** de la Seguridad Social.
- Distribución y actualización de parches de seguridad en los equipos de usuario.
- **Esquema Nacional de Seguridad**. Se ha elaborado la Política de Seguridad del organismo y las normativas de seguridad y se ha realizado el análisis y gestión de riesgos.
- **Virtualización de servidores** en aras del ahorro tanto energético como en mantenimiento de servidores físicos, optimizando a su vez los recursos tanto de procesador como de memoria. Se han virtualizado el servidor de Antivirus, los servidores de aplicaciones de desarrollo y producción, el servidor de control de acceso al CPD, la base de datos de desarrollo y el servidor de Inventario de la aplicación Murano.
- **Auditoría de Seguridad** y Bastionado de Servidores de la **Web** y la **Sede Electrónica**.
- Estudio para la **Migración Base de Datos**. Se ha contactado con Oracle para analizar las posibilidades de migración de la Base de Datos a la pla-

taforma x86 y la actualización de la versión de Base de Datos, así como de los Forms y Report en vista de que soporte de la versión de base de datos finaliza en **julio de 2015**. Aprovechando la disponibilidad de presupuesto de este ejercicio se ha adelantado la **adquisición de 4 servidores Oracle** que sustituirán a los actuales de plataforma Itanium y se utilizarán el próximo año para acometer la migración.

- Se tramita la emisión de **certificados electrónicos de empleado público de la FNMT** para los usuarios del organismo que lo han requerido.

- **DESARROLLO:**

- **Mantenimiento y mejoras continuas de las aplicaciones** corporativas existentes, relativas a las prestaciones que gestiona la Mutualidad General Judicial para el colectivo de afiliados e integradas.
- **Cruces, envío y recepción de datos** realizados con carácter periódico con otras entidades de la AAPP, tales como Tesorería General de la S.S., MUFACE, ISFAS, INE, CCAA, etc. ..., así como con Entidades Medicas.
- Cruce con la Base de Datos del **Registro de Prestaciones Sociales Publicas** para la subsanación de datos erróneos o valores desactualizados.
- Generación de estadísticas y listados para el Ministerio de Sanidad y Consumo, Consejo general de Colegios de farmacéuticos y áreas de la MUGEJU.
- **Gestión de Nóminas:** Minusválidos, Gran invalidez, Incapacidad Permanente, Prestación por hijo a cargo con discapacidad.
- **Documentación** de aplicaciones.
- Mantenimiento de la información relativa a destinos, callejero y de sucursales bancarias.
- Envío a **BADAS** a través de Cliente IFI de Titulares que optan por cobertura sanitaria en INSS y Titulares y Beneficiarios en Entidades médicas privadas.

- Modificación en la aplicación de **Facturación** para hacer posible el envío por correo electrónico de los ficheros de facturación mensuales: Altas, Bajas y Mensual por correo electrónico.
- Creación de una **aplicación** para el lanzamiento anual del **Modelo 156**.
- Modificación de la aplicación de carga del nomenclátor de medicamentos para incorporar lo relativo a **pagos de hospitales**.
- Adaptación de la aplicación de **Afiliación-Java** al nuevo modelo de gestión de expedientes.

- **CAU (CENTRO DE ATENCIÓN A USUARIOS):**

- Resolución de un total de 1733 incidencias en los tres primeros trimestres del año.
- Atención y soporte informático a las **Delegaciones** periféricas.
- Mantenimiento de equipos informáticos.
- **Control del inventario** informático así como del tóner de las impresoras. Asimismo se actualiza el inventario centralizado de la AGE mediante la aplicación **GLPI**.
- Elaboración del Informe Reina.
- **Migración** de la versión del sistema operativo **Windows XP** a Windows 7 en todas las **delegaciones provinciales**.
- Se inicia en los servicios centrales la migración de la plataforma de correo electrónico a **Lotus Notes**.

- **COMUNICACIONES:**

- Gestión y Administración de comunicaciones de voz y datos.
- Resolución de incidencias de telefonía.

- **PROYECTOS:**

- **Gestión electrónica de Expedientes:**
 - *Descripción:* Sistema que permite gestionar electrónicamente la recepción de solicitudes

de prestaciones generando automáticamente expedientes y asignándolos al gestor más adecuado en cada momento según una serie de criterios establecidos. El objetivo principal es la agilización de trámites y la implantación del expediente electrónico en todo su ciclo de vida.

– *Actividades realizadas:*

- Finalización del desarrollo y documentación del **Middleware** de Gestión de Expedientes **Consola de Administración**.
- Se realiza el diseño de una base de datos documental según la **Norma Técnica de Interoperabilidad** de Documentos con la final de seguir las directrices del ENI (Esquema Nacional de Interoperabilidad).
- Se finaliza el **módulo de Digitalización** de documentos asociados a expedientes.
- Se define un plan de **paso a producción**.

• **Plataforma de Intermediación**

Con el objetivo de eliminar los certificados administrativos en papel el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas ofrece esta plataforma para intermediar entre emisores y requirentes.

Para hacer uso de esta aplicación la Mutualidad General Judicial ha tenido que desplegar y configurar la **infraestructura** necesaria para poder consumir datos de esta plataforma. Ha sido necesario la puesta en funcionamiento de un servidor de aplicaciones propio, la instalación de librerías, creación de un nuevo modelo de datos en la base de datos.

Actualmente la Mugeju ha solicitado el acceso y está haciendo uso de los siguientes procedimientos:

- Servicios de Verificación y Consulta de Datos de Identidad (DGP).
- Servicios de Verificación y Consulta de Datos de Residencia (INE).
- Servicio de Consulta de las Prestaciones del Registro de Prestaciones Sociales Públicas, Incapacidad Temporal y Maternidad (INSS).

- Servicio de Consulta de Nacimientos, Matrimonios y Defunciones (MINJUS).
- Servicio de Consulta del Grado y del Nivel de Dependencia (IMSERSO).

• **APLICACIONES CORPORATIVAS:**

— **Registro**

Se lleva a cabo la migración de la versión de Invesicres pasando de la 6 a la 7.

— **Página Web y Sede Electrónica de Mugeju**

Mantenimiento y adaptación de nuevos contenidos.

Estadísticas de las visitas realizadas: *(Entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014)*

— **PAGINA WEB:**

Visitas realizadas	210.408
Páginas vistas	708.677

— **SEDE ELECTRÓNICA:**

Visitas realizadas	11.441
Páginas vistas	46.656

— **Portal del Mutualista:**

- Revisión y envío de la memoria para participar en el premio de ciudadanía que convoca la Agencia Estatal de Evaluación de las Políticas Públicas y la Calidad de los Servicios (AEVAL), destinado a reconocer las prácticas innovadoras en la provisión de productos o servicios, así como en los sistemas de relación, con impacto externo en los ciudadanos o usuarios.
- Documentación funcional, diseño y arquitectura.
- Mantenimiento correctivo y evolutivo del Portal del Mutualista.
- Resolución de incidencias del Portal del Mutualista.
- Monitorización del Portal.
- Generación de **estadísticas** de usabilidad del Portal del Mutualista.

- Atención telefónica de incidencias.
- Actualización de todos los procesos de solicitud del Portal del Mutualista adaptándolos a los cambios llevados a cabo en los **impresos de solicitud**.
- **Estadísticas** del Portal del Mutualista: *(Entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014)*

Accesos realizados al Portal:	8228
Modificaciones Datos personales:	391
Modificaciones Domicilio	158
Talonarios enviados	1385
Modificación Destinos Judiciales	34
Solicitudes de expedientes	80
Tarjetas sanitarias solicitadas	351

3.1.3. INFORMACIÓN ESCRITA A DEPARTAMENTOS MINISTERIALES Y PARTICULARES

Bajo este epígrafe se recogen:

- **Informes** que se han emitido dirigidos entre otros organismos, al Ministerio de Justicia, Juzgados, Entidades Médicas etc.
- **Escritos personalizados** dirigidos a los mutualistas en relación con:
 - Recordatorios a los mutualistas que tienen la fecha de jubilación próxima para que ejerciten sus derechos.
 - Revista anual de pensionistas.
 - Certificaciones de IRPF a todos los mutualistas y beneficiarios que han percibido prestaciones económicas.

3.1.4. PROCESO DE RECLAMACIÓN DE PRESTACIONES INDEBIDAS

En 2014, de acuerdo con lo establecido en la Circular interna n.º 86 de la Gerencia de la Mutualidad General Judicial de fecha 19 de julio de 2011, se ha mantenido el procedimiento de **reclamación de prestaciones indebidas**, y se ha mantenido el acuerdo con la Agencia Tributaria para el cobro por vía de apremio de los pagos indebidos o de las deudas con la Mutualidad.

De este modo se han iniciado distintos procedimientos de reclamación de reintegro de pagos indebidos a causa de las dobles afiliaciones detectadas como consecuencia de los distintos cruces de las bases de datos de afiliación con otras del Régimen General de la Seguridad Social, MUFACE e ISFAS.

3.1.5. RECURSOS ADMINISTRATIVOS

En la Mutualidad General Judicial los actos y resoluciones dictados por los órganos de gestión son susceptibles de impugnación, en unos casos, mediante la interposición de recurso de alzada, a resolver por el Ministro de Justicia y en otros, mediante recurso de revisión ante la propia Gerencia que los haya dictado.

Durante el año 2014, el número de recursos de alzada interpuestos y tramitados en esta Mutualidad ha sido de 124.

En el **cuadro** siguiente se aprecia la estadística de recursos, en función del área afectada:

El número total de recursos administrativos interpuestos contra actos dictados por Órganos de la Mutualidad General Judicial en **2014** ha sido de **125**.

La distribución por materia de los citados recursos ha sido la siguiente:

El número de recursos administrativos interpuestos ante el Ministerio de Justicia durante dicho ejercicio fue de **124**.

Ante Ministerio	Registrados	Estimados	Estimados Parcial	Desestimados	Revisión en Junta	Subsanados	En Trámite	Desistidos
Artículo 71 (J.I.P.)	2	0	0	2	0	0	0	0
Asis. sanitaria en extranjero	1	0	0	1	0	0	0	0
Atención a personas con discapacidad	4	1	0	2	0	0	1	0
Baja afiliación	14	0	0	7	0	2	5	0
Comisión mixta nacional	16	1	0	11	0	1	3	0
Comisión mixta provincial	2	1	0	1	0	0	0	0
FAS	3	1	0	0	0	0	2	0
Gastos de farmacia	4	0	0	0	0	2	2	0
Gastos sepelio	1	0	0	1	0	0	0	0
Hijo minusválido a cargo	1	0	0	1	0	0	0	0
Incapacidad temporal	3	0	0	3	0	0	0	0
Intervención oftalmológica	1	0	0	1	0	0	0	0
Jubilados forzosos (general)	4	0	0	4	0	0	0	0
Pensión jubilación (f. especial)	2	0	0	2	0	0	0	0
Personas mayores	1	0	0	0	0	0	1	0
Prótesis	62	2	0	25	0	11	20	4
Psicoterapia	2	0	0	2	0	0	0	0
Resoluciones gerencia	1	0	0	1	0	0	0	0
TOTALES	124	6	0	64	0	16	34	4

El número de recursos administrativos interpuestos ante el Gerente durante dicho ejercicio fue de 1.

La distribución por materiales de los citados recursos ha sido la siguiente

Ante el Gerente	Registrados	Estimados	Estimados Parcial	Desestimados	Subsanados	En Trámite	Desistidos
Elecciones compromisarios	1	0	0	1	0	0	0
TOTALES	1	0	0	1	0	0	0

3.1.6. INFORMACIÓN PERSONALIZADA

Todo mutualista que requiera una atención directa es atendido en los Servicios Centrales o en las Delegaciones Provinciales, que ofrecen información sobre las prestaciones que MUGEJU gestiona y prestan determinados servicios.

En los Servicios Centrales se creó el 1 de julio de 2008, una **Unidad de Atención e Información al Público**, para facilitar todos los trámites y gestiones al mutualista en un único punto de atención.

El volumen de consultas personalizadas es mayor en los Servicios Centrales al estar centralizada la gestión de todas las prestaciones.

El medio elegido es preferentemente el teléfono y la visita personal en detrimento de la solicitud escrita. Asimismo está abierta una vía de consulta al estar implantada la página Web de la Mutualidad.

El objeto de consulta varía según los meses, manteniéndose durante todo el año la petición de información sobre Afiliación, Prestaciones en general, Asistencia Sanitaria y Fondo Especial.

En los meses de verano la asistencia sanitaria en el extranjero es la información más solicitada, y en el primer mes de cada año el interés se centra en el cambio ordinario de Entidad Médica.

Entre los servicios que se prestan cabe destacar la entrega de talonarios de recetas y partes de baja.

N.º de personas atendidas en la Unidad de Atención al Público: 8.563.

N.º de talonarios de recetas entregados presencialmente en la Unidad de Atención al Público: 5.965.

N.º de talonarios de partes de baja entregados presencialmente en la Unidad de Atención Público: 1.246.

3.1.7. REGISTRO DE LA DOCUMENTACIÓN

MUGEJU cuenta con una Unidad de Registro que se rige de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Real Decreto 772/1999, de 7 de mayo, por el que se regula la presentación de solicitudes y comunicaciones ante la Administración General del Estado, la expedición de copias de documentos y devoluciones de los originales y el régimen de las oficinas de registro.

Para dar cumplimiento a las previsiones legales, que consagran el derecho de la ciudadanía a comunicarse con las Administraciones por medios electrónicos (Ley 11/2007, de 22 de Junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, Real Decreto 1621/2009, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la citada Ley y regula entre otros aspectos los registros electrónicos), por Resolución de la Gerencia de la Mutualidad General Judicial de 5 de abril de 2011 (BOE del 14) se creó y reguló el Registro electrónico de este Organismo y se habilitaron una serie de procedimientos y actuaciones, que se ampliaron por Resolución de 17 de abril (BOE de 15 de mayo).

Este Registro está instalado en un soporte informático, cuyo sistema garantiza la constancia de cada asiento.

Durante el año 2014 se han registrado:

52.870 documentos recibidos en soporte en papel y 100 electrónicamente.

58.504 documentos de salida en soporte papel.

3.2. GESTIÓN DE AFILIACIÓN

La Afiliación a MUGEJU se ordena sobre los conceptos de titular y beneficiario como colectivo protegido.

El colectivo protegido comprende a aquellas personas que obligatoriamente están incluidas en el campo de aplicación de este Régimen Especial de Seguridad Social como consecuencia de la prestación de sus servicios a la Administración de Justicia, así como a sus beneficiarios y beneficiarias.

La gestión de la afiliación de los/las titulares se lleva a cabo, principalmente de oficio, mediante la realización de los trámites de su incorporación a MUGEJU, asignándoles un número propio de afiliación y emitiendo el correspondiente documento de afiliación.

La incorporación de beneficiarios se tramita mediante la inclusión en el Documento de Afiliación de un/una titular, a solicitud del interesado/la interesada.

La gestión de Afiliación conlleva, además del reconocimiento de inclusión, el control del mantenimiento del derecho a pertenecer a MUGEJU como mutualista o beneficiario/beneficiaria, así como la tramitación de bajas cuando procede.

Actividades más relevantes, realizadas en la gestión de la Afiliación en el año 2014:

- Se han mantenido contactos periódicos con el Instituto Nacional de la Seguridad Social, respecto a la aplicación del RD 1192/2012, que regula la condición de asegurado y beneficiario a efectos de la asistencia sanitaria en España, para la inclusión en la Base de Datos de Derecho de Asistencia Sanitaria (BADAS) del INSS de nuestro colectivo.
- En el último trimestre del pasado año 2013, el INSS y MUGEJU iniciaron una experiencia piloto con la participación del personal de los Servicios Centrales de MUGEJU para que la Mutualidad pudiese mecanizar directamente en la Base de Datos de Derecho a Asistencia Sanitaria (BADAS) las altas de los beneficiarios que tienen entidad médica INSS.
- En este año 2014 se han continuado y consolidado estos procedimientos de mecanización directa por parte de MUGEJU, de altas de beneficiarios en el fichero BADAS, agilizándose la tramitación de estas altas.

TARJETA INDIVIDUAL DE AFILIACIÓN

La nueva Tarjeta individual de afiliación, implantada en el año 2011, se ha continuado con su emisión y envío de oficio a nuevos titulares y beneficiarios, o bien, a petición del mutualista por extravió robo, o cambio de datos.

CONTROL DEL COLECTIVO

Se ha continuado con los controles sobre el mantenimiento de requisitos del colectivo de MUGEJU para mantener su inclusión en la Mutualidad.

La periodicidad con la que se vienen haciendo los cruces de datos para el control del colectivo con MUFACE e ISFAS, así como, la conexión directa que tiene MUGEJU para acceder, tanto a la Base de Datos de Afiliación de Tesorería General de la Seguridad Social, como a la Base de Datos del derecho a la asistencia sanitaria (BADAS) que gestiona el Instituto Nacional de la Seguridad Social, creada por Orden ESS/1452/2012, y las constantes consultas que se realizan al Registro de Prestaciones Sociales Publicas, ha permitido detectar las situaciones de duplicidad por inicio de actividad laboral o reconocimiento de una pensión y también comprobar, en el momento en el que un mutualista solicita la inclusión de un beneficiario en MUGEJU, que en la fecha en la que se produce el alta, el beneficiario carece de cobertura de asistencia sanitaria por otro régimen de Seguridad Social.

Se ha proseguido efectuando controles de los fallecimientos ocurridos con el fin de poder tramitar, a la mayor brevedad, las Bajas en la Mutualidad. Estos controles se han realizado por medio de Cruces de datos mensuales con el Instituto Nacional de Estadística y a través de la coordinación con las otras Áreas de gestión de la Mutualidad, especialmente con el Fondo Especial, así como con las Delegaciones Provinciales.

CURSOS DE INFORMACIÓN SOBRE AFILIACIÓN

Se ha continuado en este ejercicio, con los cursos impartidos a los funcionarios y las funcionarias para informarles sobre su afiliación a MUGEJU, con motivo de la incorporación a las prácticas de las nuevas promociones y de promoción interna de diferentes Cuerpos administrativos, en el Centro de Estudios Jurídicos.

- **Datos del Colectivo de Mugeju año 2014**

A fecha 31 de diciembre de 2014 el colectivo de MUGEJU asciende a:

Total titulares	Total beneficiarios/as	Total colectivo
56.958	38.079	95.037

Comparadas las cifras del ejercicio 2014 respecto a las cifras del ejercicio del 2013 en la misma fecha de 31 de diciembre, se observa una disminución del total del colectivo de -640 personas.

El porcentaje de incremento del colectivo en el año 2014 ha sido el siguiente:

**DISMINUCIÓN
DEL COLECTIVO
RESPECTO AL AÑO
ANTERIOR**

	2013	2014	Disminución	Porcentaje
Titulares	57.064	56.958	-106	0,19%
Beneficiarios/as	38.610	38.079	-531	1,38%
TOTAL	95.674	95.037	-637	0,67%

Gestión de la Base de Datos Corporativa del colectivo afiliado a MUGEJU

La gestión de Afiliación tiene encomendado, además de las altas y bajas de mutualistas titulares y beneficiarios y beneficiarias, el control y mantenimiento de la Base de Datos del colectivo afiliado a MUGEJU. Dicha Base sirve de soporte e información a la tramitación de expedientes y a la realización de tareas propias de otras Áreas de la Mutualidad. En este mantenimiento colaboran, coordinadamente, el Servicio de Afiliación

y el Servicio de Cotización, así como las Delegaciones provinciales y la Sección de Información de Servicios Centrales.

Se han consolidado, los canales de información establecidos con el Consejo del Poder Judicial, Gerencias y Habilitaciones de personal, para detectar los cambios de situaciones administrativas de los funcionarios adscritos a las mismas.

El mantenimiento durante el año 2014 ha producido la grabación en la BD de los siguientes movimientos:

DNI de beneficiarios	Cambios/actualizaciones de domicilio	Actualización situaciones administrativas	Cambios de destino
1.462	6.572	3.514	5.886

- Cuadros de datos del 2014 de distribución del colectivo de MUGEJU.

A continuación, en una serie de Cuadros, se detalla la distribución del colectivo de la Mutualidad General Judicial de acuerdo con las variables más significativas.

MEMORIA 2014 - DATOS DEL COLECTIVO

3.2.1 DISTRIBUCIÓN DE TITULARES Y BENEFICIARIOS, por provincias (Datos 2014)

3.2.2 DISTRIBUCIÓN DE TITULARES Y BENEFICIARIOS, por Comunidades Autónomas (Datos 2014)

3.2.3 TITULARES CLASIFICADOS POR SITUACIÓN ADMINISTRATIVA, distribuidos por provincias (Datos 2014)

3.2.4 TITULARES CLASIFICADOS POR SITUACIÓN ADMINISTRATIVA, distribuidos por Comunidades Autónomas (Datos 2014)

3.2.5 BENEFICIARIOS CLASIFICADOS POR RELACIÓN DE PARENTESCO CON EL TITULAR, distribuidos por provincias (Datos 2014)

3.2.6 BENEFICIARIOS CLASIFICADOS POR RELACIÓN DE PARENTESCO CON EL TITULAR, distribuidos por Comunidades Autónomas (Datos 2014)

3.2.7 DISTRIBUCIÓN DE TITULARES POR SEXO Y TRAMOS DE EDAD (Datos 2014)

3.2.8 EVOLUCIÓN DE TITULARES POR SEXO (2010-2014)

3.2.9 EVOLUCIÓN DEL COLECTIVO (2010-2014)

Cuadro 3.2.1
DISTRIBUCIÓN
DE TITULARES Y
BENEFICIARIOS,
POR PROVINCIAS
(DATOS 2014)

Provincia	Titulares		Beneficiarios		Total Titulares	Total Beneficiarios	Total
	Activo	Pasivo	Activo	Pasivo			
A CORUÑA	1.380	258	945	76	1.638	1.021	2.659
ÁLAVA	264	40	159	8	304	167	471
ALBACETE	477	81	450	20	558	470	1.028
ALICANTE	1.624	202	1.179	59	1.826	1.238	3.064
ALMERÍA	621	75	508	11	696	519	1.215
ASTURIAS	1.450	246	839	54	1.696	893	2.589
ÁVILA	160	26	128	6	186	134	320
BADAJOS	547	109	454	29	656	483	1.139
BALEARES	955	154	635	28	1.109	663	1.772
BARCELONA	5.154	833	3.109	132	5.987	3.241	9.228
BURGOS	532	91	385	35	623	420	1.043
CÁCERES	414	89	349	25	503	374	877
CÁDIZ	1.250	170	1.040	58	1.420	1.098	2.518
CANTABRIA	761	110	518	24	871	542	1.413
CASTELLÓN	508	60	404	18	568	422	990
CEUTA	158	6	131	5	164	136	300
CIUDAD REAL	364	63	297	18	427	315	742
CÓRDOBA	692	139	695	38	831	733	1.564
CUENCA	170	30	109	7	200	116	316
GIRONA	467	53	289	6	520	295	815
GRANADA	1.181	260	1.226	95	1.441	1.321	2.762
GUADALAJARA	183	26	108	5	209	113	322
GUIPÚZCOA	447	81	251	7	528	258	786
HUELVA	409	60	361	20	469	381	850
HUESCA	205	31	116	6	236	122	358
JÁÉN	629	91	639	31	720	670	1.390
LA RIOJA	317	47	216	8	364	224	588
LEÓN	610	118	395	34	728	429	1.157
LLEIDA	287	54	210	9	341	219	560
LUGO	341	76	187	13	417	200	617
MADRID	8.005	1.617	5.359	372	9.622	5.731	15.353
MÁLAGA	1.943	272	1.628	99	2.215	1.727	3.942
MELILLA	139	9	89	3	148	92	240
MURCIA	1.492	210	1.338	77	1.702	1.415	3.117
NAVARRA	510	100	378	9	610	387	997

Provincia	Titulares		Beneficiarios		Total Titulares	Total Beneficiarios	Total
	Activo	Pasivo	Activo	Pasivo			
OURENSE	340	69	226	16	409	242	651
PALENCIA	217	41	162	14	258	176	434
PALMAS, LAS	1.197	144	728	45	1.341	773	2.114
PONTEVEDRA	1.122	209	822	62	1.331	884	2.215
SALAMANCA	366	111	258	32	477	290	767
S. C. DE TENERIFE	900	134	583	25	1.034	608	1.642
SEGOVIA	165	18	123	0	183	123	306
SEVILLA	2.095	429	1.920	156	2.524	2.076	4.600
SORIA	134	23	83	5	157	88	245
TARRAGONA	578	64	382	17	642	399	1.041
TERUEL	113	24	86	6	137	92	229
TOLEDO	420	50	331	6	470	337	807
VALENCIA	2.975	523	2.677	153	3.498	2.830	6.328
VALLADOLID	688	148	560	44	836	604	1.440
VIZCAYA	1.275	190	878	34	1.465	912	2.377
ZAMORA	221	39	182	5	260	187	447
ZARAGOZA	1.122	281	823	66	1.403	889	2.292
TOTALES	48.574	8.384	35.948	2.131	56.958	38.079	95.037

Cuadro 3.2.1
DISTRIBUCIÓN
DE TITULARES Y
BENEFICIARIOS,
POR PROVINCIAS
(DATOS 2014)
(Continuación)

Comunidad Autónoma	Titulares		Beneficiarios		Total Titulares	Total Beneficiarios	Total
	Activo	Pasivo	Activo	Pasivo			
ANDALUCÍA	8.820	1.496	8.017	508	10.316	8.525	18.841
ARAGÓN	1.440	336	1.025	78	1.776	1.103	2.879
ASTURIAS	1.450	246	839	54	1.696	893	2.589
BALEARES	955	154	635	28	1.109	663	1.772
CANARIAS	2.097	278	1.311	70	2.375	1.381	3.756
CANTABRIA	761	110	518	24	871	542	1.413
CASTILLA LA MANCHA	1.614	250	1.295	56	1.864	1.351	3.215
CASTILLA LEÓN	3.093	615	2.276	175	3.708	2.451	6.159
CATALUÑA	6.486	1.004	3.990	164	7.490	4.154	11.644
EXTREMADURA	961	198	803	54	1.159	857	2.016
GALICIA	3.183	612	2.180	167	3.795	2.347	6.142

Cuadro 3.2.2
DISTRIBUCIÓN
DE TITULARES
Y BENEFICIARIOS,
POR COMUNIDADES
AUTÓNOMAS
(DATOS 2014)

Cuadro 3.2.2
DISTRIBUCIÓN
DE TITULARES
Y BENEFICIARIOS,
POR COMUNIDADES
AUTÓNOMAS
(DATOS 2014)
(Continuación)

Comunidad Autónoma	Titulares		Beneficiarios		Total Titulares	Total Beneficiarios	Total
	Activo	Pasivo	Activo	Pasivo			
LA RIOJA	317	47	216	8	364	224	588
MADRID	8.005	1.617	5.359	372	9.622	5.731	15.353
MURCIA	1.492	210	1.338	77	1.702	1.415	3.117
NAVARRA	510	100	378	9	610	387	997
PAÍS VASCO	1.986	311	1.288	49	2.297	1.337	3.634
VALENCIA	5.107	785	4.260	230	5.892	4.490	10.382
CEUTA	158	6	131	5	164	136	300
MELILLA	139	9	89	3	148	92	240
TOTALES	48.574	8.384	35.948	2.131	56.958	38.079	95.037

Cuadro 3.2.3
TITULARES
CLASIFICADOS
POR SITUACIÓN
ADMINISTRATIVA,
DISTRIBUIDOS
POR PROVINCIAS
(DATOS 2014)

Comunidad Autónoma	Servicio Activo	Func. en Prácticas	Servicios Especiales	Exce-dencias Voluntarias	Comisión de Servicios	Pensionistas			Varios*	Total
						Jubilados	Viudos	Huérfanos		
A CORUÑA	1.355	2	9	7	7	161	79	18	0	1.638
ÁLAVA	261	0	0	0	3	34	3	3	0	304
ALBACETE	471	0	2	1	3	62	13	6	0	558
ALICANTE	1.591	8	6	10	9	142	52	8	0	1.826
ALMERÍA	614	0	0	3	4	43	23	9	0	696
ASTURIAS	1.430	0	0	8	12	170	55	21	0	1.696
ÁVILA	159	0	0	1	0	17	6	3	0	186
BADAJOS	544	0	2	0	1	75	23	11	0	656
BALEARES	937	2	3	6	7	110	33	11	0	1.109
BARCELONA	4.922	154	21	40	12	670	127	36	5	5.987
BURGOS	530	0	0	2	0	71	15	5	0	623
CÁCERES	407	0	1	3	3	48	33	8	0	503
CÁDIZ	1.229	1	4	10	6	102	52	16	0	1.420
CANTABRIA	747	2	1	3	8	78	27	5	0	871
CASTELLÓN	496	2	0	6	4	46	12	2	0	568
CEUTA	150	0	0	3	5	5	0	1	0	164
CIUDAD REAL	351	4	1	5	3	40	18	5	0	427
CÓRDOBA	686	0	0	2	3	90	36	13	1	831

Comunidad Autónoma	Servicio Activo	Func. en Prácticas	Servicios Especiales	Exce-dencias Voluntarias	Comisión de Servicios	Pensionistas			Varios*	Total
						Jubilados	Viudos	Huérfanos		
CUENCA	163	4	0	2	1	22	8	0	0	200
GIRONA	460	0	3	3	1	46	4	3	0	520
GRANADA	1.172	0	1	6	2	172	64	24	0	1.441
GUADALAJARA	180	1	2	0	0	19	5	2	0	209
GUIPÚZCOA	434	2	5	4	2	59	19	3	0	528
HUELVA	398	2	1	2	6	43	17	0	0	469
HUESCA	200	0	1	4	0	21	8	2	0	236
JAÉN	619	0	1	3	6	49	34	8	0	720
LA RIOJA	313	0	0	1	2	39	8	0	1	364
LEÓN	601	2	1	2	4	81	32	5	0	728
LLEIDA	284	0	0	1	1	44	7	3	1	341
LUGO	339	0	0	1	1	46	24	6	0	417
MADRID	7.549	137	140	68	109	1.116	368	134	2	9.623
MÁLAGA	1.887	3	3	11	39	175	80	17	0	2.215
MELILLA	137	1	0	0	1	7	1	1	0	148
MURCIA	1.478	2	1	7	2	124	70	16	2	1.702
NAVARRA	499	0	2	2	7	78	18	4	0	610
OURENSE	334	0	0	1	4	39	20	10	1	409
PALENCIA	213	2	1	0	1	33	5	3	0	258
PALMAS, LAS	1.167	11	5	8	6	108	26	10	0	1.341
PONTEVEDRA	1.113	1	1	3	4	141	55	13	0	1.331
S. C. DE TENERIFE	878	12	3	5	2	84	41	9	0	1.034
SALAMANCA	364	0	0	0	2	77	27	7	0	477
SEGOVIA	162	0	1	2	0	13	4	1	0	183
SEVILLA	2.021	17	10	16	30	289	116	24	1	2.524
SORIA	133	0	0	1	0	19	4	0	0	157
TARRAGONA	565	0	1	6	5	49	14	1	1	642
TERUEL	110	0	2	0	1	18	6	0	0	137
TOLEDO	401	1	2	6	9	29	18	2	1	469
VALENCIA	2.919	16	10	19	9	363	122	38	2	3.498
VALLADOLID	682	0	1	4	1	93	41	14	0	836

Cuadro 3.2.3

**TITULARES
CLASIFICADOS
POR SITUACIÓN
ADMINISTRATIVA,
DISTRIBUIDOS
POR PROVINCIAS
(DATOS 2014)**

(Continuación)

Cuadro 3.2.3

**TITULARES
CLASIFICADOS
POR SITUACIÓN
ADMINISTRATIVA,
DISTRIBUIDOS
POR PROVINCIAS
(DATOS 2014)**

(Continuación)

Comunidad Autónoma	Servicio Activo	Func. en Prácticas	Servicios Especiales	Exce-dencias Voluntarias	Comisión de Servicios	Pensionistas			Varios*	Total
						Jubilados	Viudos	Huérfanos		
VIZCAYA	1.249	1	5	8	11	149	31	10	1	1.465
ZAMORA	214	5	0	2	0	24	13	2	0	260
ZARAGOZA	1.104	0	5	8	5	214	62	5	0	1.403
TOTALES	47.222	395	258	316	364	5.847	1.979	558	19	56.958

* Suspensión de función, pérdida de la condición de funcionario/separación y licencia sin retribución.

Cuadro 3.2.4

**TITULARES
CLASIFICADOS
POR SITUACIÓN
ADMINISTRATIVA,
DISTRIBUIDOS
POR COMUNIDADES
AUTÓNOMAS
(DATOS 2014)**

Comunidad Autónoma	Servicio Activo	Func. en Prácticas	Servicios Especiales	Exce-dencias Voluntarias	Comisión de Servicios	Pensionistas			Varios*	Total
						Jubilados	Viudos	Huérfanos		
ANDALUCÍA	8.626	23	20	53	96	963	422	111	2	10.316
ARAGÓN	1.414	0	8	12	6	253	76	7	0	1.776
ASTURIAS	1.430	0	0	8	12	170	55	21	0	1.696
BALEARES	937	2	3	6	7	110	33	11	0	1.109
CANARIAS	2.045	23	8	13	8	192	67	19	0	2.375
CANTABRIA	747	2	1	3	8	78	27	5	0	871
CASTILLA LA MANCHA	1.566	10	7	14	16	172	62	15	1	1.863
CASTILLA LEÓN	3.058	9	4	14	8	428	147	40	0	3.708
CATALUÑA	6.231	154	25	50	19	809	152	43	7	7.490
EXTREMADURA	951	0	3	3	4	123	56	19	0	1.159
GALICIA	3.141	3	10	12	16	387	178	47	1	3.795
LA RIOJA	313	0	0	1	2	39	8	0	1	364
MADRID	7.549	137	140	68	109	1.116	368	134	2	9.623
MURCIA	1.478	2	1	7	2	124	70	16	2	1.702
NAVARRA	499	0	2	2	7	78	18	4	0	610
PAÍS VASCO	1.944	3	10	12	16	242	53	16	1	2.297
VALENCIA	5.006	26	16	35	22	551	186	48	2	5.892
CEUTA	150	0	0	3	5	5	0	1	0	164
MELILLA	137	1	0	0	1	7	1	1	0	148
TOTALES	47.222	395	258	316	364	5.847	1.979	558	19	56.958

* Suspensión de funciones, pérdida de la condición de funcionario/separación y licencia sin retribución.

Provincia	Cónyuge	Hijo	Hijo incapac.	Otros Descendiente	Ascendiente	Acogido	Acogido incapac.	Convivenc. Marital	Divorc./Separa.	Total
A CORUÑA	100	903	10	1	1	3	0	2	1	1.021
ÁLAVA	12	154	1	0	0	0	0	0	0	167
ALBACETE	47	418	5	0	0	0	0	0	0	470
ALICANTE	118	1.097	10	3	1	0	1	8	0	1.238
ALMERÍA	39	471	3	0	1	1	0	4	0	519
ASTURIAS	104	777	8	0	0	4	0	0	0	893
ÁVILA	12	120	2	0	0	0	0	0	0	134
BADAJOS	51	427	1	1	0	0	0	3	0	483
BALEARES	46	608	5	1	0	2	0	1	0	663
BARCELONA	148	3.046	24	3	7	8	0	5	0	3.241
BURGOS	37	379	2	0	0	1	0	1	0	420
CÁCERES	53	313	5	1	0	2	0	0	0	374
CÁDIZ	97	989	5	5	0	1	0	1	0	1.098
CANTABRIA	40	498	1	0	0	1	0	2	0	542
CASTELLÓN	32	385	4	0	0	0	0	0	1	422
CEUTA	15	116	2	1	1	1	0	0	0	136
CIUDAD REAL	36	279	0	0	0	0	0	0	0	315
CÓRDOBA	86	638	3	2	2	1	0	1	0	733
CUENCA	13	100	1	0	0	1	0	1	0	116
GIRONA	12	281	2	0	0	0	0	0	0	295
GRANADA	159	1.151	6	1	0	4	0	0	0	1.321
GUADALAJARA	9	102	0	0	0	2	0	0	0	113
GUIPÚZCOA	14	243	0	0	0	1	0	0	0	258
HUELVA	36	339	4	0	0	2	0	0	0	381
HUESCA	13	106	1	2	0	0	0	0	0	122
JAÉN	74	591	4	0	0	1	0	0	0	670
LA RIOJA	19	203	1	0	0	0	0	1	0	224
LEÓN	49	376	0	0	0	3	0	1	0	429
LLEIDA	8	209	1	0	0	0	0	1	0	219

Cuadro 3.2.5
BENEFICIARIOS
CLASIFICADOS
POR RELACIÓN
DE PARENTESCO
CON EL TITULAR
DISTRIBUIDOS
POR PROVINCIAS
(DATOS 2014)

Cuadro 3.2.5
BENEFICIARIOS
CLASIFICADOS
POR RELACIÓN
DE PARENTESCO
CON EL TITULAR
DISTRIBUIDOS
POR PROVINCIAS
(DATOS 2014)
 (Continuación)

Provincia	Cónyuge	Hijo	Hijo incapac.	Otros Descendiente	Ascendiente	Acogido	Acogido incapac.	Convivenc. Marital	Divorc./Separa.	Total
LUGO	22	176	0	0	1	0	0	1	0	200
MADRID	536	5.088	69	3	2	13	4	14	2	5.731
MÁLAGA	167	1.527	12	1	3	8	0	7	2	1.727
MELILLA	12	77	1	2	0	0	0	0	0	92
MURCIA	121	1.264	21	3	0	5	0	1	0	1.415
NAVARRA	35	346	3	0	0	2	0	1	0	387
OURENSE	24	216	1	0	0	0	0	0	1	242
PALENCIA	21	155	0	0	0	0	0	0	0	176
PALMAS, LAS	61	698	6	3	2	2	0	1	0	773
PONTEVEDRA	95	769	13	1	1	2	0	3	0	884
SALAMANCA	50	233	3	0	0	3	0	1	0	290
S. C. DE TENERIFE	46	548	3	0	3	1	0	7	0	608
SEGOVIA	9	112	1	0	0	1	0	0	0	123
SEVILLA	230	1.809	22	3	0	8	0	4	0	2.076
SORIA	4	83	1	0	0	0	0	0	0	88
TARRAGONA	19	373	2	2	1	1	0	1	0	399
TERUEL	8	83	1	0	0	0	0	0	0	92
TOLEDO	25	309	2	0	0	1	0	0	0	337
VALENCIA	187	2.599	27	4	4	6	0	3	0	2.830
VALLADOLID	65	534	2	0	0	2	1	0	0	604
VIZCAYA	61	836	4	2	1	2	0	6	0	912
ZAMORA	19	165	1	0	0	1	0	1	0	187
ZARAGOZA	85	791	8	0	1	3	0	1	0	889
TOTALES	3.381	34.110	314	45	32	100	6	84	7	38.079

Comunidad Autónoma	Cónyuge	Hijo	Hijo incapac.	Otros Descendiente	Ascendiente	Acogido	Acogido incapac.	Convivenc. Marital	Divorc./Separa.	Total
ANDALUCÍA	888	7.515	59	12	6	26	0	17	2	8.525
ARAGÓN	106	980	10	2	1	3	0	1	0	1.103
ASTURIAS	104	777	8	0	0	4	0	0	0	893
BALEARES	46	608	5	1	0	2	0	1	0	663
CANARIAS	107	1.246	9	3	5	3	0	8	0	1.381
CANTABRIA	40	498	1	0	0	1	0	2	0	542
CASTILLA LA MANCHA	130	1.208	8	0	0	4	0	1	0	1.351
CASTILLA LEÓN	266	2.157	12	0	0	11	1	4	0	2.451
CATALUÑA	187	3.909	29	5	8	9	0	7	0	4.154
EXTREMADURA	104	740	6	2	0	2	0	3	2	859
GALICIA	241	2.064	24	2	3	5	0	6	0	2.345
LA RIOJA	19	203	1	0	0	0	0	1	2	226
MADRID	536	5.088	69	3	2	13	4	14	0	5.729
MURCIA	121	1.264	21	3	0	5	0	1	0	1.415
NAVARRA	35	346	3	0	0	2	0	1	0	387
PAÍS VASCO	87	1.233	5	2	1	3	0	6	0	1.337
VALENCIA	337	4.081	41	7	5	6	1	11	1	4.490
CEUTA	15	116	2	1	1	1	0	0	0	136
MELILLA	12	77	1	2	0	0	0	0	0	92
TOTALES	3.381	34.110	314	45	32	100	6	84	7	38.079

Cuadro 3.2.6

BENEFICIARIOS CLASIFICADOS POR RELACIÓN DE PARENTESCO CON EL TITULAR, DISTRIBUIDOS POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS (DATOS 2014)

Cuadro 3.2.7
DISTRIBUCIÓN DE
TITULARES POR SEXO
Y TRAMOS DE EDAD
(DATOS 2014)

Edades	Total Hombres	% Hombres	Total Mujeres	% Mujeres	Total Titulares	% Total Titulares
0 - 5	2	0,01	5	0,01	7	0,01
05 - 10	4	0,02	5	0,01	9	0,02
10 - 15	18	0,09	11	0,03	29	0,05
15 - 20	33	0,17	42	0,11	75	0,13
20 - 25	50	0,25	43	0,12	93	0,16
25 - 30	274	1,39	759	2,04	1.033	1,81
30 - 35	771	3,92	2.136	5,73	2.907	5,10
35 - 40	1.601	8,13	3.813	10,23	5.414	9,51
40 - 45	2.511	12,75	6.002	16,11	8.513	14,95
45 - 50	3.853	19,57	7.554	20,27	11.407	20,03
50 - 55	4.098	20,81	7.525	20,19	11.623	20,41
55 - 60	2.412	12,25	4.013	10,77	6.425	11,28
60 - 65	1.251	6,35	1.686	4,52	2.937	5,16
65 - 70	810	4,11	875	2,35	1.685	2,96
70 - 75	501	2,54	444	1,19	945	1,66
75 - 80	442	2,24	521	1,40	963	1,69
80 - 85	473	2,40	732	1,96	1.205	2,12
85 - 90	397	2,02	686	1,84	1.083	1,90
90 - 120	191	0,97	414	1,11	605	1,06
TOTAL GENERAL	19.692	100,00	37.266	100,00	56.958	100,00

Cuadro 3.2.8
EVOLUCIÓN DE TITULARES
POR SEXO (2009-2014)

Sexo	Año 2010		09-10 % Incre.	Año 2011		10-11 % Incre.	Año 2012		11-12 % Incre.	Año 2013		12-13 % Incre.	Año 2014	
	Titulares	%		Titulares	%		Titulares	%		Titulares	%		Titulares	%
HOMBRE	19.288	35,93%	3,20%	19.905	35,19%	0,36%	19.977	34,87%	-0,86%	19.805	34,71%	-0,57%	19.692	34,57%
MUJER	34.399	64,07%	6,56%	36.655	64,81%	1,78%	37.309	65,13%	-0,13%	37.259	65,29%	0,02%	37.266	65,43%
TOTAL	53.687	100,00%	5,35%	56.560	100,00%	1,28%	57.286	100,00%	-0,39%	57.064	100,00%	-0,01%	56.958	100,00%

Cuadro 3.2.9
EVOLUCIÓN
DEL COLECTIVO
(2010-2014)

Año	Titulares	Beneficiarios	% Benef.	Total Colectivo
2010	53.687	37.561	41,16%	91.248
2011	56.560	38.459	40,48%	95.019
2012	57.286	38.769	40,36%	96.055
2013	57.064	38.610	40,35%	95.674
2014	56.958	38.079	40,07%	95.037

3.3. GESTIÓN DE LA PRESTACIÓN DE ASISTENCIA SANITARIA

La Mutualidad General tiene encomendada la prestación de la Asistencia Sanitaria a su colectivo, que en 2014 ascendió a 95.037 personas, lo que supone un descenso de 637 personas respecto a 2013 (95.674), que se corresponde a una reducción del 0,67 %.

La asistencia sanitaria tiene por objeto la prestación de los servicios médicos, quirúrgicos y farmacéuticos conducentes a conservar o restablecer la salud de los beneficiarios de este Régimen Especial de Seguridad Social.

La asistencia sanitaria de la Mutualidad General Judicial incluye al menos la cartera de servicios del Sistema Nacional de Salud y se presta en los casos de enfermedad común o profesional y de lesiones derivadas de accidente, cualquiera que sea su causa, así como en el embarazo, el parto y el puerperio.

Abarca las prestaciones siguientes:

- a) Asistencia médica, hospitalaria, quirúrgica y farmacéutica, por enfermedad y accidente.
- b) Asistencia al embarazo, el parto y el puerperio.

En los casos de accidente en acto de servicio y enfermedad profesional, además del contenido anterior, la asistencia se extiende a la cirugía estética que guarde relación con el accidente de servicio o enfermedad profesional así como toda clase de prótesis y ortésis o enfermedad profesional, así como toda clase de prótesis y ortésis y demás prestaciones complementarias que se consideren necesarias en relación con el proceso patológico derivado del accidente en acto de servicio o enfermedad profesional.

La Mutualidad General Judicial presta la asistencia sanitaria a los mutualistas y a sus beneficiarios a través de conciertos suscritos con Entidades de Seguro privadas y con los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas, pudiendo optar los mutualistas por una u otra modalidad.

Los mutualistas que opten por la asistencia sanitaria a través de los Servicios de Salud de las respectivas

Comunidades Autónomas, la recibirán en las mismas condiciones y con iguales requisitos a los establecidos para quienes se hallen afiliados al Régimen General de la Seguridad Social, salvo la prestación farmacéutica, que será con cargo a la Mutualidad General Judicial que se gestiona por Mugeju.

El colectivo adscrito a esta opción (titulares y beneficiarios) ascendió a 15.033 personas a fecha 31-12-2014, lo que representa un 15,82% del total de mutualistas y beneficiarios de la Mutualidad. Ello supone 61 mutualistas más que el año anterior y representa un incremento del 0,41%. Estos datos se contienen en un cuadro posterior.

Asimismo, la Mutualidad General Judicial tiene suscritos convenios con las Comunidades Autónomas de Galicia, Andalucía, Cantabria, Cataluña, Madrid, Aragón, La Rioja, Asturias, Castilla y León, Castilla-La Mancha, Baleares, Extremadura y Murcia, para la prestación de la asistencia primaria o la de urgencias en poblaciones de menos de 20.000 habitantes, en las que las entidades médicas no disponen de medios. El precio de tal asistencia es abonado por las entidades médicas a través de la Mutualidad General Judicial.

Los mutualistas pueden asimismo optar por algunas de las aseguradoras con las que Mugeju tiene suscrito concierto para la prestación sanitaria y que son las siguientes: Adeslas, Asisa, Caser, DKV Seguros, Mapfre Familiar y Sanitas.

Las condiciones de prestación de la asistencia sanitaria por las entidades de seguro se contienen en un concierto sanitario que tiene ámbito nacional y recoge la forma de prestación de la asistencia sanitaria.

En el BOE n.º 7 de 08-01-2014, se publicó el concierto con las EE.MM. privadas para la prestación de la asistencia sanitaria a los mutualistas, vigente para el año 2014.

Las cuestiones que se suscitan en el cumplimiento de los Conciertos se resuelven por las Comisiones Mixtas, que tienen composición paritaria y pueden ser de ámbito Provincial o Nacional.

El número de expedientes estudiados en 2014 por las Comisiones Mixtas provinciales y por la Comisión Mixta Nacional.

**COMISION MIXTA
NACIONAL**

CMN	Reclamaciones			Reclamaciones estimadas	
	Entidades	Total	Desestimadas	Estimadas	Sin coste
Asisa	20	7	13	6	7
Caser	10	4	6	2	4
DKV	12	6	6	2	4
Mapfre Familiar	11	2	9	2	7
Sanitas	14	7	7	1	6
SegurCaixa Adeslas	33	14	19	6	13
TOTALES	100	40	60	19	41

**COMISION MIXTA
PROVINCIAL**

CMP	Reclamaciones			Reclamaciones estimadas	
	Entidades	Total	Desestimadas	Estimadas	Sin coste
Asisa	28	5	23	8	15
Caser	9	5	4	3	1
DKV	5	5			
Mapfre Familiar	5	2	3	3	
Sanitas	8	2	6	4	2
SegurCaixa Adeslas	26	8	18	6	12
TOTALES	81	27	54	24	30

Las entidades de seguro, con amplia experiencia en la prestación de la asistencia sanitaria médica a los beneficiarios de la Mutualidad General Judicial, han contado en 2014 con los siguientes afiliados:

Entidades	Total colectivo	% respecto total MUGEJU
ASISA	21.563	22,6891
CASER	7.361	7,7454
DKV SEGUROS	7.581	7,9769
I.N.S.S.	15.033	15,818
MAPFRE FAMILIAR	10.758	11,3198
SANITAS	8.431	8,8713
SEGURCAIXA ADESLAS	24.310	25,5795
TOTALES	95.037	100

Igualmente, la Mutualidad tiene concertada la asistencia sanitaria para los mutualistas desplazados por razones profesionales en el extranjero, a través de la compañía DKV Seguros, S.A. y a los desplazados temporalmente a través de la póliza colectiva contratada con la compañía Mapfre, S.A. desde el 01-05-2013, hasta el día 30-04-2015.

Por otro lado, a partir de 1 de mayo de 2010 se implanta la Tarjeta Sanitaria Europea para los mutualistas y beneficiarios desplazados temporalmente en algún estado miembro de la UE.

En los sucesivos Cuadros se especifica la distribución de los mutualistas por la opción elegida:

3.3.1. Distribución de personas protegidas por Entidades Medicas e INSS, por provincias.

3.3.2. Distribución de personas protegidas por Entidades Medicas e INNS, por Comunidades Autónomas.

3.3.3. Colectivo asegurado distribuido por CC.AA. y desglosados por menores y mayores de 65 años.

3.3.4. Porcentaje sobre el colectivo total de mutualistas correspondiente a cada Entidad Medica y su diferencia con el año inmediato anterior.

3.3.5.a). Tarjetas sanitarias europeas y certificados provisionales sustitutorios.

3.3.5.b). N.º Tarjetas sanitarias europeas y certificados provisionales sustitutorios solicitados por el colectivo protegido según el destino del titular.

Cuadro 3.3.1
DISTRIBUCIÓN
DE PERSONAS
PROTEGIDAS
POR ENTIDADES
MÉDICAS E INSS,
POR PROVINCIAS

Provincia	Adeslas	Asisa	Caser	DKV Seguros	I.N.S.S.	Mapfre Familiar	Sanitas	Totales
A CORUÑA	63	46	171	481	300	330	1.268	2.659
ÁLAVA	30	1	19	141	4	40	236	471
ALBACETE	128	0	5	133	29	32	701	1.028
ALICANTE	1.807	61	42	402	18	183	551	3.064
ALMERÍA	479	51	28	141	32	221	263	1.215
ASTURIAS	413	201	306	945	215	61	448	2.589
ÁVILA	52	2	10	60	16	9	171	320
BADAJOS	84	334	8	174	16	76	447	1.139
BALEARES	97	24	34	279	877	301	160	1.772
BARCELONA	315	745	3.458	1.528	502	1.302	1.377	9.227
BURGOS	103	219	103	210	31	32	345	1.043
CÁCERES	76	51	29	94	16	150	461	877
CÁDIZ	701	70	147	341	183	480	596	2.518
CANTABRIA	334	15	178	312	37	130	407	1.413
CASTELLÓN	302	3	29	121	95	50	390	990
CEUTA	46	0	5	22	6	199	22	300
CIUDAD REAL	125	78	3	205	38	47	246	742
CÓRDOBA	380	596	11	141	41	173	222	1.564
CUENCA	82	0	4	79	15	41	95	316
GIRONA	75	63	144	135	4	29	365	815
GRANADA	754	31	50	245	541	46	1.093	2.760
GUADALAJARA	141	0	4	96	10	18	53	322
GUIPÚZCOA	366	31	42	215	27	36	69	786
HUELVA	234	56	73	105	120	100	162	850
HUESCA	61	34	34	83	29	13	104	358
JAÉN	366	67	21	147	75	98	616	1.390
LA RIOJA	44	152	177	116	46	8	45	588
LEÓN	113	193	39	167	381	49	215	1.157
LLEIDA	228	23	94	87	5	15	108	560
LUGO	27	16	25	140	53	30	326	617
MADRID	4.786	132	66	2.557	2.873	1.376	3.564	15.354

Provincia	Adeslas	Asisa	Caser	DKV Seguros	I.N.S.S.	Mapfre Familiar	Sanitas	Totales
MÁLAGA	990	512	104	367	1.054	317	600	3.944
MELILLA	80	2	0	10	19	13	116	240
MURCIA	2.249	39	13	573	12	115	116	3.117
NAVARRA	200	9	48	427	16	54	243	997
OURENSE	12	52	189	135	74	27	162	651
PALENCIA	115	25	45	62	18	25	144	434
PALMAS, LAS	179	108	89	313	734	265	426	2.114
PONTEVEDRA	15	82	39	300	460	278	1.041	2.215
SALAMANCA	27	5	78	149	180	197	131	767
S. C. DE TENERIFE	78	299	48	332	90	52	743	1.642
SEGOVIA	48	16	18	101	25	15	83	306
SEVILLA	821	1.877	66	361	499	568	408	4.600
SORIA	58	11	5	74	1	66	31	246
TARRAGONA	156	15	240	167	12	163	288	1.041
TERUEL	57	22	13	16	4	2	115	229
TOLEDO	215	3	23	140	206	50	169	806
VALENCIA	2.813	182	350	597	49	256	2.081	6.328
VALLADOLID	149	77	331	218	313	136	216	1.440
VIZCAYA	29	2	6	452	9	58	1.821	2.377
ZAMORA	42	9	142	89	54	33	78	447
ZARAGOZA	418	719	375	248	294	66	172	2.292
TOTAL	21.563	7.361	7.581	15.033	10.758	8.431	24.310	95.037

Cuadro 3.3.1
DISTRIBUCIÓN
DE PERSONAS
PROTEGIDAS
POR ENTIDADES
MÉDICAS E INSS,
POR PROVINCIAS
 (Continuación)

Cuadro 3.3.2
DISTRIBUCIÓN
DE PERSONAS
PROTEGIDAS
POR ENTIDADES
MÉDICAS E INSS,
POR COMUNIDADES
AUTÓNOMAS

Comunidad Autónoma	Adeslas	Asisa	Caser	DKV seguros	I.N.S.S.	Mapfre Familiar	Sanitas	Totales
ANDALUCÍA	4.725	3.260	500	1.848	2.545	2.003	3.960	18.841
ARAGÓN	536	775	422	347	327	81	391	2.879
PRINCIPADO DE ASTURIAS	413	201	306	945	215	61	448	2.589
ISLAS BALEARES	97	24	34	279	877	301	160	1.772
CANARIAS	206	113	167	462	914	462	557	2.881
CANTABRIA	334	15	178	312	37	130	407	1.413
CASTILLA-LA MANCHA	691	81	39	653	298	188	1.264	3.214
CASTILLA LEÓN	758	851	741	1.313	929	417	2.026	7.035
CATALUÑA	774	846	3.936	1.917	523	1.509	2.138	11.643
EXTREMADURA	160	385	37	268	32	226	908	2.016
GALICIA	117	196	424	1.056	887	665	2.797	6.142
MADRID	4.786	132	66	2.557	2.873	1.376	3.564	15.354
REGIÓN DE MURCIA	2.249	39	13	573	12	115	116	3.117
NAVARRA	200	9	48	427	16	54	243	997
PAÍS VASCO	425	34	67	808	40	134	2.126	3.634
LA RIOJA	44	152	177	116	46	8	45	588
COMUNIDAD VALENCIANA	4.922	246	421	1.120	162	489	3.022	10.382
CIUDAD DE CEUTA	46	0	5	22	6	199	22	300
CIUDAD DE MELILLA	80	2	0	10	19	13	116	240
TOTAL	21.563	7.361	7.581	15.033	10.758	8.431	24.310	95.037

Comunidad	Total SS.	< 65 años	% s/ total parcial	> 65 años	% s/ total parcial	Total EEMM.	< 65 años	% s/ total parcial	> 65 años	% s/ total parcial
ANDALUCÍA	1880	1.765	93,88	115	6,12	17.501	16284	93,05	1.217	6,95
ARAGÓN	347	311	89,63	36	10,37	2.532	2259	89,22	273	10,78
ASTURIAS	945	881	93,23	64	6,77	1.644	1489	90,57	155	9,43
BALEARES	279	260	93,19	19	6,81	1.493	1393	93,30	100	6,70
CANARIAS	645	596	92,40	49	7,60	3.111	2918	93,80	193	6,20
CANTABRIA	312	283	90,71	29	9,29	1.101	1040	94,46	61	5,54
CASTILLA LA MANCHA	653	616	94,33	37	5,67	2.561	2358	92,07	203	7,93
CASTILLA LEÓN	1130	1.055	93,36	75	6,64	5.030	4529	90,04	500	9,94
CATALUÑA	1917	1.802	94,00	115	6,00	9.726	9093	93,49	634	6,52
EXTREMADURA	268	239	89,18	29	10,82	1.748	1591	91,02	157	8,98
GALICIA	1056	982	92,99	74	7,01	5.086	4575	89,95	511	10,05
LA RIOJA	116	111	95,69	5	4,31	472	430	91,10	42	8,90
MADRID	2557	2.393	93,59	164	6,41	12.797	11277	88,12	1.520	11,88
MURCIA	573	538	93,89	35	6,11	2.544	2376	93,40	168	6,60
NAVARRA	427	397	92,97	30	7,03	570	521	91,40	49	8,60
PAÍS VASCO	808	787	97,40	21	2,60	2.826	2619	92,68	207	7,32
VALENCIA	1120	1.073	95,80	47	4,20	9.262	8642	93,31	620	6,69
TOTAL	15.033	14.089		944		80.004	73.394		6.610	
% s/ TOTALES PARCIALES		93,72		6,28			91,74		8,26	

Cuadro 3.3.3

**COLECTIVO ASEGURADO
DISTRIBUIDO POR CC.AA.
Y DESGLOSADOS POR
MENORES Y MAYORES
DE 65 AÑOS**

Cuadro 3.3.4
PORCENTAJE SOBRE
EL COLECTIVO TOTAL
DE MUTUALISTAS
CORRESPONDIENTE A CADA
ENTIDAD MEDICA Y SU
DIFERENCIA CON EL AÑO
INMEDIATO ANTERIOR

Entidades	Personas protegidas en 2013	Personas protegidas en 2014	Diferencia (2014-2013)	% Diferencia (2014-2013) S/ 2013
SegurCaixa Adeslas	24937	24310	-627	-2,5143
Asisa	22.102	21563	-539	-2,4387
Caser	7.790	7361	-429	-5,5071
DKV Seguros	7.155	7581	426	5,9539
INSS	14.972	15033	61	0,4074
Mapfre familiar	10.287	10758	471	4,5786
Sanitas	8.431	8431	0	0,0000
TOTALES	95.674	95.037	-637	

Cuadro 3.3.5. a)
Nº TARJETAS SANITARIAS
EUROPEAS Y CERTIFICADOS
PROVISIONALES
SUSTITUTORIOS

Mes	Tarjeta	Mes	Certificado
1	954	1	200
2	973	2	178
3	1.324	3	194
4	1.067	4	238
5	1.512	5	175
6	1.385	6	286
7	1.675	7	462
8	882	8	287
9	633	9	181
10	903	10	140
11	826	11	174
12	606	12	168
TOTALES	12.740	TOTALES	2.683

Destino	Colectivo protegido	N.º T.S.E.	% TSE s/ Colectivo	N.º Certificados	% Certificado s/ Colectivo
ÁLAVA	471	75	15,92	22	4,67
ALBACETE	1.028	138	13,42	24	2,33
ALICANTE	3.064	196	6,40	36	1,17
ALMERÍA	1.215	164	13,50	43	3,54
ÁVILA	320	38	11,88	17	5,31
BADAJOS	1.139	92	8,08	24	2,11
BALEARES	1.772	183	10,33	41	2,31
BARCELONA	9.227	1.338	14,50	341	3,70
BURGOS	1.043	145	13,90	63	6,04
CÁCERES	877	78	8,89	34	3,88
CÁDIZ	2.518	277	11,00	303	12,03
CASTELLÓN	990	95	9,60	44	4,44
CIUDAD REAL	742	57	7,68	18	2,43
CÓRDOBA	1.564	157	10,04	29	1,85
A CORUÑA	2.659	183	6,88	46	1,73
CUENCA	316	44	13,92	4	1,27
GIRONA	815	100	12,27	15	1,84
GRANADA	2.760	277	10,04	96	3,48
GUADALAJARA	322	36	11,18	11	3,42
GUIPÚZCOA	786	197	25,06	49	6,23
HUELVA	850	32	3,76	10	1,18
HUESCA	358	48	13,41	6	1,68
JAÉN	1.390	99	7,12	39	2,81
LEÓN	1.157	109	9,42	46	3,98
LLEIDA	560	61	10,89	16	2,86
LA RIOJA	588	88	14,97	16	2,72
LUGO	617	66	10,70	18	2,92
MADRID	15.354	3.740	24,36	77	0,50
MÁLAGA	3.944	431	10,93	94	2,38
MURCIA	3.117	147	4,72	33	1,06
NAVARRA	997	141	14,14	53	5,32

Cuadro 3.3.5. b)

Nº TARJETAS SANITARIAS EUROPEAS Y CERTIFICADOS PROVISIONALES SUSTITUTORIOS SOLICITADOS POR EL COLECTIVO PROTEGIDO SEGÚN EL DESTINO DEL TITULAR

Cuadro 3.3.5. b)
N.º TARJETAS
SANITARIAS EUROPEAS
Y CERTIFICADOS
PROVISIONALES
SUSTITUTORIOS
SOLICITADOS POR EL
COLECTIVO PROTEGIDO
SEGÚN EL DESTINO
DEL TITULAR
 (Continuación)

Destino	Colectivo protegido	N.º T.S.E.	% TSE s/ Colectivo	N.º Certificados	% Certificado s/ Colectivo
OURENSE	651	98	15,05	38	5,84
ASTURIAS	2.589	249	9,62	71	2,74
PALENCIA	434		0,00	4	0,92
PALMAS, LAS	2.114	103	4,87	39	1,84
PONTEVEDRA	2.215	211	9,53	144	6,50
SALAMANCA	1.642	136	8,28	67	4,08
S. C. DE TENERIFE	767	202	26,34	59	7,69
CANTABRIA	1.413	188	13,31	59	4,18
SEGOVIA	306	26	8,50	11	3,59
SEVILLA	4.600	655	14,24	148	3,22
SORIA	246	25	10,16	2	0,81
TARRAGONA	1.041	195	18,73	18	1,73
TERUEL	229	20	8,73		0,00
TOLEDO	806	62	7,69	1	0,12
VALENCIA	6.328	748	11,82	229	3,62
VALLADOLID	1.440	237	16,46	43	2,99
VIZCAYA	2.377	228	9,59	6	0,25
ZAMORA	447	54	12,08	6	1,34
ZARAGOZA	2.292	423	18,46	45	1,96
CEUTA	300	33	11,00	12	4,00
MELILLA	240	15	6,25	13	5,42
TOTALES	95.674	12.740	13,32	2.683	2,80

3.4. GESTIÓN DE LA PRESTACIÓN ORTOPROTÉSICA Y OTRAS PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS

3.4.1. PRESTACIÓN ORTOPROTÉSICA Y OTRAS PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS

En este apartado se incluyen ayudas económicas para prótesis y órtesis recogidas en el Catálogo de Material Ortoprotésico y las Prestaciones Complementarias como Prótesis Oftálmicas y Dentarias entre otras.

La prestación ortoprotésica consiste en la utilización de productos sanitarios, cuya finalidad es sustituir total o parcialmente una estructura corporal, o bien modificar, corregir o facilitar su función. Comprenderá los elementos precisos para mejorar la calidad de vida y autonomía del paciente.

Esta prestación da lugar a ayudas económicas, en las condiciones y con los límites fijados en la resolución de 6 de mayo de 2008 de la MUGEJU (BOE 23 de mayo de 2008) por la que se regula la prestación ortoprotésica y se aprueba el Catálogo de material ortoprotésico.

Las ayudas económicas para prestaciones complementarias, están reguladas en la Resolución de 19/12/2012 de la Gerencia de la Mutualidad General Judicial (BOE 29/12/2012), modificada parcialmente por las Resoluciones de 17/12/2013 y 22/01/2014 de la Gerencia de la Mutualidad General Judicial (BOE de 30/12/2013 y 31/01/2014 respectivamente).

Cuadro resumen de la prestación en **2014**:

Concepto	Total
Expedientes en trámite al 01-01-2014	822
Expedientes presentados en 2014	35.726
TOTAL	36.548
Expedientes resueltos en 2014	
APROBADOS	30.338
DENEGADOS	5.142
DESISTIDOS	189
INADMISIÓN A TRÁMITE	86
EXTINCIÓN DEL PROCEDIMIENTO	11
CANCELADO POR DUPLICIDAD	51
TOTAL	35817
Expedientes en trámite al 31-12-2013	731
Oficios de certificaciones resueltos	261
IMPORTE TOTAL	2.450.826,74

En los Cuadro **3.4.1.1.a)** y **3.4.1.1.b)**, se desglosan los expedientes aprobados de ortoprotésis y otras prestaciones complementarias.

En el Cuadro **3.4.1.2.**, se desglosan por Comunidades Autónomas el número de ayudas concedidas por ortoprotésis y otras prestaciones complementarias.

En el Cuadro **3.4.1.3.**, se desglosan por provincias el número de ayudas concedidas por ortoprotésis y otras prestaciones complementarias.

Cuadro 3.4.1.1 a)
EXPEDIENTES DE
ORTOPRÓTESIS Y
OTRAS PRESTACIONES
COMPLEMENTARIAS
APROBADOS EN 2014

Tipo de prótesis		N.º expedientes	Importe
030603	PRENDAS DE COMPRESIÓN PARA BRAZOS, PIERNAS Y OTRAS PARTES DEL CUERPO	36	4.287,73
033303	COJINES ANTIESCARAS	28	2.963,24
034806	EQUIPAMIENTO PARA EL APRENDIZAJE DEL MOVIMIENTO, LA FUERZA Y EL EQUILIBRIO	1	1.650,00
060306	ÓRTESIS LUMBO-SACRAS	79	9.368,67
060309	ÓRTESIS DORSO-LUMBO-SACRAS (DORSO LUMBARES)	56	33.784,87
060312	ÓRTESIS CERVICALES	2	41,00
060603	ÓRTESIS DE DEDO	26	1.009,66
060606	ÓRTESIS DE MANO	16	946,54
060612	ÓRTESIS DE MUÑECA Y MANO	50	2.836,13
060613	ÓRTESIS DE MUÑECA, MANO Y DEDOS	6	445,95
060615	ÓRTESIS DE CODO	8	827,70
060624	ÓRTESIS DE CODO Y HOMBRO	7	802,14
060627	ÓRTESIS DE HOMBRO, CODO Y MUÑECA	2	238,76
060639	ARTICULACIONES DE HOMBRO	1	55,00
061203	ÓRTESIS DE PIE Y TOBILLO (TIBIALES)	112	15.482,34
061209	ÓRTESIS DE RODILLA	64	10.735,08
061212	ÓRTESIS DE RODILLA, TOBILLO Y PIE (FEMORALES)	3	1.307,00
061215	ÓRTESIS DE CADERA, INCLUYENDO ÓRTESIS DE ABDUCCIÓN	3	775,00
061218	ÓRTESIS DE CADERA, RODILLA, TOBILLO Y PIE	7	4.864,81
061221	ARTICULACIONES DE TOBILLO	5	545,00
061224	ARTICULACIONES DE RODILLA	6	1.220,00
061227	ARTICULACIONES DE CADERA	1	75,00
062100	PRÓTESIS ESTÉTICAS Y NO FUNCIONALES DEL MIEMBRO SUPERIOR	1	165,00
062403	PRÓTESIS PARCIALES DE PIE, INCLUYENDO PRÓTESIS DE DEDOS	1	795,00
062415	PRÓTESIS TRANSFEMORAL (ENCIMA DE LA RODILLA)	4	4.744,97
062427	PIES PROTÉSICOS	2	894,99
062433	ARTICULACIONES DE RODILLA	2	2.424,99
062442	ENCAJES FEMORALES	2	625,00
062448	PRÓTESIS TEMPORALES PARA MOVILIZACIÓN DE LOS AMPUTADOS DE MIEMBROS INFERIORES	1	750,00
063018	PRÓTESIS DE MAMA	44	8.398,79
063030	PRÓTESIS DE RESTAURACIÓN DE CARA	3	2.655,00
063033	PRÓTESIS PLATINAS	1	80,00
063089	OTRAS PRÓTESIS	3	2.521,00
063390	CALZADOS ORTOPROTÉSICOS	55	4.902,48

Tipo de prótesis		N.º expedientes	Importe
069000	ORTOPRÓTESIS PARA AGENESIAS	2	11.320,00
120306	AYUDAS DE MARCHA MANIPULADAS POR UN BRAZO	62	1.421,53
120316	BASTONES DE MARCHA CON TRES O MÁS PATAS	1	33,95
120600	ANDADORES	39	3.429,08
122100	SILLAS DE RUEDAS MANUALES	75	30.213,75
122127	SILLAS DE RUEDAS ELÉCTRICAS	7	20.168,70
122400	ACCESORIOS PARA SILLAS DE RUEDAS	9	4.686,69
TOTAL		833	194.792,54

Cuadro 3.4.1.1 a)
EXPEDIENTES DE
ORTOPRÓTESIS Y
OTRAS PRESTACIONES
COMPLEMENTARIAS
APROBADOS EN 2014
(Continuación)

Tipo de prótesis		N.º expedientes	Importe
A-1A	AUDÍFONOS	96	81.600,00
A-1AD	AUDÍFONO DERECHO	36	15.300,00
A-1AI	AUDÍFONO IZQUIERDO	36	15.300,00
A-1AR	REPARACIÓN DE AUDÍFONO	31	4.814,04
C-1AN	COLCHÓN ANTIESCARAS	12	1.105,23
D-1A	APARATO DENTAL COMPLETO (SUPERIOR E INFERIOR)	48	23.858,00
D-10T	TARTRECTOMÍA (LIMPIEZA DE BOCA)	764	13.733,50
D-2AI	APARATO DENTAL INFERIOR (14 PIEZAS)	18	4.460,00
D-2AS	APARATO DENTAL SUPERIOR (14 PIEZAS)	44	11.000,00
D-3P	PIEZAS DENTALES	2488	238.240,80
D-4P	DESVITALIZACIONES	1893	112.546,70
D-5P	DESVITALIZACIONES (PROVISIONAL)	10	460,00
D-6P	EMPASTES	7690	302.784,78
D-70	ORTODONCIA	691	317.906,26
D-8E	IMPLANTES OSTEOINTEGRADOS	1169	344.991,14
D-9P	PERIODONCIA (SOLO INSS)	31	5.567,30
G-1C	GAFAS COMPLETAS CERCA	1152	45.480,45
G-1CC	RENOVACIÓN CRISTALES CERCA	199	5.949,00
G-1CD	RENOVACIÓN CRISTAL CERCA DERECHO	6	90,00
G-1CI	RENOVACIÓN CRISTAL CERCA IZQUIERDO	10	150,00
G-2L	GAFAS COMPLETAS LEJOS	4351	173.815,55
G-2LD	RENOVACIÓN CRISTAL LEJOS DERECHO	42	630,00

Cuadro 3.4.1.1 b)
EXPEDIENTES
DE PRESTACIONES
APROBADOS EN 2014
POR TIPO DE PRÓTESIS

Cuadro 3.4.1.1 b)
EXPEDIENTES
DE PRESTACIONES
APROBADOS EN 2014
POR TIPO DE PRÓTESIS
 (Continuación)

Tipo de prótesis		N.º expedientes	Importe
G-2LI	RENOVACIÓN CRISTAL LEJOS IZQUIERDO	44	660,00
G-2LL	RENOVACIÓN CRISTALES LEJOS	638	19.099,10
G-3B	GAFAS BIFOCALES	2102	147.046,00
G-3BA	RENOVACIÓN CRISTALES BIFOCALES	225	13.423,36
G-3BD	RENOVACIÓN CRISTAL BIFOCAL DERECHO	13	390,00
G-3BI	RENOVACIÓN CRISTAL BIFOCAL IZQUIERDO	9	270,00
G-4TF	AYUDAS BAJA VISIÓN (FILTROS)	6	1.040,00
G-4TL	AYUDAS BAJA VISIÓN (LUPAS)	1	77,00
G-4TMI	AYUDAS BAJA VISIÓN (MICROSCOPIOS)	1	180,00
G-4TO	AYUDAS BAJA VISIÓN (OTROS)	1	180,00
G-6L	LENTILLAS	5483	345.260,28
G-6LD	LENTILLA DERECHA	40	1.176,76
G-6LI	LENTILLA IZQUIERDA	33	1.027,16
G-8L	LENTE TERAPÉUTICAS	12	1.488,00
G-8LI	LENTE TERAPÉUTICA IZQUIERDA	1	30,00
G-9P	AYUDAS PRISMÁTICAS	10	1.641,76
V-1	VEHÍCULOS INVÁLIDOS	1	260,00
V-1A	ALQUILER DE VEHÍCULOS INVÁLIDOS	6	716,50
X-ORTO	CATÁLOGO ORTOPROTÉSICO	832	194.232,54
X-1	OTRAS PRÓTESIS	63	2.845,53
TOTAL		30.338	2.450.826,74

Comunidad	Nº expedientes	Importe Total
ANDALUCÍA	6.278	526.626,80
ARAGÓN	1.018	78.094,68
ASTURIAS	872	66.567,21
BALEARES	435	33.126,17
CANARIAS	986	76.648,81
CANTABRIA	494	41.919,77
CASTILLA LA MANCHA	1.034	88.414,76
CASTILLA LEÓN	2.622	199.071,85
CATALUÑA	3.007	254.509,40

Comunidad	Nº expedientes	Importe Total
DESCONOCIDA	1	20,00
EXTREMADURA	653	51.758,43
GALICIA	2.017	144.948,23
LA RIOJA	183	14.423,00
MADRID	5.030	426.218,58
MURCIA	948	73.342,38
NAVARRA	378	26.983,44
PAÍS VASCO	1.202	92.949,60
VALENCIA	3.180	255.203,63
TOTAL: 18	30.338	2.450.826,74

Cuadro 3.4.1.2
DESGLOSE POR
COMUNIDADES
AUTÓNOMAS DE LAS
AYUDAS CONCEDIDAS
POR ORTOPRÓTESIS Y
OTRAS PRESTACIONES
COMPLEMENTARIAS

Cuadro 3.4.1.3
DESGLOSE POR
PROVINCIAS DE LAS
AYUDAS CONCEDIDAS
POR ORTOPRÓTESIS Y
OTRAS PRESTACIONES
COMPLEMENTARIAS

Provincia	N.º expedientes	Importe total
A CORUÑA	847	60.482,85
ÁLAVA	151	11.546,17
ALBACETE	384	33.857,30
ALICANTE	621	71.729,90
ALMERÍA	410	29.581,08
ASTURIAS	872	66.567,21
ÁVILA	177	13.436,91
BADAJOS	328	23.306,83
BALEARES	435	33.126,17
BARCELONA	2.378	204.466,72
BURGOS	412	37.288,52
CÁCERES	325	28.451,60
CÁDIZ	744	59.221,40
CANTABRIA	494	41.919,77
CASTELLÓN	237	17.164,99
CEUTA	66	15.530,10
CIUDAD REAL	171	13.003,47
CÓRDOBA	554	39.205,05
CUENCA	124	8.439,00
DESCONOCIDO	1	20,00
GIRONA	219	17.944,22
GRANADA	1.084	89.607,53
GUADALAJARA	130	11.315,80
GUIPÚZCOA	277	24.319,00
HUELVA	245	19.091,88
HUESCA	102	10.279,31

Provincia	N.º expedientes	Importe total
JAÉN	488	39.771,16
LA RIOJA	183	14.423,00
LEÓN	431	31.654,62
LLEIDA	167	14.557,76
LUGO	170	13.430,41
MADRID	5.030	426.218,58
MÁLAGA	1.342	125.316,73
MELILLA	48	3.743,00
MURCIA	948	73.342,38
NAVARRA	378	26.983,44
OURENSE	300	20.128,82
PALENCIA	157	14.270,84
PALMAS, LAS	562	48.663,41
PONTEVEDRA	700	50.906,15
SALAMANCA	344	26.388,86
S. C. DE TENERIFE	424	27.985,40
SEGOVIA	114	7.497,00
SEVILLA	1.297	105.558,87
SORIA	100	5.563,00
TARRAGONA	243	17.540,70
TERUEL	62	3.824,74
TOLEDO	225	21.799,19
VALENCIA	2.022	166.308,74
VALLADOLID	759	52.391,73
VIZCAYA	774	57.084,43
ZAMORA	128	10.580,37
ZARAGOZA	854	63.990,63
TOTAL: 53	30.338	2.450.826,74

3.4.2. AYUDA ECONÓMICA POR TRATAMIENTO DE PSICOTERAPIA Y LOGOPEDIA

Esta ayuda está regulada por resolución de 19 de diciembre de 2012, de la Gerencia de la Mutualidad y publicada en el BOE n.º 313 de 29/12/12.

Esta prestación de naturaleza social, tiene por objeto el abono de una ayuda económica para completar la atención a mutualistas y beneficiarios de Mugeju, cuando estos necesiten prolongar el tratamiento de psicoterapia a cargo de la Entidad Médica, previa cobertura por ésta de las sesiones iniciales, o en los casos de patologías excluidas de tratamiento obligatorio con cargo a la entidad médica.

El importe de la ayuda es del 50% del importe de la factura con un máximo de 20,00 € por sesión y hasta un límite de 15 sesiones. La ayuda no podrá superar la cuantía de 300,00 € por año natural.

Los **datos de gestión** de esta ayuda en **2014** son los siguientes:

Concepto	Total
Expedientes en trámite al 01-01-2014	9
Expedientes presentados en 2014	127
TOTAL	136
Expedientes resueltos al 31-12-2014	
APROBADOS	77
DENEGADOS	28
DESISTIDOS	16
INADMISIÓN A TRÁMITE	1
CANCELADO POR DUPLICIDAD	0
TOTAL	122
Expedientes en trámite al 31-12-2014	14
Número de expedientes	77
Importe Total	11.236,92

El número de expedientes relativos a esta ayuda ha disminuido en 2014, pasando de 172 solicitudes en 2013 a 136 en 2014.

En el **Cuadro** que se expone a continuación, se detallan por provincias la evolución del número de los expedientes.

Provincia	Aprobado	Cancelado	Denegado	Desistido	Inadmisión	Nº Expte.	Importe
A CORUÑA	1	0	0	0	0	1	300,00
ÁLAVA	1	0	0	0	0	1	300,00
ALICANTE	2	0	1	1	0	4	260,00
ALMERÍA	3	0	0	0	0	3	300,00
ASTURIAS	0	0	0	1	0	1	0,00
BADAJOS	1	0	0	1	0	2	120,00
BARCELONA	19	0	1	0	1	21	1.683,50
BURGOS	0	0	0	1	0	1	0,00
CÁCERES	0	0	0	1	0	1	0,00
CÁDIZ	0	0	0	3	0	3	0,00
CANTABRIA	1	0	0	0	0	1	200,00
CASTELLÓN	1	0	0	0	0	1	100,00
GIRONA	2	0	0	0	0	2	450,00
GRANADA	2	0	0	0	0	2	327,50
GUIPÚZCOA	0	0	1	1	0	2	0,00
JAÉN	0	0	1	0	0	1	0,00
LA RIOJA	0	0	1	0	0	1	0,00
MADRID	14	0	11	3	0	28	2.258,37
MÁLAGA	2	0	0	0	0	2	298,13
MURCIA	2	0	4	3	0	9	487,50
NAVARRA	2	0	1	0	0	3	468,75
PONTEVEDRA	2	0	1	0	0	3	290,00
SALAMANCA	2	0	0	0	0	2	198,40
SEVILLA	5	0	2	1	0	8	735,63
SORIA	2	0	0	0	0	2	322,88
TOLEDO	3	0	0	0	0	3	525,00
VALENCIA	3	0	1	0	0	4	510,00
VALLADOLID	0	0	1	0	0	1	0,00
VIZCAYA	7	0	2	0	0	9	1.101,26
TOTAL	77	0	28	16	1	122	11.236,92

3.4.3. AYUDA ECONÓMICA POR HOSPITALIZACIÓN PSIQUIÁTRICA

Esta ayuda está regulada por resolución de 19 de diciembre de 2012, de la Gerencia de la Mutualidad y publicada en el BOE n.º 313 de 29-12-12.

Esta prestación de naturaleza social, tiene por objeto el abono de una ayuda económica dirigida a contribuir a los gastos de hospitalización psiquiátrica en el caso de mutualistas acogidos a los servicios públicos de salud de las Comunidades Autónomas, incluida la hospitalización de día, hasta el alta hospitalaria.

El importe de la ayuda es del 50% de la factura por el internamiento, con el límite máximo de 800 €/mes.

Los **datos de gestión** de esta ayuda en **2014** son los siguientes:

Concepto	Total
Expedientes en trámite al 01/01/2014	0
Expedientes presentados en 2014	39
TOTAL	39
Expedientes resueltos en 2014	
APROBADOS	36
DENEGADOS	3
DESISTIDOS	0
INADMISIÓN A TRÁMITE	0
CANCELADOS POR DUPLICIDAD	0
TOTAL	39
Expedientes en trámite al 31-2-2014	0
Número de expedientes	39
Importe Total	24.992,00 €

El número de expedientes relativos a esta ayuda ha incrementado ligeramente en 2014, pasando de 35 solicitudes en 2013 a 39 en 2014.

En el **Cuadro** que se expone a continuación, se detallan por provincias la evolución de los expedientes.

Provincia	Aprobado	Denegado	Trámite requer.	
ALICANTE	0	1	0	1
ALMERÍA	0	1	0	1
ÁVILA	12	0	0	12
LEÓN	12	1	0	13
MURCIA	2	0	0	2
ZAMORA	10	0	0	10
TOTALES	36	3	0	39

3.5. GESTIÓN DE LA PRESTACIÓN FARMACÉUTICA

La prestación farmacéutica se gestiona por la Mutualidad General Judicial, según lo previsto en el artículo 13.2 del Real Decreto Legislativo 3/2000 de 23 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes sobre el régimen especial de Seguridad Social del personal al Servicio de la Administración de Justicia (BOE de 28 de junio de 2000), en el artículo 76 y ss del Real Decreto 1026/2011 de 15 de julio por el que se aprueba el Reglamento del Mutualismo Judicial y en la disposición adicional única del Real Decreto 1030/2006 de 15 de septiembre por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización, en relación con el Anexo V de la misma, así como las demás normas de aplicación general sobre la materia.

En la dispensación de medicamentos en oficinas de farmacia, la regla general es la participación de los mu-

tualistas y sus beneficiarios con un 30% del precio de venta al público, corriendo a cargo de MUGEJU el 70% restante.

En caso de accidente en acto de servicio o enfermedad profesional, la Mutualidad General Judicial financia el 100% del coste de los medicamentos necesarios para el tratamiento de ese accidente o enfermedad.

Los medicamentos de uso hospitalario son a cargo de la Entidad o del Servicio de Salud de la CCAA al que se encuentre acogido el mutualista. Asimismo son a cargo de éstos los medicamentos que se dispensen en régimen de hospitalización, tanto en centro hospitalario, como en régimen de hospitalización domiciliaria.

Los datos que se ofrecen son los derivados de la facturación de los Colegios Oficiales de Farmacéuticos por la dispensación de especialidades farmacéuticas y productos sanitarios a través de la receta oficial de MUGEJU.

Durante el año 2014 el gasto farmacéutico se incrementó en un 0,62 %.

EVOLUCIÓN DEL GASTO FARMACÉUTICO 2004-2014 (TASAS DE VARIACIÓN ANUAL)

Año	% evolución gasto farmacéutico
2004	2,93
2005	6,7
2006	5,07
2007	4,17
2008	5,31
2009	2,73
2010	-3,68
2011	-4,62
2012	-7,53
2013	-4,89
2014	0,62

AÑO	nº mutualistas	Incremento	% Dif./año anterior	Acum. Mutual. Alta	% Acumulado
2.004	86.938				
2.005	86.624	-314	-0,3612	-314	-0,3612
2.006	85.861	-763	-0,8808	-1.077	-1,2388
2.007	85.176	-685	-0,7978	-1.762	-2,0267
2.008	86.784	1.608	1,8879	-154	-0,1771
2.009	87.333	549	0,6326	395	0,4543
2.010	91.248	3.915	4,4828	4.310	4,9576
2.011	95.019	3.771	4,1327	8.081	9,2951
2.012	96.055	1.036	1,0903	9.117	10,4868
2.013	95.674	-381	-0,3966	8.736	10,0485
2.014	95.037	-637	-0,6658	8.099	9,3158

Cuadro 3.5.1-A. Cuantificación de la Prestación Farmacéutica año 2014.

Cuadro 3.5.1-B. Evolución porcentual del gasto farmacéutico año 2014.

Cuadro 3.5.2-A. Media mensual por provincias de recetas dispensadas a personas protegidas año 2014.

Cuadro 3.5.2-B. Evolución porcentual del consumo de recetas año 2014.

Cuadro 3.5.2-C. Recetas abonadas durante 2014 por mes y provincia.

Cuadro 3.5.3. Promedio de talonarios entregados a las personas protegidas, desglosados por provincias en 2014.

Cuadro 3.5.4.A. Reintegro de Medicamentos a personas protegidas año 2014.

Cuadro 3.5.4. B. Reintegro de medicamentos a Farmacias Hospitalarias año 2014.

Cuadro 3.5.5.A. Desglose por provincias de medicamentos pago a personas protegidas año 2014.

Cuadro 3.5.5.B. Desglose por provincias del Pago directo a Farmacias Hospitalarias año 2014.

Cuadro 3.5.6.A. Desglose por CC.AA. de pago de medicamentos a personas protegidas año 2014.

Cuadro 3.5.6.B. Desglose por CC.AA. de Pago directo a Farmacias Hospitalarias año 2014.

Cuadro 3.5.7. Descuentos efectuados a las Entidades Médicas por las prescripciones de medicamentos y productos sanitarios realizados en recetas oficiales y que debían ser a cargo de la Entidad en el año 2014.

Cuadro 3.5.1. a)
CUANTIFICACIÓN
DE LA PRESTACIÓN
FARMACÉUTICA AÑO 2014.

Provincia	Importe Anual	Media Mensual	Gasto Med. por Receta	Personas protegidas	Gasto mens. persona protegida	Gasto anual persona protegida
A CORUÑA	458.814,20	35.403,11	10,64	2659	13,31	172,55
ÁLAVA	50.227,08	3.931,24	10,62	471	8,35	106,64
ALBACETE	148.898,65	13.626,75	11,27	1028	13,26	144,84
ALICANTE	406.782,50	35.089,05	10,55	3064	11,45	132,76
ALMERÍA	181.830,76	14.350,76	10,53	1215	11,81	149,65
ASTURIAS	348.567,74	28.160,24	9,81	2589	10,88	134,63
ÁVILA	60.271,23	4.854,02	12,42	320	15,17	188,35
BADAJOS	198.529,58	15.976,17	10,56	1139	14,03	174,30
BALEARES	240.317,23	19.976,08	11,89	1772	11,27	135,62
BARCELONA	979.713,85	83.326,73	10,47	9227	9,03	106,18
BURGOS	157.750,59	13.018,42	12,18	1043	12,48	151,25
CÁCERES	139.856,81	11.675,70	10,33	877	13,31	159,47
CÁDIZ	333.659,03	28.441,22	10,15	2518	11,30	132,51
CANTABRIA	180.090,20	15.268,86	11,49	1413	10,81	127,45
CASTELLÓN	96.367,68	8.196,66	9,64	990	8,28	97,34
CEUTA	47.602,50	3.300,21	11,53	300	11,00	158,68
CIUDAD REAL	99.504,04	8.465,96	9,25	742	11,41	134,10
CÓRDOBA	295.647,26	24.351,58	10,44	1564	15,57	189,03
CUENCA	48.068,31	3.764,15	10,58	316	11,91	152,11
GIRONA	75.871,36	6.138,94	10,52	815	7,53	93,09
GRANADA	503.884,29	41.262,88	9,66	2760	14,95	182,57
GUADALAJARA	52.066,26	3.730,47	9,54	322	11,59	161,70
GUIPÚZCOA	80.191,02	5.797,05	11,47	786	7,38	102,02
HUELVA	146.642,66	11.387,03	9,58	850	13,40	172,52
HUESCA	50.601,21	3.547,62	10,38	358	9,91	141,34
JAÉN	179.052,68	17.125,27	10,43	1390	12,32	128,81
LA RIOJA	86.922,72	7.318,57	12,08	588	12,45	147,83
LEÓN	160.340,51	13.778,03	10,43	1157	11,91	138,58
LLEIDA	55.707,30	4.271,39	9,79	560	7,63	99,48

Provincia	Importe Anual	Media Mensual	Gasto Med. por Receta	Personas protegidas	Gasto mens. persona protegida	Gasto anual persona protegida
LUGO	129.761,52	10.901,22	13,28	617	17,67	210,31
MADRID	2.177.522,19	178.758,25	10,48	15354	11,64	141,82
MÁLAGA	603.243,69	50.037,73	10,80	3944	12,69	152,95
MELILLA	17.326,81	1.670,27	9,68	240	6,96	72,20
MURCIA	492.958,27	39.590,66	11,36	3117	12,70	158,15
NAVARRA	141.503,04	12.567,16	11,63	997	12,60	141,93
OURENSE	118.967,05	10.350,52	12,64	651	15,90	182,75
PALENCIA	65.948,02	5.135,29	11,63	434	11,83	151,95
PALMAS, LAS	260.344,95	21.206,87	10,15	2114	10,03	123,15
PONTEVEDRA	342.801,59	28.867,34	11,42	2215	13,03	154,76
S.C. DE TENERIFE	233.863,22	19.350,87	10,84	1642	11,78	142,43
SALAMANCA	164.704,96	12.849,35	10,87	767	16,75	214,74
SEGOVIA	37.423,26	3.429,70	12,02	306	11,21	122,30
SEVILLA	733.106,33	58.806,78	10,12	4600	12,78	159,37
SORIA	30.912,91	2.421,66	10,08	246	9,84	125,66
TARRAGONA	107.425,21	8.732,10	9,16	1041	8,39	103,19
TERUEL	40.794,58	3.726,33	10,87	229	16,27	178,14
TOLEDO	94.224,74	8.089,77	9,27	806	10,04	116,90
VALENCIA	899.693,66	77.183,58	10,25	6328	12,20	142,18
VALLADOLID	267.825,03	21.296,14	11,37	1440	14,79	185,99
VIZCAYA	296.017,58	23.471,71	11,20	2377	9,87	124,53
ZAMORA	51.960,67	4.313,19	9,75	447	9,65	116,24
ZARAGOZA	370.645,51	33.269,23	10,85	2292	14,52	161,71
TOTAL	13.542.754,04	1.121.559,84		95.037		

Cuadro 3.5.1. a)

**CUANTIFICACIÓN
DE LA PRESTACIÓN
FARMACÉUTICA AÑO 2014**

(Continuación)

Cuadro 3.5.1. b)
EVOLUCIÓN PORCENTUAL
DEL GASTO FARMACÉUTICO
AÑO 2014

Mes	Año 2013	Año 2014	% incremento Mes	Trimestral
Enero	1.239.591,16	1.194.450,10	-3,64	
Febrero	1.043.441,49	1.074.026,11	2,93	
Marzo	1.064.830,72	1.151.974,32	8,18	
1.º Trimestre	3.347.863,37	3.420.450,53	2,17	2,17
Abril	1.183.761,40	1.142.189,10	-3,51	
Mayo	1.168.391,98	1.183.464,52	1,29	
Junio	1.147.223,92	1.130.616,31	-1,45	
2.º trimestre	3.499.377,30	3.456.269,93	-1,23	-1,23
Julio	1.168.056,67	1.219.196,98	4,38	
Agosto	885.528,17	891.796,65	0,71	
Septiembre	1.062.882,48	1.072.845,14	0,94	
3.º Trimestre	3.116.467,32	3.183.838,77	2,16	2,16
Octubre	1.206.383,89	1.231.673,56	2,10	
Noviembre	1.134.972,24	1.071.672,95	-5,58	
Diciembre	1.153.653,90	1.178.848,30	2,18	
4.º trimestre	3.495.010,03	3.482.194,81	-0,37	-0,37
TOTAL	13.458.718,02	13.542.754,04		0,62

Provincia	Personas protegidas	Recetas dispensadas	Media mensual	Promedio anual persona protegida
A CORUÑA	2.659	39.572	3.297,67	14,88
ÁLAVA	471	4.584	382,00	9,73
ALBACETE	1.028	13.769	1.147,42	13,39
ALICANTE	3.064	39.396	3.283,00	12,86
ALMERÍA	1.215	16.283	1.356,92	13,40
ASTURIAS	2.589	33.206	2.767,17	12,83
ÁVILA	320	4.748	395,67	14,84
BADAJOS	1.139	17.955	1.496,25	15,76
BALEARES	1.772	18.905	1.575,42	10,67
BARCELONA	9.227	92.820	7.735,00	10,06
BURGOS	1.043	12.884	1.073,67	12,35
CÁCERES	877	13.405	1.117,08	15,29
CÁDIZ	2.518	33.213	2.767,75	13,19
CANTABRIA	1.413	15.924	1.327,00	11,27
CASTELLÓN	990	9.654	804,50	9,75
CEUTA	300	3.677	306,42	12,26
CIUDAD REAL	742	10.530	877,50	14,19
CÓRDOBA	1.564	27.312	2.276,00	17,46
CUENCA	316	4.113	342,75	13,02
GIRONA	815	7.340	611,67	9,01
GRANADA	2.760	51.492	4.291,00	18,66
GUADALAJARA	322	4.372	364,33	13,58
GUIPÚZCOA	786	6.635	552,92	8,44
HUELVA	850	14.345	1.195,42	16,88
HUESCA	358	4.547	378,92	12,70
JAÉN	1.390	19.397	1.616,42	13,95
LA RIOJA	588	7.344	612,00	12,49
LEÓN	1.157	15.689	1.307,42	13,56
LLEIDA	560	5.162	430,17	9,22
LUGO	617	9.758	813,17	15,82

Cuadro 3.5.2. a)

MEDIA MENSUAL POR PROVINCIAS DE RECETAS DISPENSADAS A PERSONAS PROTEGIDAS AÑO 2014.

Cuadro 3.5.2. a)
MEDIA MENSUAL POR
PROVINCIAS DE RECETAS
DISPENSADAS A PERSONAS
PROTEGIDAS AÑO 2014.
 (CONTINUACIÓN)

Provincia	Personas protegidas	Recetas dispensadas	Media mensual	Promedio anual persona protegida
MADRID	15.354	205.606	17.133,83	13,39
MÁLAGA	3.944	54.407	4.533,92	13,79
MELILLA	240	1.816	151,33	7,57
MURCIA	3.117	42.144	3.512,00	13,52
NAVARRA	997	12.172	1.014,33	12,21
OURENSE	651	9.865	822,08	15,15
PALENCIA	434	5.377	448,08	12,39
PALMAS, LAS	2.114	25.029	2.085,75	11,84
PONTEVEDRA	2.215	29.872	2.489,33	13,49
S.C. DE TENERIFE	1.642	20.941	1.745,08	12,75
SALAMANCA	767	14.840	1.236,67	19,35
SEGOVIA	306	3.046	253,83	9,95
SEVILLA	4.600	69.666	5.805,50	15,14
SORIA	246	2.876	239,67	11,69
TARRAGONA	1.041	11.479	956,58	11,03
TERUEL	229	3.815	317,92	16,66
TOLEDO	806	10.030	835,83	12,44
VALENCIA	6.328	89.528	7.460,67	14,15
VALLADOLID	1.440	22.754	1.896,17	15,80
VIZCAYA	2.377	25.224	2.102,00	10,61
ZAMORA	447	5.056	421,33	11,31
ZARAGOZA	2.292	35.937	2.994,75	15,68
TOTAL	95.037	1.259.511	104.959,28	

Mes	Año 2013	Año 2014	% Variación mensual	% Variación trimestral
Enero	118.690	114.410	-3,61	
Febrero	102.411	100.431	-1,93	
Marzo	103.026	108.601	5,41	
1.º Trimestre	324.127	323.442	-0,21	-0,21
Abril	112.235	107.179	-4,50	
Mayo	112.085	110.247	-1,64	
Junio	107.115	103.935	-2,97	
2.º trimestre	331.435	321.361	-3,04	-3,04
Julio	109.953	111.591	1,49	
Agosto	81.955	81.228	-0,89	
Septiembre	99.529	99.992	0,47	
3.º Trimestre	291.437	292.811	0,47	0,47
Octubre	110.961	113.237	2,05	
Noviembre	105.797	98.306	-7,08	
Diciembre	107.909	110.354	2,27	
4.º trimestre	324.667	321.897	-0,85	-0,85
TOTAL	1.271.666	1.259.511	-0,96	

Cuadro 3.5.2. b)

**EVOLUCIÓN PORCENTUAL
DEL CONSUMO DE RECETAS
AÑO 2014**

Cuadro 3.5.2. c)
RECETAS ABONADAS
DURANTE 2014
POR MES Y PROVINCIA

Provincia	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
A CORUÑA	3.544	3.395	3.099	3.552	3.233	3.271
ALAVA	413	362	370	439	325	460
ALBACETE	1.271	1.155	1.270	1.179	1.332	1.107
ALICANTE	3.404	3.005	3.224	3.385	3.178	3.241
ALMERIA	1.506	1.257	1.341	1.382	1.365	1.253
ASTURIAS	3.149	2.648	2.852	2.581	2.850	2.677
AVILA	411	313	410	371	392	363
BADAJOS	1.634	1.457	1.525	1.545	1.653	1.587
BALEARES	1.628	1.506	1.534	1.529	1.559	1.607
BARCELONA	8.287	7.685	8.198	7.832	8.123	7.418
BURGOS	1.210	1.063	1.098	1.072	1.039	1.069
CACERES	1.209	1.011	1.156	1.267	1.366	1.026
CADIZ	2.817	2.683	2.551	2.662	2.904	2.711
CANTABRIA	1.404	1.229	1.340	1.353	1.278	1.308
CASTELLON	868	731	788	885	834	790
CEUTA	274	276	368	310	384	297
CIUDAD REAL	882	936	836	944	905	873
CORDOBA	2.581	2.131	2.550	2.330	2.695	2.281
CUENCA	342	326	385	351	375	299
GIRONA	596	554	562	633	613	592
GRANADA	4.870	3.894	4.571	4.334	4.772	4.147
GUADALAJARA	396	332	367	358	339	352
GUIPUZCOA	539	509	530	532	589	559
HUELVA	1.215	1.160	1.240	1.242	1.261	1.120
HUESCA	380	401	378	348	369	380
JAEN	1.913	1.500	1.635	1.695	2.002	1.385
LA RIOJA	681	609	601	674	617	560
LEON	1.381	1.254	1.349	1.326	1.446	1.346
LLEIDA	459	439	453	467	441	406
LUGO	830	744	929	821	861	793
MADRID	19.235	16.312	18.372	17.902	18.489	17.675
MALAGA	4.682	4.032	4.773	4.590	4.609	4.219

	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
	3.547	3.294	2.879	3.318	3.066	3.374	39.572
	382	209	432	399	393	400	4.584
	1.216	872	1.051	1.028	1.099	1.189	13.769
	3.726	3.182	3.401	3.562	2.975	3.113	39.396
	1.422	1.250	1.395	1.386	1.330	1.396	16.283
	2.798	2.377	2.616	3.018	2.644	2.996	33.206
	445	441	436	363	378	425	4.748
	1.562	1.435	1.221	1.531	1.371	1.434	17.955
	1.663	1.409	1.592	1.708	1.528	1.642	18.905
	8.995	5.013	7.109	8.693	7.359	8.108	92.820
	1.193	807	1.070	1.084	1.128	1.051	12.884
	1.129	898	1.038	1.063	1.068	1.174	13.405
	2.825	3.461	2.307	2.772	2.819	2.701	33.213
	1.349	1.312	1.345	1.472	1.157	1.377	15.924
	849	706	826	802	767	808	9.654
	325	245	270	312	316	300	3.677
	959	613	905	920	771	986	10.530
	2.190	1.431	2.171	2.406	2.130	2.416	27.312
	311	383	305	352	332	352	4.113
	658	613	601	646	614	658	7.340
	4.277	3.134	4.014	4.628	4.154	4.697	51.492
	422	363	358	417	283	385	4.372
	574	515	531	564	586	607	6.635
	1.348	1.194	1.137	1.198	1.074	1.156	14.345
	435	389	370	374	310	413	4.547
	1.590	1.145	1.542	1.633	1.641	1.716	19.397
	722	436	562	657	575	650	7.344
	1.266	1.115	1.225	1.340	1.214	1.427	15.689
	445	343	427	440	404	438	5.162
	763	787	722	856	807	845	9.758
	18.924	9.342	15.895	19.276	16.394	17.790	205.606
	4.886	4.056	4.699	4.952	4.247	4.662	54.407

Cuadro 3.5.2. c)
RECETAS ABONADAS
DURANTE 2014
POR MES Y PROVINCIA
 (Continuación)

Provincia	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
MELILLA	138	219	165	154	143	114
MURCIA	4.031	3.393	3.572	3.352	3.651	3.445
NAVARRA	1.227	983	1.086	973	1.022	1.020
OURENSE	911	767	865	836	840	793
PALENCIA	509	417	455	442	452	425
PALMAS LAS	2.104	2.024	2.102	1.990	2.025	2.145
PONTEVEDRA	2.628	2.269	2.489	2.392	2.442	2.546
S.C.TENERIFE	1.758	1.742	1.896	1.698	1.744	1.758
SALAMANCA	1.400	1.241	1.217	1.255	1.227	1.186
SEGOVIA	237	231	239	212	232	287
SEVILLA	6.322	5.397	6.193	6.346	6.195	5.989
SORIA	246	191	241	236	280	209
TARRAGONA	1.006	842	1.013	890	913	889
TERUEL	316	391	287	278	313	378
TOLEDO	899	935	830	923	918	856
VALENCIA	8.448	7.345	7.741	7.528	7.809	7.376
VALLADOLID	1.979	1.817	1.969	1.935	2.048	1.961
VIZCAYA	2.375	1.992	2.117	2.152	2.286	2.115
ZAMORA	405	432	470	492	357	388
ZARAGOZA	3.460	2.894	2.999	3.204	3.152	2.883
TOTAL MES	114.410	100.431	108.601	107.179	110.247	103.935
			323.442			321.361

	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
	170	144	90	186	120	173	1.816
	3.902	2.593	3.171	4.054	3.277	3.703	42.144
	1.049	821	965	1.090	937	999	12.172
	713	737	811	892	799	901	9.865
	518	370	445	472	429	443	5.377
	1.801	2.378	2.003	2.308	2.000	2.149	25.029
	2.602	2.197	2.543	2.743	2.294	2.727	29.872
	1.765	1.401	1.753	1.831	1.687	1.908	20.941
	1.268	1.232	1.126	1.271	1.135	1.282	14.840
	263	294	278	291	225	257	3.046
	5.772	3.454	5.695	6.432	5.636	6.235	69.666
	288	239	263	223	249	211	2.876
	1.092	1.061	919	1.021	841	992	11.479
	324	315	225	372	291	325	3.815
	770	840	678	775	811	795	10.030
	8.243	5.167	7.427	8.173	5.554	8.717	89.528
	2.044	1.415	1.800	1.989	1.735	2.062	22.754
	2.182	1.348	2.054	2.331	2.027	2.245	25.224
	438	398	448	399	392	437	5.056
	3.191	2.054	2.846	3.214	2.933	3.107	35.937
	111.591	81.228	99.992	113.237	98.306	110.354	1.259.511
			292.811			321.897	

Cuadro 3.5.3
PROMEDIO DE
TALONARIOS
ENTREGADOS A LAS
PERSONAS PROTEGIDAS,
DESGLOSADOS POR
PROVINCIAS EN 2014

Provincia	Nº Personas protegidas	Talonarios	Consumo medio anual de talonarios / 100 personas protegidas
A CORUÑA	2.659	1.795	67,51
ÁLAVA	471	217	46,07
ALBACETE	1.028	607	59,05
ALICANTE	3.064	1.798	58,68
ALMERÍA	1.215	745	61,32
ASTURIAS	2.589	1.495	57,74
ÁVILA	320	190	59,38
BADAJOS	1.139	795	69,80
BALEARES	1.772	821	46,33
BARCELONA	9.227	4.537	49,17
BURGOS	1.043	558	53,50
CÁCERES	877	614	70,01
CÁDIZ	2.518	1.551	61,60
CANTABRIA	1.413	696	49,26
CASTELLÓN	990	450	45,45
CEUTA	300	201	67,00
CIUDAD REAL	742	472	63,61
CÓRDOBA	1.564	1.235	78,96
CUENCA	316	177	56,01
GIRONA	815	317	38,90
GRANADA	2.760	2.226	80,65
GUADALAJARA	322	213	66,15
GUIPÚZCOA	786	329	41,86
HUELVA	850	656	77,18
HUESCA	358	190	53,07
JAÉN	1.390	948	68,20
LA RIOJA	588	351	59,69
LEÓN	1.157	690	59,64
LLEIDA	560	251	44,82

Provincia	Nº Personas protegidas	Talonarios	Consumo medio anual de talonarios / 100 personas protegidas
LUGO	617	402	65,15
MADRID	15.354	10.495	68,35
MÁLAGA	3.944	2.497	63,31
MELILLA	240	92	38,33
MURCIA	3.117	1.806	57,94
NAVARRA	997	556	55,77
OURENSE	651	407	62,52
PALENCIA	434	189	43,55
PALMAS, LAS	2.114	1.177	55,68
PONTEVEDRA	2.215	1.250	56,43
S.C. DE TENERIFE	1.642	628	38,25
SALAMANCA	767	1.052	137,16
SEGOVIA	306	137	44,77
SEVILLA	4.600	3.463	75,28
SORIA	246	122	49,59
TARRAGONA	1.041	487	46,78
TERUEL	229	173	75,55
TOLEDO	806	441	54,71
VALENCIA	6.328	4.273	67,53
VALLADOLID	1.440	1.034	71,81
VIZCAYA	2.377	1.257	52,88
ZAMORA	447	235	52,57
ZARAGOZA	2.292	1.527	66,62
TOTALES	95.037	58.825	61,90

Cuadro 3.5.3
PROMEDIO DE
TALONARIOS
ENTREGADOS A LAS
PERSONAS PROTEGIDAS,
DESGLSADOS POR
PROVINCIAS EN 2014
 (Continuación)

Cuadro 3.5.4. a)
REINTEGRO DE
MEDICAMENTOS A
PERSONAS PROTEGIDAS
AÑO 2014

Concepto	Total
Expedientes en trámite al inicio	216
Expedientes presentados durante	547
TOTAL	763
Expedientes resueltos durante	
Aprobado	426
Denegado	191
Desistido	8
Inadmisión a trámite	8
Extinción del procedimiento	5
Cancelado por duplicidad	0
TOTAL	638
Expedientes en trámite al final	125
Número de expedientes	426
Importe Total	32.632,88

Cuadro 3.5.4. b)
REINTEGRO DE
MEDICAMENTOS
A FARMACIAS
HOSPITALARIAS
AÑO 2014

Concepto	Total
Expedientes en trámite al inicio	21
Expedientes presentados durante	763
TOTAL	784
Expedientes resueltos durante	
Aprobado	764
Denegado	0
Desistido	1
Inadmisión a trámite	0
Cancelado por duplicidad	1
Pendiente de trámite	5
TOTAL	771
Expedientes en trámite al final	13
Número de expedientes	764
Importe total	1.217.099,71

Provincia	N.º expedientes	Importe total
A CORUÑA	4	144,23
ÁLAVA	7	611,58
ALBACETE	6	338,44
ALICANTE	11	900,34
ALMERÍA	5	332,54
ASTURIAS	16	1.128,89
ÁVILA	2	175,88
BADAJOS	2	195,20
BALEARES	6	249,56
BARCELONA	31	2.145,78
BURGOS	3	539,54
CÁCERES	6	353,46
CÁDIZ	10	992,84
CANTABRIA	23	1.023,91
CASTELLÓN	3	160,32
CEUTA	1	51,62
CIUDAD REAL	1	10,75
CÓRDOBA	2	271,59
GRANADA	3	165,89
HUELVA	2	106,88
HUESCA	1	178,92
JAÉN	5	523,02

Provincia	N.º expedientes	Importe total
LEÓN	2	204,84
LLEIDA	1	26,39
LUGO	1	14,00
MADRID	115	9.438,96
MÁLAGA	15	2.421,76
MURCIA	21	1.514,22
NAVARRA	4	162,95
PALENCIA	2	106,88
PALMAS, LAS	7	383,57
PONTEVEDRA	11	782,91
SALAMANCA	6	429,08
S.C. DE TENERIFE	10	987,23
SEGOVIA	2	160,32
SEVILLA	17	919,18
SORIA	1	14,37
TARRAGONA	1	107,63
TOLEDO	2	63,53
VALENCIA	21	2.043,71
VALLADOLID	8	462,77
VIZCAYA	17	866,52
ZAMORA	5	272,80
ZARAGOZA	7	648,08
TOTAL	426	32.632,88

Cuadro 3.5.5. a)
DESGLOSE POR
PROVINCIAS DE
MEDICAMENTOS
PAGO A PERSONAS
PROTEGIDAS AÑO 2014

Cuadro 3.5.5. b)
DESGLOSE
POR PROVINCIAS
DEL PAGO DIRECTO
A FARMACIAS
HOSPITALARIAS
AÑO 2014

Provincia	N.º expedientes	Importe total
A CORUÑA	25	32.903,25
ALBACETE	12	9.251,22
ALICANTE	33	37.985,47
ALMERÍA	20	24.119,16
ASTURIAS	100	150.602,86
BADAJOS	5	1.200,70
BALEARES	2	6.465,00
BARCELONA	19	34.003,34
CÁERES	22	19.917,09
CÁDIZ	15	11.059,56
CANTABRIA	4	16.803,51
CASTELLÓN	7	30.988,92
CIUDAD REAL	24	15.386,56
CÓRDOBA	1	609,77
GRANADA	22	25.517,42
GUADALAJARA	4	4.210,51
HUELVA	3	4.238,02
JAÉN	6	5.640,86

Provincia	N.º expedientes	Importe total
LA RIOJA	5	4.344,34
LEÓN	5	16.005,84
LUGO	1	357,80
MADRID	131	277.152,47
MÁLAGA	43	42.181,03
MURCIA	18	15.934,72
NAVARRA	7	13.826,36
OURENSE	2	220,40
PONTEVEDRA	8	16.633,35
S.C. DE TENERIFE	3	16.269,22
SEVILLA	61	89.766,60
SORIA	3	22.286,49
TOLEDO	7	7.846,73
VALENCIA	108	137.502,88
VALLADOLID	7	14.381,68
VIZCAYA	4	19.026,02
ZARAGOZA	34	92.460,56
TOTAL	771	1.217.099,71

Comunidad Autónoma	N.º expedientes	Importe total
ANDALUCÍA	60	5.785,32
ARAGÓN	8	827,00
ASTURIAS	16	1.128,89
BALEARES	6	249,56
CANARIAS	17	1.370,80
CANTABRIA	23	1.023,91
CASTILLA LA MANCHA	9	412,72
CASTILLA LEÓN	31	2.366,48
CATALUÑA	33	2.279,80

Comunidad Autónoma	N.º expedientes	Importe total
EXTREMADURA	8	548,66
GALICIA	16	941,14
MADRID	115	9.438,96
MURCIA	21	1.514,22
NAVARRA	4	162,95
PAÍS VASCO	24	1.478,10
VALENCIA	35	3.104,37
VALENCIA	140	211.908,28
TOTAL	426	32.632,88

Cuadro 3.5.6 a)

DESGLOSE POR CC.AA. DE PAGO DE MEDICAMENTOS A PERSONAS PROTEGIDAS AÑO 2014

Comunidad Autónoma	N.º expedientes	Importe total
ANDALUCÍA	171	203.132,42
ARAGÓN	34	92.460,56
ASTURIAS	100	150.602,86
BALEARES	2	6.465,00
CANARIAS	3	16.269,22
CANTABRIA	4	16.803,51
CASTILLA LA MANCHA	47	36.695,02
CASTILLA LEÓN	15	52.674,01
CATALUÑA	19	34.003,34

Comunidad Autónoma	N.º expedientes	Importe total
EXTREMADURA	27	21.117,79
GALICIA	36	50.114,80
LA RIOJA	5	4.344,34
MADRID	131	277.152,47
MURCIA	18	15.934,72
NAVARRA	7	13.826,36
PAÍS VASCO	4	19.026,02
VALENCIA	148	206.477,27
TOTAL	771	1.217.099,71

Cuadro 3.5.6 b)

DESGLOSE POR CC.AA. DE PAGO DIRECTO A FARMACIAS HOSPITALARIAS AÑO 2014

Cuadro 3.5.7
DESCUENTOS
EFECTUADOS A LAS
ENTIDADES MÉDICAS POR
LAS PRESCRIPCIONES
DE MEDICAMENTOS Y
PRODUCTOS SANITARIOS
REALIZADOS EN RECETAS
OFICIALES Y QUE DEBÍAN
SER A CARGO DE LA
ENTIDAD EN EL AÑO 2014

Entidad médica privada	1.º Trimestre 2014	2.º Trimestre 2014	3.º Trimestre 2014	4.º Trimestre 2014	Importe total año 2014
Segurcaixa Adeslas	878,86	453,39	465,99	656,02	2.454,26
Asisa	89,36	224,28	188,67	120,17	622,48
Caser	57,18	48,34	143,50	49,96	298,98
DKV seguros	28,86	14,86	7,32	311,44	362,48
Mapfre-Familiar	55,38	195,84	177,88	140,74	569,84
Sanitas	88,10	115,69	359,42	33,70	596,91
TOTAL	1.197,74	1.052,40	1.342,78	1.312,03	4.904,95

3.6. GESTIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS

3.6.1. SUBSIDIO POR INCAPACIDAD TEMPORAL

Se consideran en situación de incapacidad temporal los funcionarios en activo que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Judicial (arts. 374 y 375) y en el Reglamento del Mutualismo Judicial (art. 82 a 86), hayan obtenido licencia por enfermedad o accidente que impidan el normal desempeño de las funciones y reciban asistencia sanitaria para su recuperación.

El derecho al Subsidio por Incapacidad Temporal nace al concederse la prórroga de licencia por enfermedad correspondiente al séptimo mes, y se abonará por la Mutualidad General Judicial mientras que el mutualista se encuentre legalmente en dicha situación.

Su regulación básica está contenida en los preceptos legales citados en el párrafo anterior y en los artículos 87 a 93 del Reglamento del Mutualismo Judicial, aprobado por Real Decreto 1026/2011, de 15 de julio (BOE de 04-08-2011).

La cuantía del Subsidio es fija e invariable, en tanto éste no se extinga, y será la mayor de las dos cantidades siguientes:

- El 80 por 100 de las retribuciones básicas devengadas (sueldo y trienios), incrementadas en la sexta parte de una paga extraordinaria, correspondiente al primer mes de licencia.
- El 75 por 100 de las retribuciones complementarias devengadas en el primer mes de licencia.

El importe del Subsidio íntegro así calculado no podrá ser superior a las retribuciones complementarias íntegras correspondientes al primer mes de licencia.

Si la cuantía del Subsidio resultase superior, su importe se reducirá en el exceso.

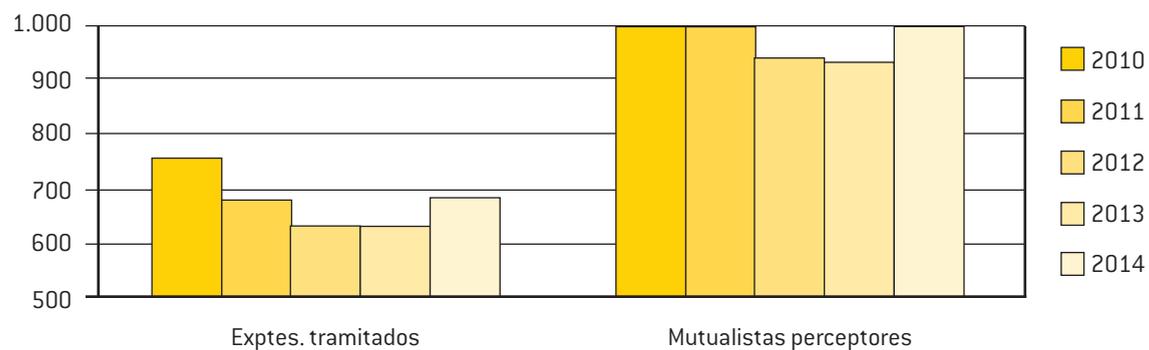
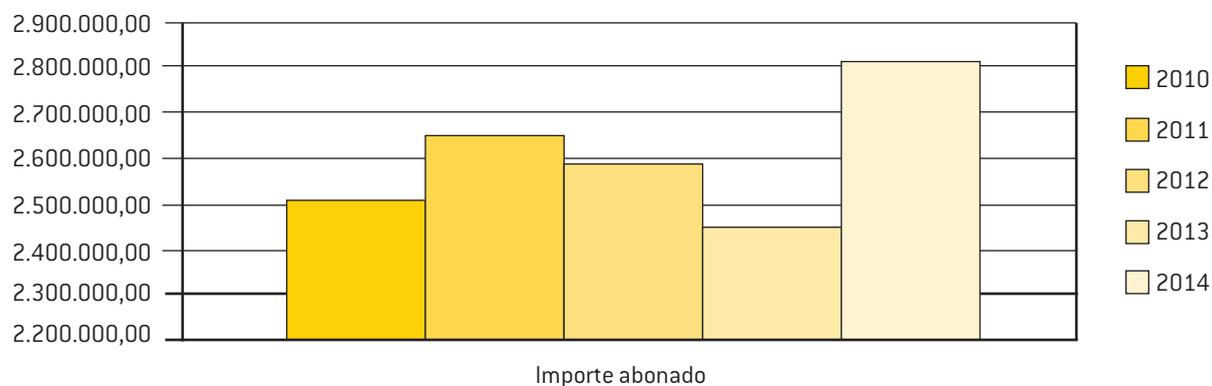
El Subsidio se extingue, entre otras causas, por:

- Alta médica.
- Declaración de jubilación.
- Fallecimiento.
- Transcurso del plazo máximo previsto en el Régimen General de la Seguridad Social

Igual consideración y efectos que la situación de Incapacidad Temporal tiene la situación de la mujer funcionaria que haya obtenido licencia por riesgo durante el embarazo o riesgo durante la lactancia natural de hijo menor de 9 meses. En este supuesto, la cuantía del subsidio será igual y consistirá en un 100% de las retribuciones complementarias devengadas en el primer mes de licencia.

**SUBSIDIO
POR INCAPACIDAD
TEMPORAL**

Año	Expedientes tramitados	Importe total abonado	Mutualistas perceptores de Subsidio por I. T.
2010	754	2.508.149,28	1.045
2011	680	2.654.338,28	1.057
2012	630	2.584.485,13	941
2013	631	2.443.999,63	932
2014	684	2.810.686,27	1.023



3.6.2. INDEMNIZACIÓN POR LESIONES PERMANENTES NO INVALIDANTES

Las lesiones, mutilaciones y deformidades de carácter definitivo, causadas por enfermedad profesional o en acto de servicio o como consecuencia de él, por accidente o riesgo específico del cargo, que sin llegar a causar la jubilación por incapacidad permanente del mutualista, supongan una disminución o alteración de la integridad física de éste, y aparezcan recogidas en el baremo establecido al efecto serán indemnizadas, por una sola vez, con las cantidades alzadas que en el mismo se determinen, todo ello sin perjuicio del derecho del trabajador a continuar al servicio de la empresa.

Para la calificación de la lesión, mutilación o deformación, y para la fijación de la indemnización se estará a lo establecido en el Régimen General de la Seguridad Social.

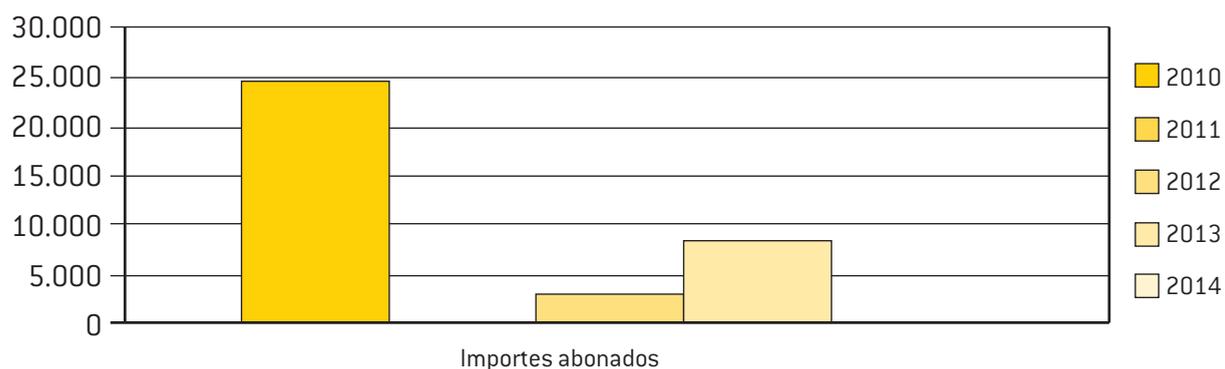
Esta prestación está regulada en el Artículo 101 del Reglamento del Mutualismo Judicial (R.D. 1026/2011).

Se procedió a actualizar los importes de las cantidades a percibir según baremo, en la Orden ESS/66/2013, de 28 de enero, por la que se actualizan las cantidades a tanto alzado de las indemnizaciones por lesiones, mutilaciones y deformidades de carácter definitivo y no invalidantes.

No obstante seguirá siendo de aplicación el baremo recogido en la Orden TAS/1040/2005, de 18 de abril, por la que se actualizan las cantidades a tanto alzado de las indemnizaciones por lesiones, mutilaciones y deformidades de carácter definitivo y no invalidantes cuando los hechos causantes sean anteriores a 01-1-2013.

Año	Colectivo Afectado	Importe Total Anual
2010	10	24.545,00
2011	0	0
2012	1	3.150,00
2013	6	8.320,00
2014	1	600

INDEMNIZACIÓN POR LESIONES PERMANENTES NO INVALIDANTES



3.6.3. PRESTACIÓN POR INCAPACIDAD PERMANENTE

Conforme a lo dispuesto en el artículo 94 del Reglamento del Mutualismo Judicial, (R.D.1026/2011), el mutualista en activo incluido en el Régimen de Clases Pasivas del Estado que, por disminución psicofísica o funcional, quedase incapacitado para el desempeño de la función y pasase a la situación de jubilado, tendrá derecho, hasta que cumpla la edad en que hubiera procedido su jubilación forzosa, a una prestación mensual equivalente al veinte por ciento de las retribuciones básicas ordinarias percibidas el último mes en activo.

El mismo derecho tendrán los mutualistas que, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del Real Decreto-ley 13/2010, estén incluidos en el Régimen General de la Seguridad Social y se le haya reconocido la incapacidad per-

manente total para la profesión habitual o absoluta para todo trabajo, con independencia de las prestaciones obtenidas por el Régimen General de las Seguridad Social.

La prestación se abona mensualmente en 14 pagas, una por cada uno de los meses del año y dos pagas extraordinarias al año, y por el mismo importe que el de la mensualidad ordinaria correspondiente a dichos meses.

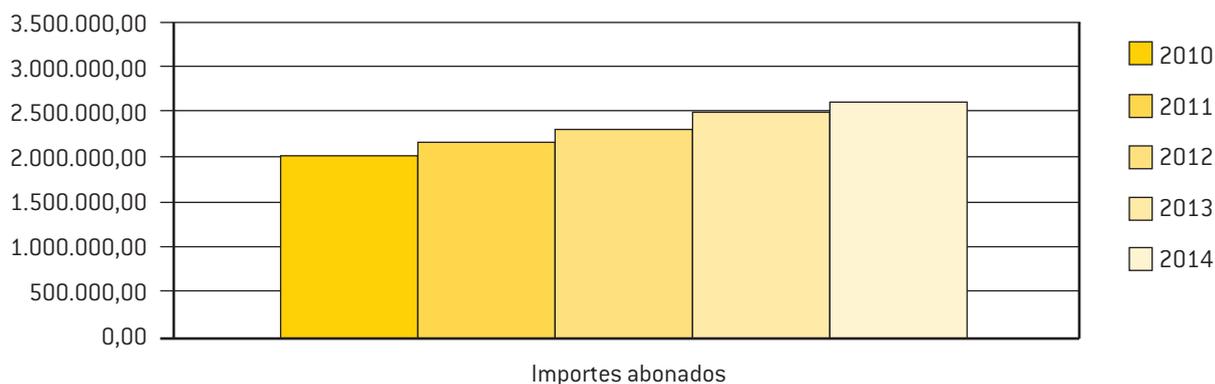
Se revaloriza en los términos previstos para las pensiones de Clases Pasivas en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

A finales de 2014, el número de mutualistas beneficiarios de la prestación quedó fijado en 766 y el importe total abonado ha ascendido a 3.007.317,40 euros

La evolución de la prestación a jubilados por incapacidad permanente, en los últimos cinco años ha sido la siguiente:

PRESTACIÓN POR INCAPACIDAD PERMANENTE

Año	Colectivo Afectado	Importe Total Anual
2010	611	2.353.732,40
2011	642	2.551.890,70
2012	698	2.680.183,38
2013	745	2.885.229,83
2014	766	3.007.317,40



3.6.4. PRESTACIÓN DE GRAN INVALIDEZ

Es la situación del mutualista afecto de incapacidad permanente y que, por consecuencia de pérdidas anatómicas o funcionales, necesita la asistencia de otra persona para los actos más esenciales de la vida, tales como vestirse, desplazarse, comer o análogos.

La declaración y la revisión de la gran invalidez es competencia de la Mutualidad General Judicial, previa solicitud de dictamen preceptivo y vinculante a los órganos competentes para evaluar, calificar y revisar la incapacidad, radicados en la provincia en que tenga su domicilio el interesado.

Esta prestación se puede solicitar en cualquier momento, siempre que quede acreditado que su hecho causante se ha producido con anterioridad a la fecha en que el mutualista cumpliera la edad fijada legalmente para la jubilación forzosa.

La prestación consiste en una cuantía equivalente al 60% de las retribuciones básicas ordinarias percibidas

el último mes en activo, es de carácter vitalicio, y se abona en 14 pagas una por cada uno de los meses del año y dos pagas extraordinarias al año, y por el mismo importe que el de la mensualidad ordinaria correspondiente a dichos meses.

Su cuantía se revaloriza anualmente en los términos previstos para las pensiones de Clases Pasivas en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado

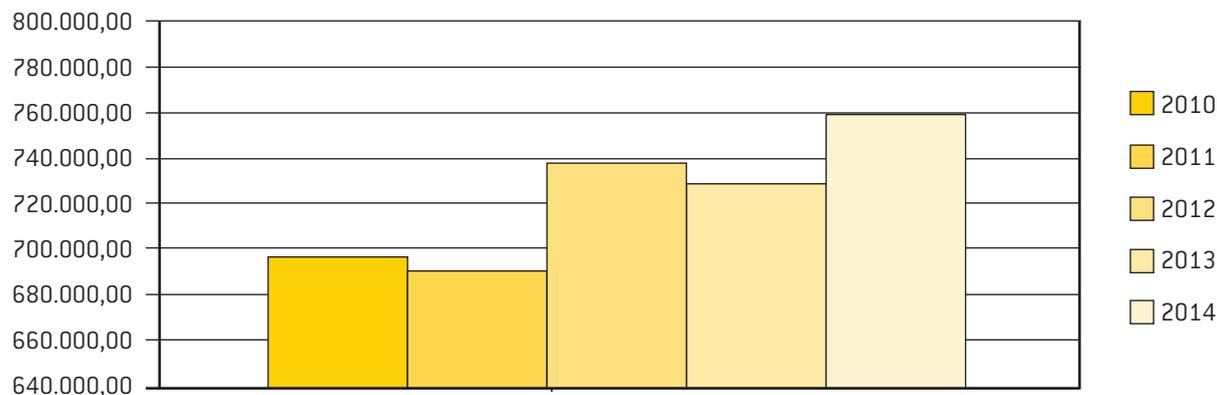
Su regulación básica está contenida en el artículo 12.1, c) del Texto Refundido aprobado por R.D. Legislativo 3/2000 y 95 del Reglamento del Mutualismo (Real Decreto 1026/2011).

En el ejercicio económico correspondiente a 2014, el número de mutualistas es de 60 beneficiarios afectados de Gran Invalidez.

El importe total abonado en 2014 ascendió a la cantidad de 776.703,46 euros.

Año	Colectivo Afectado	Importe Total Anual
2010	49	705.410,10
2011	53	698.385,40
2012	56	752.642,66
2013	57	742.331,96
2014	60	776.703,46

PRESTACIÓN DE GRAN INVALIDEZ



3.6.5. PRESTACIÓN POR HIJO A CARGO CON DISCAPACIDAD

El Reglamento del Mutualismo Judicial (RD 1026/2011) recoge expresamente, entre las prestaciones de protección a la familia otorgadas por Mugeju, la prestación por «hijo a cargo con discapacidad».

Concretamente, se regula en el Art. 110 según el cual, esta prestación por hijo a cargo con discapacidad se reconocerá en los mismos términos y condiciones que los previstos para el Régimen General de la Seguridad Social, correspondiendo a la Mutualidad General Judicial, en el ámbito de su colectivo, el reconocimiento del derecho a ella y su gestión.

Independientemente de esta prestación por hijo a cargo con discapacidad, se ha mantenido la antigua pres-

tación de «Hijo discapacitado físico y psíquico» que tiene el carácter de «a extinguir».

En este colectivo están comprendidos aquellos mutualistas que si bien figuraban como beneficiarios de la antigua prestación de Mugeju y por tanto tenían derechos ya adquiridos, pero no cumplían los requisitos establecidos en la legislación vigente para poder acceder a esta nueva prestación.

Este colectivo, por tanto, está compuesto desde el año 2014 por 11 personas, cuyo importe total abonado en esta modalidad ha sido de 14.135,52 euros.

El colectivo afectado a 31 de diciembre de 2014 era de 496 personas distribuido en los grupos que a continuación se indican:

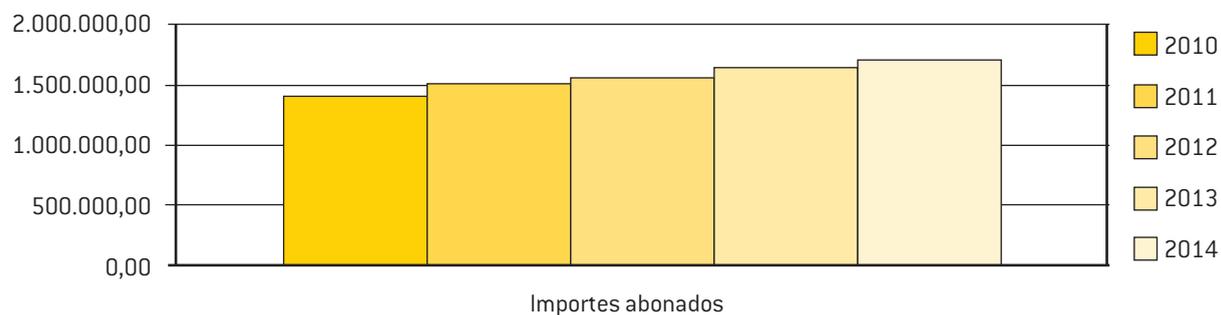
PRESTACIÓN POR HIJO A CARGO CON DISCAPACIDAD (AÑO 2014)

Grupo	Importe mensual de la prestación	Colectivo
Menores de 18 años (Discapacidad \geq 33%)	83,33	190
Mayores de 18 años (Discapacidad \geq 65 % sin necesidad de tercera persona)	365,90	187
Mayores de 18 años (Discapacidad \geq 75 % y necesidad de tercera persona)	548,90	108
Hijo discapacitado físico y psíquico (prestación a extinguir)	Importe según derecho adquirido por ley	11
COLECTIVO TOTAL		496

La evolución del colectivo afectado por importes y por años es el siguiente:

PRESTACIÓN POR HIJO A CARGO CON DISCAPACIDAD

Año	Colectivo Afectado	Importe total Abonado
2010	445	1.405.713,12
2011	445	1.507.994,56
2012	450	1.551.326,02
2013	461	1.640.911,54
2014	496	1.708.824,69



3.6.6. AYUDAS ECONÓMICAS EN LOS CASOS DE PARTO MÚLTIPLE

Estas ayudas comprenden dos prestaciones diferenciadas:

- Subsidio especial por maternidad o paternidad en el supuesto de acogimiento, adopción o parto múltiple.
- Prestación económica de pago único por parto o adopción múltiple.

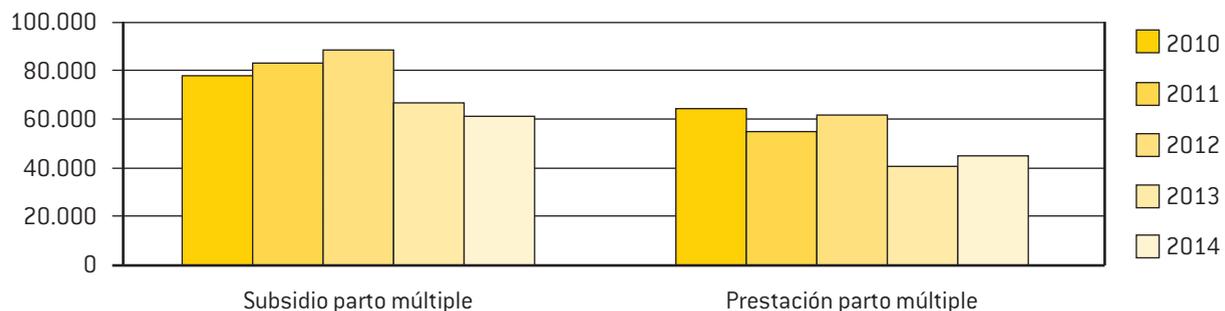
Las citadas prestaciones se encuentran reguladas en los artículos 111 a 117 del Reglamento del Mutualismo Judicial (RD 1029/2011).

La cuantía del Subsidio económico por maternidad o paternidad en el supuesto de acogimiento, adopción o parto múltiple se calcula en función del haber Regulator correspondiente al Cuerpo de pertenencia del beneficiario y del número de hijos nacidos simultáneamente.

El importe de Prestación de pago único por parto o adopción múltiple es un múltiplo del salario mínimo interprofesional, resultante de multiplicar este último por un coeficiente fijado en función del número de hijos nacidos simultáneamente.

Año	Subsidio maternidad parto múltiple		Prestación económica parto múltiple		Ayudas por parto múltiple
	N.º Ayudas	Importe	N.º Ayudas	Importe	Importe total
2010	24	79.482,73	25	65.714,40	145.197,13
2011	24	83.078,11	22	56.281,20	139.359,31
2012	27	96.637,38	27	66.705,60	163.342,98
2013	19	67.163,45	16	41.263,80	108.400,25
2014	18	62.199,66	18	46.446,00	108.645,66

AYUDAS ECONÓMICAS EN LOS CASOS DE PARTO MÚLTIPLE



3.6.7. PRESTACIÓN ECONÓMICA DE PAGO ÚNICO POR NACIMIENTO O ADOPCIÓN DE HIJO EN SUPUESTOS DE FAMILIAS NUMEROSAS O MONOPARENTALES Y EN CASOS DE MADRES CON DISCAPACIDAD

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 118 del Reglamento del Mutualismo Judicial (RD 1026/2011), que regula la prestación económica de pago único por nacimiento o adopción de hijo en supuestos de familias numerosas o monoparentales y en los casos de madres discapacitadas, la prestación se reconocerá en los mismos términos y condiciones que los previstos para el Régimen General de la Seguridad Social, correspondiendo a la Mutualidad General Judicial, en el ámbi-

to de su colectivo, el reconocimiento del derecho a la misma y su gestión.

Se trata de una prestación económica de pago único a tanto alzado cuya cuantía asciende a 1.000,00 euros, que se reconoce por el nacimiento o adopción de hijo en familias numerosas o que, con tal motivo, adquieran dicha condición, en familias monoparentales y en los casos de madres que padezcan una discapacidad igual o superior al 65%, siempre que los ingresos del beneficiario no rebasen el límite legal establecido.

No se reconoce la prestación en los supuestos de acogimiento familiar.

Este año de 2014 no se ha concedido ninguna prestación.

3.6.8. SUBSIDIO DE JUBILACIÓN

La Prestación social de **SUBSIDIO DE JUBILACIÓN** es una prestación de pago único, correspondiente al grupo de «prestaciones sociales y asistencia social», regulada por el artículo 103. Asistencia al jubilado del Reglamento del Mutualismo Judicial, aprobado por Real Decreto 1029/2011, de 15 de julio. (BOE de 04-08-2011).

Tendrán derecho al percibo del Subsidio de Jubilación los funcionarios que, estando en situación de activo, servicios especiales o excedencia voluntaria por cuidado de familiares o por razón de violencia de género y ostentando la condición de mutualista de la Mutualidad General Judicial, se jubilen:

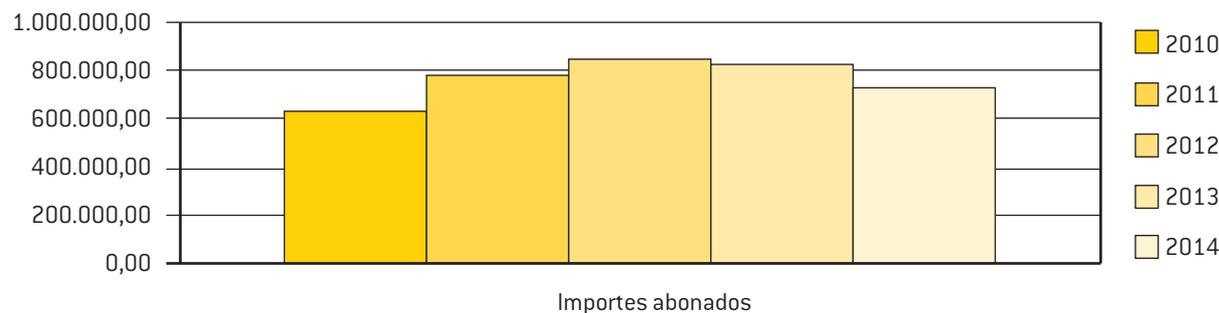
- a) Con carácter forzoso por razón de edad, prevista como tal en los respectivos Reglamentos Orgánicos de las distintas Carreras, Cuerpos y Escalas y sus normas específicas de jubilación
- b) Por incapacidad permanente para el servicio, al llegar a la fecha de cumplimiento de la edad de jubilación forzosa.

La prestación económica consistirá en una cantidad que ascenderá al 200% de las retribuciones básicas de la última mensualidad completa percibida en activo por el mutualista.

El plazo de presentación de la solicitud será de seis meses a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la jubilación. Transcurrido este plazo se producirá la prescripción del derecho.

Año	Colectivo afectado	Importe total anual
2010	195	642.724,98
2011	243	785.476,45
2012	257	847.608,08
2013	257	832.948,62
2014	209	729.976,49

SUBSIDIO DE JUBILACIÓN



3.6.9. AYUDA PARA GASTOS DE SEPELIO

Entre la acción protectora que presta el mutualismo administrativo a través de la Mutualidad General Judicial (MUGEJU) a los funcionarios públicos encuadrados en su Régimen Especial de Seguridad Social, se encuentran prestaciones sociales de naturaleza económica destinadas a cubrir situaciones ordinarias de necesidad, en concreto, hacemos referencia a las prestaciones de ayudas por gastos de sepelio.

Esta ayuda se concede en los casos de fallecimiento de mutualistas, titulares no mutualistas y beneficiarios incluidos en el Documento de Afiliación de ambos, siempre que se encuentren en situación de alta en el momento del hecho causante, siendo perceptores de la misma:

- 1) En el supuesto de fallecimiento del mutualista (titular por derecho propio), las siguientes personas, según el orden de preferencia excluyente que se indica: 1º) el cónyuge viudo no separado judicialmente; 2º) el hijo de mayor edad de los incluidos como beneficiarios en su Documento de Afiliación; y 3º) la persona que acredite haber abonado los gastos de sepelio.
- 2) Si el fallecido es un titular no mutualista (titular por derecho derivado): la persona que acredite haber abonado los gastos de sepelio.
- 3) En el caso del fallecimiento de un beneficiario incluido en el Documento de Afiliación de un mutualista, este último.

La prestación social de Ayuda por gastos de sepelio está regulada en el Artículo 104 del Reglamento del Mutualismo Judicial.

El Real Decreto-ley 20/2012, de 13 julio, de medidas normativas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad diseña la estrategia de política económica, y esta previsión legislativa se ha traducido en una notable reducción de las disponibilidades presupuestarias de este Organismo para el ejercicio económico 2013 y siguientes que hace imprescindible minorar la cuantía de la prestación de gastos de sepelio.

En consecuencia con lo anterior, en la Resolución de 19 de diciembre de 2012 de la MUGEJU, se modifican las cuantías económicas de la ayuda de gastos de sepelio BOE (29-12-2012).

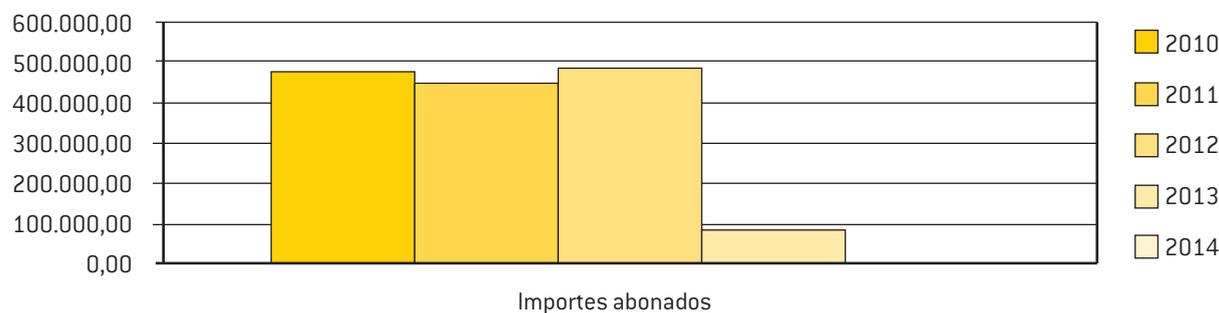
El importe de la prestación es de 250 euros, cuando el fallecido es mutualista, y de 150 euros, en los demás casos.

Durante el año 2014 se concedieron 267 prestaciones sociales de Ayudas por un total de 59.274,90 Euros.

Los últimos cinco años, el proceso relativo número de ayudas y del importe total concedido es el siguiente:

AYUDA PARA GASTOS DE SEPELIO

Año	Número de ayudas concedidas	Importe total
2010	356	471.489,92
2011	335	437.898,05
2012	362	478.573,67
2013	307	88.810,40
2014	267	59.274,90



3.6.10. PRESTACIONES DEL FONDO ESPECIAL

La Disposición Adicional 21 de la Ley 50/1984, de Presupuestos Generales del Estado para 1985, posibilitó la integración en MUGEJU de las Mutualidades de Funcionarios de la Administración de Justicia.

Según las previsiones contenidas en dicho precepto, por Acuerdos del Consejo de Ministros de 10 de Abril de 1987, de 3 de Febrero de 1989 y de 27 de Marzo de 1992, se llevó a efecto, respectivamente, la integración en el Fondo Especial de MUGEJU de la Mutualidad Benéfica de Funcionarios de Justicia Municipal, de la de Previsión de Funcionarios de la Administración de Justicia y de la Benéfica de Auxiliares de la Administración de Justicia.

Los socios y beneficiarios de las referidas Mutualidades conservan en el Fondo Especial los derechos ad-

quiridos en relación con las prestaciones enumeradas en los Acuerdos de integración, rigiéndose su concesión y cuantía por lo establecido en dichos Acuerdos, en los Reglamentos de las respectivas Mutualidades y en la Disposición Adicional 21 de la Ley 50/84.

A partir de la integración, MUGEJU reconoce las prestaciones causadas por los afiliados a las referidas Mutualidades, que son distintas en cuanto a la cuantía y requisitos para cada Mutualidad, pero todas recogen en sus Reglamentos pensiones de jubilación, de viudedad y orfandad, auxilios por defunción y becas de estudios para huérfanos.

EXPEDIENTES TRAMITADOS

La distribución de los expedientes incoados por tipos de prestación y años, es la figura en los cuadros siguientes:

**EXPEDIENTES
RESUELTOS.
AÑO 2014**

Tipo de prestación	Concedidos	Denegados	TOTAL
Pensiones de jubilación	79	17	96
Pensiones de viudedad	84	5	89
Pensiones de orfandad	3	3	6
Auxilios por defunción	193	17	210
Becas de estudios	5	4	9
TOTALES	366	44	410

**EXPEDIENTES
RESUELTOS.
AÑO 2013**

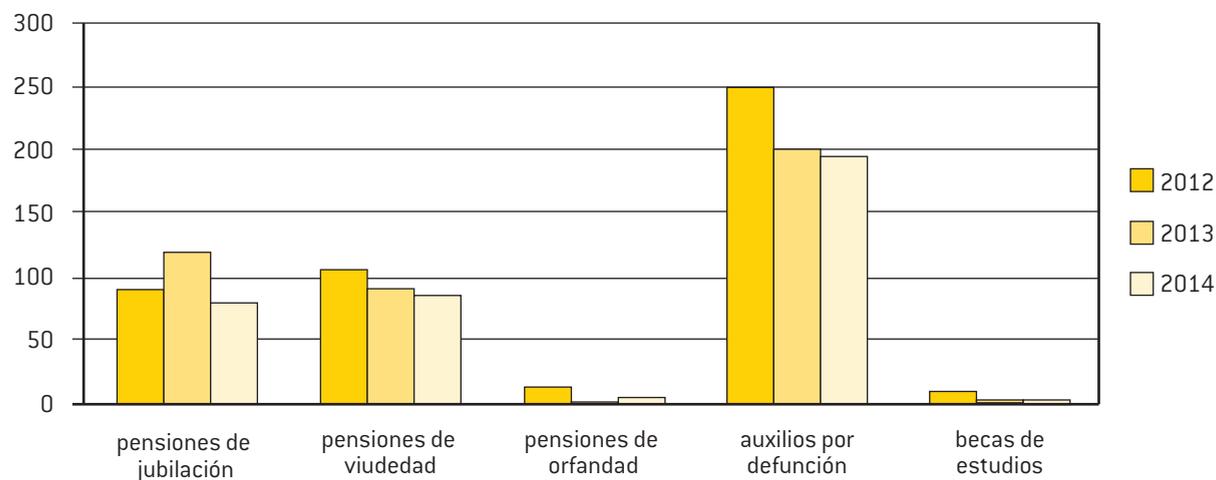
Tipo de prestación	Concedidos	Denegados	TOTAL
Pensiones de jubilación	119	14	133
Pensiones de viudedad	89	1	90
Pensiones de orfandad	1	2	3
Auxilios por defunción	201	17	218
Becas de estudios	4	3	7
TOTALES	414	37	451

**EXPEDIENTES
RESUELTOS.
AÑO 2012**

Tipo de prestación	Concedidos	Denegados	TOTAL
Pensiones de jubilación	82	8	90
Pensiones de viudedad	102	3	105
Pensiones de orfandad	5	9	14
Auxilios por defunción	235	14	246
Becas de estudios	9	1	10
TOTALES	433	35	468

Tipo de prestación	Mutualidad J. Municipal			Mutualidad previsión			Mutualidad auxiliares			TOTAL		
	2012	2013	2014	2012	2013	2014	2012	2013	2014	2012	2013	2014
Pensiones jubilación	31	39	32	6	5	11	23	75	36	90	119	79
Pensiones de viudedad	35	45	29	26	20	25	44	24	31	105	89	84
Pensiones de orfandad	7	1	3	5	0	1	2	0	2	14	1	3
Auxilios por defunción	99	93	86	65	43	46	85	65	78	249	201	193
Becas de estudios	2	0	2	7	4	5	1	0	0	10	4	5
TOTALES	174	178	152	109	72	88	155	164	147	468	414	364

*DISTRIBUCIÓN DE
LOS EXPEDIENTES
APROBADOS POR
MUTUALIDADES*



De las prestaciones reconocidas, el mayor número corresponde a la Mutualidad Benéfica de Auxiliares de la Administración de Justicia, ya que cuenta con un total de 1.774 mutualistas, de los cuales 613 están en activo y mutualistas jubilados son 1161; figura a continuación la Mutualidad Benéfica de Funcionarios de Justicia Municipal con 262 mutualistas en activo y mutualistas jubilados: 745; y finalmente la más pequeña es la Mu-

tualidad de Previsión de Funcionarios de la Administración de Justicia con mutualistas activos y 65 en pasivo.

La composición del colectivo de mutualistas entre activos y pasivos en cada una de las tres Mutualidades, así como la edad media del mismo, explica, en buena medida, la distribución de las diferentes prestaciones reconocidas por MUGEJU.

IMPORTE DE PRESTACIONES DE PAGO ÚNICO RECONOCIDAS

AUXILIOS POR DEFUNCIÓN:

AUXILIOS POR DEFUNCIÓN. AÑO 2014

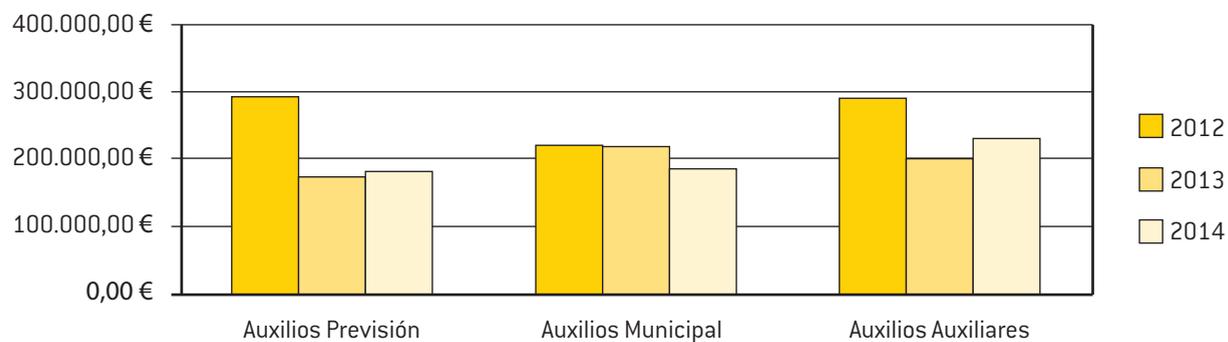
Mutualidades	Importe total euros	N.º expedientes
Previsión	175.176,71	39
Justicia Municipal	183.308,58	75
Auxiliares	230.622,63	79
TOTALES	589.107,92	193

AUXILIOS POR DEFUNCIÓN. AÑO 2013

Mutualidades	Importe total euros	N.º expedientes
Previsión	168.283,32	39
Justicia Municipal	217.866,79	89
Auxiliares	195.629,21	60
TOTALES	581.779,32	188

AUXILIOS POR DEFUNCIÓN. AÑO 2012

Mutualidades	Importe total euros	N.º expedientes
Previsión	290.165,24	64
Justicia Municipal	220.370,93	96
Auxiliares	287.834,39	75
TOTALES	798.370,56	235



BECAS Y AYUDAS DE ESTUDIO:

Mutualidades	Importe total euros	N.º expedientes
Previsión	1.730,91	3
Justicia Municipal	272,86	2
Auxiliares	0,00	0
TOTALES	2.003,77	5

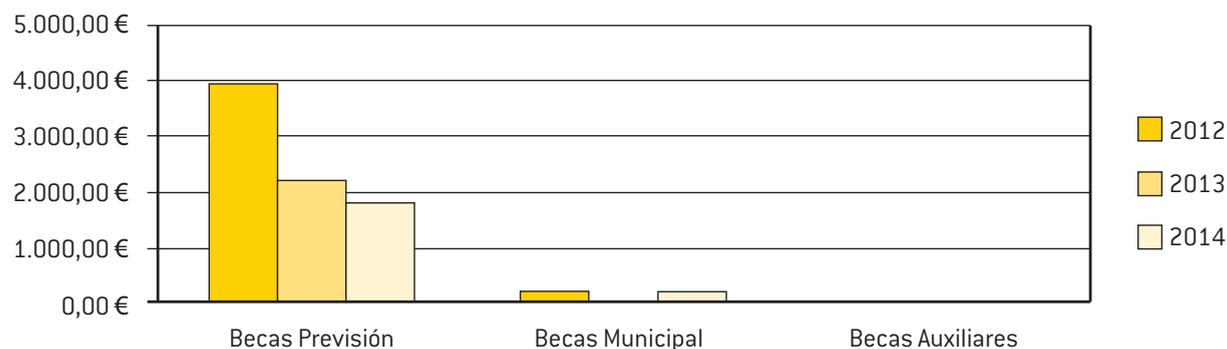
**BECAS Y AYUDAS
DE ESTUDIO.
AÑO 2014**

Mutualidades	Importe total euros	N.º expedientes
Previsión	2.307,88	4
Justicia Municipal	0	0
Auxiliares	0	0
TOTALES	2.307,88	4

**BECAS Y AYUDAS
DE ESTUDIO.
AÑO 2013**

Mutualidades	Importe total euros	N.º expedientes
Previsión	3.966,67	7
Justicia Municipal	272,86	2
Auxiliares	0,00	0
TOTALES	4.239,53	9

**BECAS Y AYUDAS
DE ESTUDIO.
AÑO 2012**



PRESTACIONES DE PAGO PERIÓDICO. NÓMINA DE PENSIONISTAS

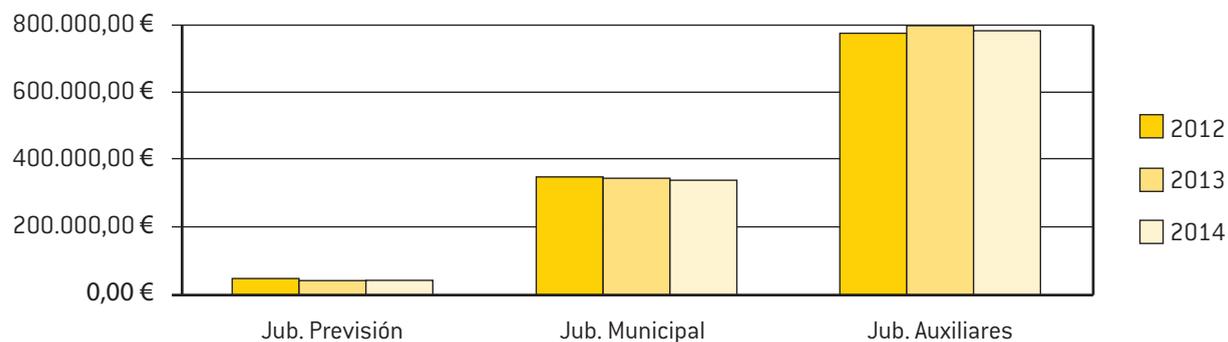
Todas las pensiones reconocidas llevan implícito, el derecho al cobro, no obstante en algunos supuestos, fundamentalmente en las pensiones de jubilación, no se perciben cuando, la cuantía recibida por el mutualista por

otras pensiones concurrentes, alcanzan el tope máximo permitido por las sucesivas Leyes de Presupuestos Generales del Estado, en aplicación de las normas sobre límite de percepción y concurrencia de pensiones públicas.

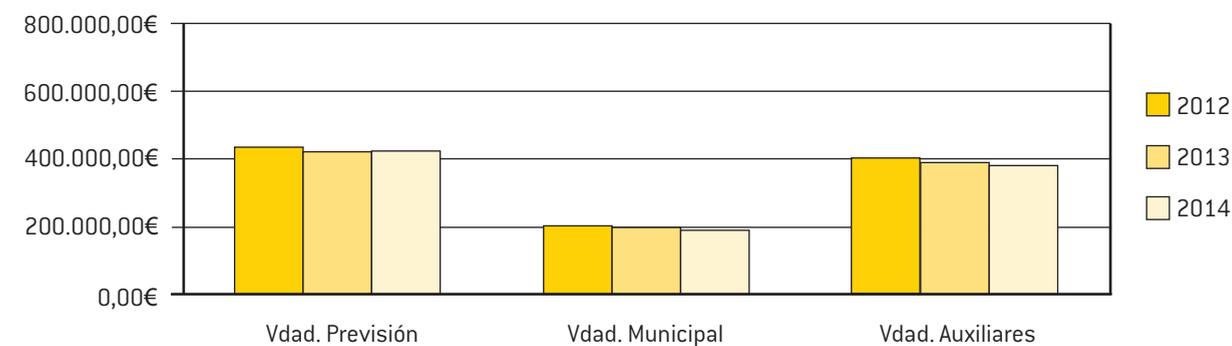
En los cuadros siguientes se reflejan los importes totales abonados en concepto de pensiones y otras prestaciones de pago periódico.

IMPORTE ANUAL DE LAS PENSIONES DE JUBILACIÓN ABONADAS EN 2012, 2013 Y 2014

Mutualidades	Año 2012. Euros	Año 2013. Euros	Año 2014. Euros
Previsión	77.618,74	71.743,46	71.836,35
Justicia Municipal	329.875,00	321.595,15	305.550,66
Auxiliares	756.121,17	803.373,28	774.058,66
TOTALES	1.163.614,91	1.196.711,89	1.151.445,67

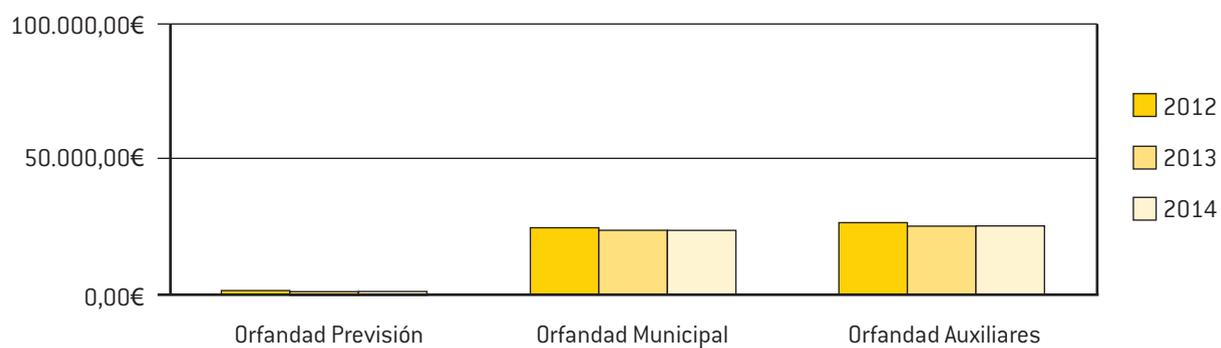


**IMPORTE ANUAL DE LAS
PENSIONES DE VIUEDAD
ABONADAS EN 2012,
2013 Y 2014**



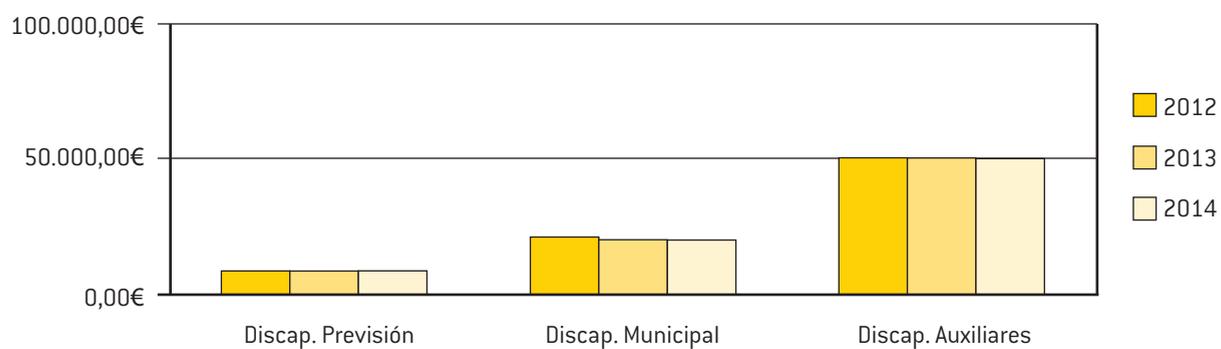
**IMPORTE ANUAL DE LAS
PENSIONES DE ORFANDAD
ABONADAS EN 2012,
2013 Y 2014**

Mutualidad	Año 2012. Euros	Año 2013. Euros	Año 2014. Euros
Previsión	3.164,95	2.478,65	1.792,21
Justicia Municipal	24.006,58	23.075,06	22.459,84
Auxiliares	24.176,87	21.997,44	20.967,37
TOTALES	51.348,40	47.551,15	45.219,42



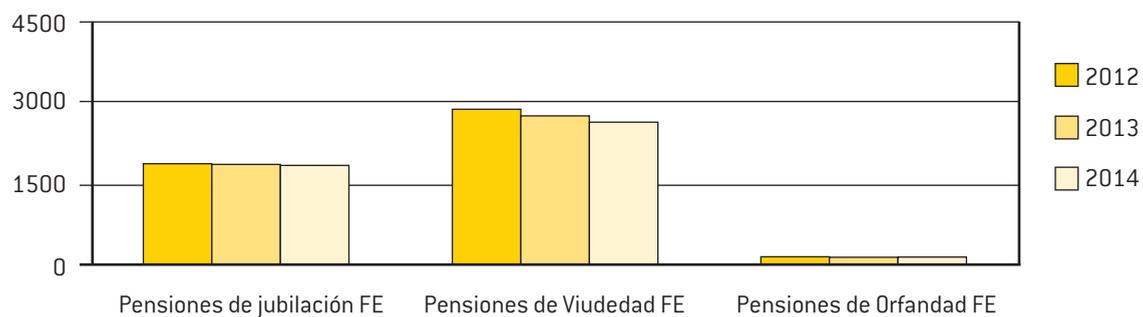
**IMPORTE ANUAL
DE LAS AYUDAS A
DISCAPACITADOS FÍSICOS
Y PSÍQUICOS ABONADAS
EN 2012, 2013 Y 2014**

Mutualidad	Año 2012. Euros	Año 2013. Euros	Año 2014. Euros
Previsión	10.096,80	9.796,80	9.934,53
Justicia Municipal	20.258,31	19.122,33	18.806,78
Auxiliares	50.845,54	50.845,54	50.845,54
TOTALES	81.200,65	79.764,67	79.586,85



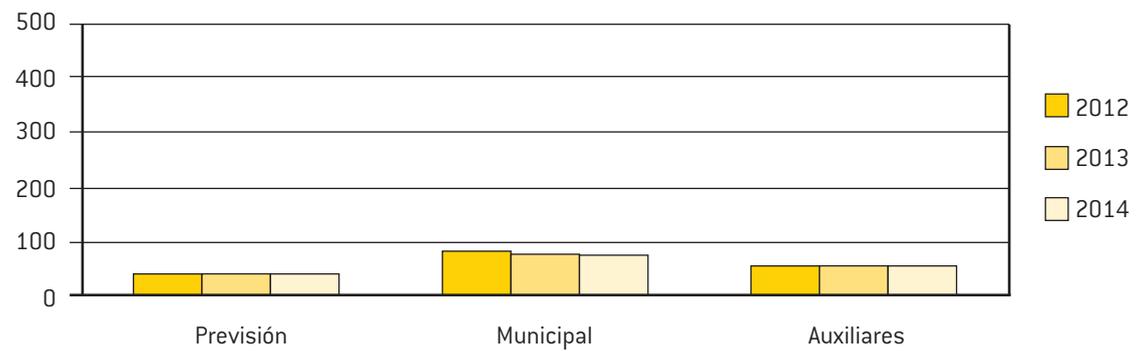
Tipo de pensión y mutualidad	Año 2011	Año 2012	Año 2013
Jubilación M. Previsión	70	66	65
Jubilación M. J. Municipal	829	786	745
Jubilación M. Auxiliares	1.171	1196	1.161
TOTAL (A)	2.070	2048	2048
Viudedad M. Previsión	609	588	576
Viudedad M. J. Municipal	1.303	1236	1.147
Viudedad M. Auxiliares	855	821	799
TOTAL (B)	2.767	2645	2.522
Orfandad M. Previsión	8	5	4
Orfandad M. J. Municipal	167	162	155
Orfandad M. Auxiliares	53	51	52
TOTAL (C)	228	218	211
TOTAL (A+B+C)	5.065	4911	4.704

**PENSIONISTAS
DEL FONDO ESPECIAL
(COLECTIVO A 31 DE
DICIEMBRE)**



**PERCEPTORES DE AYUDA
A DISCAPACITADOS
FÍSICOS Y PSÍQUICOS**

Mutualidad	Año 2012	Año 2013	Año 2014
Previsión	40	40	39
J. Municipal	79	75	74
Auxiliares	47	47	47
TOTAL	166	162	160



La Ayuda por Discapacidad es una prestación que los Acuerdos de integración declaran suprimida respetando-

se, no obstante, las ya concedidas por la Mutualidad. No se producen, en su consecuencia, nuevos reconocimientos.

COLECTIVOS INTEGRADOS EN EL FONDO ESPECIAL

En el cuadro que figura a continuación se recogen los datos referentes a los distintos colectivos integrados en el Fondo Especial de MUGEJU.

MUTUALIDAD	Mutualistas activos	Mutualistas jubilados no perceptores de pensión	Pensionistas de jubilación	Pensionistas de viudedad	Pensionistas de orfandad	Perceptores ayuda por discapacidad	TOTAL
Previsión	240	480	65	576	4	39	1.404
J. Municipal	262	152	745	1.147	155	74	2.534
Auxiliares	613	93	1.161	799	52	47	2.765
TOTALES	1.115	725	1.971	2.522	211	160	6.703

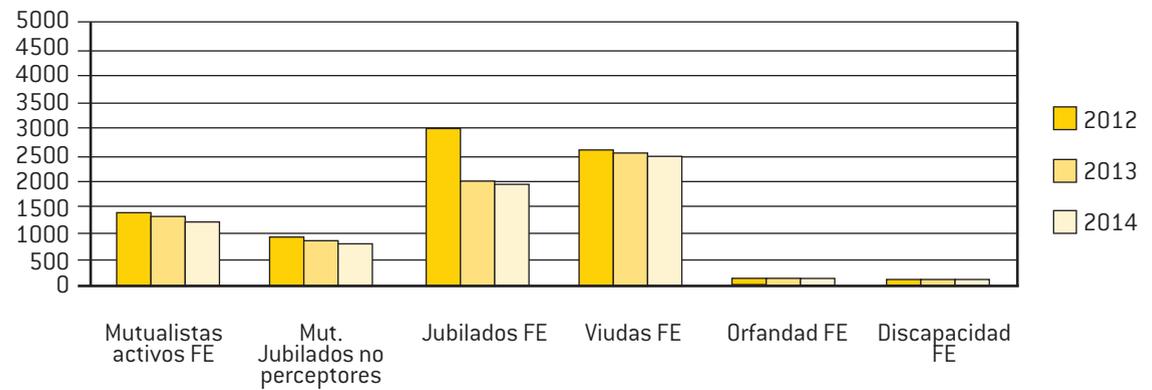
COLECTIVOS DEL FONDO ESPECIAL. AÑO 2014

MUTUALIDAD	Mutualistas activos	Mutualistas jubilados no perceptores de pensión	Pensionistas de jubilación	Pensionistas de viudedad	Pensionistas de orfandad	Perceptores ayuda por discapacidad	TOTAL
Previsión	263	528	66	588	5	40	1.490
J. Municipal	302	141	786	1.236	162	75	2.702
Auxiliares	662	118	1.186	872	51	47	2.936
TOTALES	1.227	787	2.038	2.696	218	162	7.128

COLECTIVOS DEL FONDO ESPECIAL. AÑO 2013

**COLECTIVOS DEL FONDO
ESPECIAL. AÑO 2012**

MUTUALIDAD	Mutualistas activos	Mutualista jubilados no perceptores de pensión	Pensionistas de jubilación	Pensionista de viudedad	Pensionistas de orfandad	Perceptores ayuda por discapacidad	TOTAL
Previsión	271	605	70	609	8	40	1.603
J. Municipal	338	197	829	1.303	167	79	2.913
Auxiliares	716	101	1.171	855	53	47	2.943
TOTALES	1.325	903	2.070	2.767	228	166	7.459



3.7. GESTIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES

3.7.1. AYUDAS DEL PLAN DE ATENCIÓN SOCIO-SANITARIO

Por Resolución de 27 de diciembre de 2013 se convocaron en el BOE de 31 de enero de 2014 las bases para la concesión de unas ayudas del Plan de Atención Socio Sanitaria para el ejercicio de 2014. Estas ayudas se concretan en los siguientes Programas singulares:

- **Programa de atención a personas mayores.**
- **Programa de atención a personas con discapacidad.**
- **Programas de atención a personas drogodependientes.**

Se trata de un Plan que, manteniendo el núcleo básico las ayudas previstas e implantadas desde 1997, debido a la situación económica en los últimos años y a la necesidad de garantizar la estabilidad presupuestaria, se vio afectado por las medidas gubernamentales contempladas en el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio que provocaron la necesidad de priorizar y adaptarse a las transformaciones a que dio lugar un notable descenso a partir de dicho ejercicio de la partida 482 de los Presupuestos de la Mutualidad, del que se nutre.

Todavía acomodando las ayudas a los criterios de austeridad propiciados por las medidas del gobierno antedichas, que siguen marcando las prioridades que impone el actual escenario económico, la convocatoria para el año 2014 se marcó como objetivo ampliar las condiciones de acceso a las ayudas y, por lo tanto, el ámbito de actuación del Plan para llegar al mayor nú-

mero posible de mutualistas.

En tales términos, el Plan previsto e implementado para 2014 incluyó los tres Programas antedichos, que a continuación se desglosan.

3.7.1.1. El Programa de Atención a personas mayores consiste en la concesión, conforme a sus bases, de ayudas dirigidas a atender estados de necesidad de quienes han alcanzado una determinada edad y, como consecuencia de deficiencias psicofísicas, están impedidos para el desarrollo normal de la vida diaria, y carecen de recursos suficientes para hacer frente dichos estados o situaciones.

Durante el **ejercicio 2014**, el Programa de Atención a Personas Mayores, ha tenido la siguiente **evolución**:

A **31-12-2014**, el número de expedientes registrados ha sido de 105, de los cuales, 86 han sido aprobados, 15 denegados, y 3 desistidos, lo que implica que el coeficiente de cobertura de los expedientes presentados en relación con los resueltos se sitúe en el 85%.

Los análisis comparativos respecto del ejercicio anterior ponen de manifiesto que el índice de expedientes cuyas solicitudes han sido atendidas se ha incrementado notablemente respecto del ejercicio anterior.

No obstante, tales datos, sin duda positivos, no resultan del todo satisfactorios. La Mutualidad ha llevado a cabo esfuerzos a lo largo del ejercicio 2014 tendentes a ampliar el ámbito subjetivo de cobertura, a llegar —en suma— a un mayor número de mutualistas, lo que no se ha traducido en un incremento correlativo y proporcional en el número de solicitudes que han pasado de 101 en el ejercicio 2013 a 105 en el actual.

En el siguiente **Cuadro** se visualiza la distribución de las ayudas por provincias del programa de Atención a Personas Mayores.

**MEMORIA ANUAL
PROGRAMA DE ATENCIÓN
A PERSONAS MAYORES**

Durante el año 2014 se han iniciado 106 expedientes, de los que 86 han sido aprobados, 15 han sido denegados, 3 se hallan desistidos y 1 está en intervención.

Por delegaciones provinciales la distribución es como sigue:

Delegación /importe	Aprobados	Denegados	Trámite	Cancelados	Desistidos
A CORUÑA	1	0	0	0	1
ALBACETE	1	0	0	0	0
ALICANTE	4	0	0	0	1
ALMERÍA	2	0	0	0	0
ASTURIAS	1	2	0	0	0
ÁVILA	1	0	0	0	0
BADAJOS	1	0	0	0	0
BARCELONA	7	0	0	0	0
BURGOS	2	0	0	0	0
CÁCERES	3	0	0	0	0
CÁDIZ	1	0	0	0	0
CÓRDOBA	4	0	0	0	0
CUENCA	1	0	0	0	0
GRANADA	7	1	0	0	0
GUIPÚZCOA	1	0	0	0	0
HUELVA	3	0	0	0	0
JAÉN	2	0	0	0	0
LEÓN	2	0	0	0	0
MADRID	12	2	0	0	0
MÁLAGA	5	0	0	0	0
MURCIA	6	1	0	0	0
NAVARRA	0	1	0	0	1
PONTEVEDRA	5	0	0	0	0
S.C. DE TENERIFE	1	4	0	0	0
SEVILLA	3	2	0	0	0
TARRAGONA	3	0	0	0	0
VALENCIA	1	0	0	0	0
VALLADOLID	4	2	0	0	0
ZAMORA	1	0	0	0	0
ZARAGOZA	1	0	0	0	0
TOTAL	86	15	0	0	3

Falta fecha resolución	En intervención	Inadmisión a trámite	Total expedientes	Pagos efectuados	Importe pagado
1	0	0	2	4	1.400,00
0	0	0	1	7	1.400,00
1	0	0	5	31	6.200,00
0	0	0	2	22	4.400,00
0	0	0	3	2	400,00
0	0	0	1	11	2.200,00
0	0	0	1	3	600,00
0	0	0	7	55	11.000,00
0	0	0	2	15	3.000,00
0	0	0	3	23	4.600,00
0	0	0	1	4	800,00
0	0	0	4	24	4.800,00
0	0	0	1	9	1.800,00
0	0	0	8	74	14.800,00
0	0	0	1	5	1.000,00
0	0	0	3	34	6.800,00
0	0	0	2	22	4.400,00
0	0	0	2	18	3.600,00
0	0	0	14	97	19.313,33
0	0	0	5	47	9.400,00
0	0	0	7	58	11.600,00
1	0	0	2	0	0,00
0	0	0	5	46	9.200,00
0	0	0	5	11	2.200,00
0	1	0	6	33	6.600,00
0	0	0	3	32	6.400,00
0	0	0	1	11	2.200,00
0	0	0	6	40	8.000,00
0	0	0	1	10	2.000,00
0	0	0	1	3	426,60
0	1	0	105	754	150.539,93

3.7.1.2. El Programa de Atención a personas con discapacidad tiene por finalidad contribuir a sufragar el coste de los servicios, actividades o medios técnicos que precisen las personas con discapacidad.

Los datos de gestión en **2014** son los siguientes:

Durante ese periodo tuvieron entrada 49 solicitudes, de las que 38 fueron aprobadas, 9 denegadas, y 1 desistida.

Al final del ejercicio no queda ningún expediente pendiente de resolver.

El análisis comparativo respecto del año 2013 revela un incremento del 30% respecto del anterior en el número de solicitudes. Si atendemos a las peticiones atendidas, el número se ha duplicado desde el ejercicio anterior, mientras que las denegadas han disminuido en un 69%.

El siguiente **Cuadro** refleja la distribución de estas ayudas, por provincias:

**PROGRAMA DE ATENCIÓN
A PERSONAS CON
DISCAPACIDAD**

Durante el año 2014 se han iniciado 49 expedientes, de los que 38 han sido aprobados, 9 han sido denegados, 1 se han desistido, 0 se hallan en trámite pendientes de completar documentación, 0 están inadmitidos al trámite, 0 están en extinción por el procedimiento y 0 se han cancelado por duplicidad.

Por delegaciones provinciales la distribución es como sigue:

Delegación /Importe	Aprobados	En intervención	A falta de intervención	A falta de resolución	Denegados	Desistidos
A CORUÑA	1	0	0	0	0	0
ÁLAVA	0	1	0	0	0	1
ALMERÍA	2	0	0	0	0	0
ASTURIAS	2	0	0	0	0	0
BARCELONA	2	0	0	0	0	0
BURGOS	2	0	0	0	0	0
CANTABRIA	0	0	0	0	1	0
CASTELLÓN	1	0	0	0	0	0
CEUTA	1	0	0	0	0	0
GUADALAJARA	2	0	0	0	1	0
MADRID	7	0	0	0	2	0
MÁLAGA	3	0	0	0	1	0
MURCIA	1	0	0	0	1	0
NAVARRA	1	0	0	0	0	0
PALMAS, LAS	0	0	0	0	1	0
PONTEVEDRA	1	0	0	0	0	0
SALAMANCA	1	0	0	0	0	0
S. C. DE TENERIFE	0	0	0	0	1	0
SEVILLA	4	0	0	0	1	0
TARRAGONA	2	0	0	0	0	0
VALENCIA	2	0	0	0	0	0
VALLADOLID	1	0	0	0	0	0
TOTAL	36	1	0	0	9	1

Trámite	Inadmitidos al trámite	Extinción del procedimiento	Cancelados	Total expedientes	Número pagos	Importe pagado
0	0	0	0	1	1	700,00
0	0	0	0	2	0	0,00
0	0	0	0	2	19	4.120,00
0	0	0	0	2	13	4.380,00
0	0	0	0	2	20	4.565,00
0	0	0	0	2	10	844,00
0	0	0	0	1	0	0,00
0	0	0	0	1	9	1.372,00
0	0	0	0	1	1	800,00
0	0	0	0	3	17	3.295,00
0	0	0	0	9	48	10.574,00
0	0	0	0	4	24	4.200,00
0	0	0	0	2	10	1.744,00
0	0	0	0	1	7	765,50
0	0	0	0	1	0	0,00
0	0	0	0	1	2	320,00
0	0	0	0	1	4	400,00
0	0	0	0	1	0	0,00
0	0	0	0	5	24	5.626,42
0	0	0	0	2	11	1.814,00
0	0	0	0	2	11	2.420,00
0	0	0	0	1	6	600,00
0	0	0	0	47	237	48.539,92

3.7.1.3. El Programa de Atención a personas drogodependientes tiene por objeto contribuir a la rehabilitación de las personas que se encuentran en esta situación.

Durante el año **2014**, se han instruido 2 expedientes, frente a los 4 del año anterior; ha sido aproba-

dos 1, mientras que está pendiente de tramitación también 1.

Las provincias a las que corresponden las solicitudes se reflejan en el siguiente **Cuadro**:

PROGRAMA DE ATENCIÓN A PERSONAS DROGODEPENDIENTES

Durante el año 2014 se han iniciado 2 expedientes, de los que 1 han sido aprobados, 0 han sido denegados, 0 se han desistido, 1 se hallan en trámite pendientes de completar documentación, 0 están inadmitidos al trámite, 0 están en extinción por el procedimiento y 0 se han cancelado por duplicidad.

Por delegaciones provinciales la distribución es como sigue:

Delegación /importe	Aprobados	En intervención	A falta de intervención	A falta de resolución	Denegados	Desistidos
JAÉN	1	0	0	0	0	0
MURCIA	0	0	0	0	0	0
TOTAL	1	0	0	0	0	0

Trámite	Inadmitidos al trámite	Extinción del procedimiento	Cancelados	Total expedientes	Número pagos	Importe pagado
0	0	0	0	1	12	1.775,00
1	0	0	0	1	0	0,00
1	0	0	0	2	12	1.775,00

3.7.2. FONDO DE ASISTENCIA SOCIAL

Este epígrafe recoge las ayudas que reconoce la Mutualidad, destinadas a paliar las necesidades de los mutualistas o los familiares a su cargo, a consecuencia de circunstancias especiales como la enfermedad celíaca y las enfermedades crónicas y oncológicas, y así mismo aquéllas situaciones excepcionales de extrema necesidad en que puedan encontrarse.

La concesión de estas ayudas asistenciales no es automática, ni la prestación se consolida, ya que están limitadas por el crédito asignado en el concepto presupuestario correspondiente y el solicitante tiene que justificar que reúne los requisitos que su situación personal evidencien.

La normativa básica en vigor se halla contenida en la Resolución de 26 de diciembre de 2012 (BOE nº 313 de 29/12/2012), con entrada en vigor el 1 de enero de 2013 que estableció una nueva regulación de las ayudas, para procurar su acomodo al escenario presupuestario provocado por la situación económica, aplicando criterios de austeridad a unas políticas enmarcadas en la contención del gasto público, sin que ello signifique renunciar a cubrir hasta el máximo de ejecución que resulte posible

las situaciones graves y excepcionales de necesidad en que puedan encontrarse los mutualistas derivadas de situaciones como la enfermedad celíaca, enfermedades crónicas y oncológicas y estados de extrema necesidad.

Durante este ejercicio de 2014, la Mutualidad, haciendo efectivo el compromiso adquirido con los mutualistas de reimplantar las ayudas conforme la situación presupuestaria lo fuera permitiendo, ha alzado alguna de las medidas de reducción del gasto, tratando de que las ayudas del FAS lleguen a un mayor número de mutualistas, mediante la eliminación de baremos y limitaciones del nivel de renta para su concesión; recuperando ciertas ayudas y aumentando las cuantías de algunas de ellas.

Durante el ejercicio 2014, el número de solicitudes presentadas ha sido de 191. La gestión de dichas solicitudes ha dado como resultado 102 aprobadas, y 89 denegadas.

La evolución que siguen teniendo estas ayudas está siendo descendente en relación con el número de solicitudes, pese a que se ha incrementado cuantitativa y cualitativamente su ámbito a fin de que aumente, al menos, proporcionalmente el número de beneficiarios.

En el siguiente **Cuadro** se detalla la distribución de las solicitudes por provincias.

MEMORIA DE FONDO DE ASISTENCIA SOCIAL

Provincia	Solicitudes	Aprobados	Denegados
A CORUÑA	8	5	3
ÁLAVA	1	0	1
ALBACETE	1	0	1
ALICANTE	2	1	1
ASTURIAS	10	5	5
ÁVILA	2	1	1
BALEARES	1	1	0
BARCELONA	8	2	6
BURGOS	1	0	1
CÁCERES	1	1	0
CÁDIZ	1	1	0
CANTABRIA	3	3	0
CASTELLÓN	4	3	1

Provincia	Solicitudes	Aprobados	Denegados
CEUTA	1	0	1
CIUDAD REAL	2	1	1
CÓRDOBA	5	2	3
CUENCA	1	1	0
GRANADA	6	4	2
GUIPÚZCOA	1	0	1
HUELVA	2	1	1
HUESCA	1	0	1
JAÉN	4	4	0
LEÓN	5	3	2
LLEIDA	1	0	1
LUGO	1	1	0
MADRID	39	20	19
MÁLAGA	5	5	0
MELILLA	1	1	0
MURCIA	7	2	5
NAVARRA	2	0	2
OURENSE	1	1	0
PALMAS, LAS	7	3	4
PONTEVEDRA	4	3	1
SALAMANCA	3	1	2
S.C. DE TENERIFE	2	1	1
SEGOVIA	1	1	0
SEVILLA	10	3	7
SORIA	1	1	0
TARRAGONA	3	1	2
TOLEDO	1	1	0
VALENCIA	12	6	6
VALLADOLID	4	4	06
VIZCAYA	6	4	2
ZAMORA	1	1	0
ZARAGOZA	8	3	5
TOTAL	191	102	89

MEMORIA DE FONDO DE ASISTENCIA SOCIAL

(Continuación)

4

GESTIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA

GESTIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA

4.1. DESARROLLO DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

El presupuesto definitivo de la Mutualidad General Judicial para el año 2014 fue de 99.017.730,00 euros, que supuso un leve aumento del 0,44 % respecto al ejercicio anterior, aumento que en términos absolutos fue de 429.440,00 euros. Las obligaciones reconocidas netas del año 2014 fueron de 94.753.794,97 euros, por lo que el grado de realización presupuestaria se sitúa en el 95,69 %, similar al de 2013 que fue del 95,36 %, y una desviación presupuestaria que alcanza tan sólo el 4,31 %.

Al mismo tiempo, el nivel de gasto supone un aumento de 741.266,17 euros respecto al ejercicio anterior, cifra que representa un pequeño incremento del 0,79 % sobre las obligaciones contraídas en el año 2013.

Durante el año 2014 las Modificaciones de Crédito efectuadas fueron: Ampliaciones de Crédito, que afectaron al capítulo I (Gastos de Personal). Transferencias de Crédito entre el capítulo II (Gastos Corrientes en Bienes y Servicios) del programa 312E al capítulo VI (Inversiones Reales) del programa 222M, y Transferencias de crédito entre programas 312E y 222M del capítulo IV

(Transferencias Corrientes). En el primer caso, dicha ampliación fue necesaria para satisfacer cuotas patronales de la Seguridad Social del personal perteneciente a la Mutualidad, y supuso una ampliación de 54.000,00 euros en el subconcepto 160.00 “Cuotas Sociales. Seguridad Social” del Programa 222M, y cuya financiación se llevó a cabo con Remanente de Tesorería. En cuanto a las Transferencias de Crédito, éstas se llevaron a cabo por los siguientes importes: incremento de 382.930,00 euros del subconcepto 482 00 (Subsidio de Jubilación) del Programa 222M, incremento de 145.529,00 euros de la partida 481 00 00 (Ayuda por Hijo Discapacitado a Cargo), ambos con cargo al concepto 485 00 (Prótesis) del programa 312E por importe total de 528.459,00 euros. Y finalmente un incremento de 70.765,87 euros en la partida 630 00 01 (Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los Servicios, Adquisición de Equipos y Aplicaciones Informáticas) del programa 222M y disminución por el mismo importe del concepto 251 (Conciertos de Asistencia Sanitaria) programa 312E.

En el cuadro adjunto 4.1 se observa el resumen general, por capítulos, de los créditos aprobados y las obligaciones contraídas en 2014.

Cuadro 4.1
(MILES DE EUROS)

Capítulos	Créditos Presupuestarios			Obligaciones Contraídas	Índice de Represent	Grado Ejecución Presupuesto
	Iniciales	Modific.	Definitivo			
Cap I. Gastos de Personal	4.907,63	+ 54,00	4.961,63	4.773,69	5,04	96,21
Cáp. II. Gastos Ctes. Bienes y Servicios	1.203,27	0	1.203,27	1.073,06	1,13	89,18
Cáp. II. Gastos en Asist. Sanitaria	60.897,72	-70,77	60.826,95	58.907,19	62,17	96,84
Cap. III.- Gastos Financieros	0,57	0	0,57	0	0	0,00
Cap IV. Transf. Corrientes	31.849,05	- 528,46	31.849,05	29.836,16	31,49	93,68
		+528,46				
Cap. VI Inversiones Reales	94,67	+70,77	165,44	163,69	0,17	98,94
Cap. VIII Activos Financieros	10,82	0	10,82	0	0	0
TOTAL	98.963,73	54,00	99.017,73	94.753,79	100,00	95,69

4.2. DESARROLLO DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO EN EL CAPÍTULO IV DE TRANSFERENCIAS CORRIENTES

El Presupuesto inicial del Capítulo IV «Transferencias corrientes», donde se recogen todas las prestaciones económicas otorgadas por el Organismo, para el año 2014 fue de 31.849.050,00 euros, tras varias Transferencias de Crédito tanto positivas como negativas, ya descritas, se mantuvo el mismo crédito definitivo.

Las obligaciones contraídas para este ejercicio ascendieron a 29.836.159,65 euros, que respecto a los

26.479.735,07 euros del ejercicio anterior, supusieron un incremento de 3.356.420,75 euros, lo que representa un 12,67% más que en 2013, alcanzando un grado de ejecución presupuestaria del 93,68%. Este incremento de las obligaciones se debe al cambio de clasificación económica de las Pensiones a Funcionarios y Pensiones a las Familias de carácter civil, que pasó del capítulo I (Gastos de Personal) al capítulo IV (Transferencias Corrientes).

En el cuadro 4.2 se refleja el grado de ejecución presupuestaria de las prestaciones económicas, tanto directas como indirectas, incluidas en el capítulo IV «Transferencias corrientes» y la importancia de dichas prestaciones respecto al total de las mismas.

Prestaciones económicas		Presupuesto Definitivo	% sobre total	Obligaciones Contraídas	% sobre total	Grado Ejec. Prestaciones
Incapacidad Servicio	480.00	2.950,00	9,26	2.804,62	9,40	95,07
Invalidez Permanente	480.01	2.900,00	9,11	3.005,01	10,07	103,62
Gran Invalidez	480.02	760,00	2,39	776,70	2,60	102,20
Protección a la Familia. Minusvalías.	481.00	1.705,53	5,36	1.708,66	5,73	100,18
Parto Múltiple	481.01	163,20	0,51	108,65	0,36	66,57
Subsidio de Jubilación	482.00	618,06	1,94	729,98	2,45	118,11
Ayuda a Sepelio	482.01	80,00	0,25	59,27	0,20	74,09
Ayudas protección Socio-sanitarias	482.02	327,13	1,03	208,67	0,70	63,79
Asistencia Social	483.00	166,39	0,52	27,73	0,09	16,67
Psicoterapia e Internam. Psiquiátrico	483.02	136,29	0,43	36,23	0,12	26,58
Becas y Ayudas de Estudio	486.00	3,11	0,01	2,00	0,01	64,31
Auxilio Rescate Defunción	486.01	485,46	1,52	589,11	1,97	121,35
Ayuda Discapacitados	486.02	69,86	0,22	79,59	0,27	113,93
Pensiones Funcionarios carácter civil	486.03	1.177,10	3,70	1.149,05	3,85	97,62
Pensiones a Familias de carácter civil	486.04	1.131,45	3,55	1.030,34	3,45	91,06
Farmacia	484	16.056,89	50,42	15.067,77	50,50	93,84
Prótesis	485.00	3.114,41	9,78	2.452,78	8,22	78,76
Otras Prestaciones	485.01	4,17	0,01	0,00	0,00	0,00
TOTAL		31.849,05	100,00	29.836,16	100,00	93,68

Cuadro 4.2
(MILES DE EUROS)

4.2.1. PRESTACIONES ECONÓMICAS DIRECTAS

A) Incapacidad temporal para el servicio (480.00)

La dotación presupuestaria para este subconcepto fue de 2.950.000,00 euros, superior a los 2.580.000,00 euros del ejercicio anterior. Por tanto hubo un incremento del crédito de 370.000,00 euros, lo que supone un 14,34 % más que en 2013. Se contrajeron obligaciones por 2.804.617,31 euros, importe superior a los 2.447.047,21 euros de 2013. Esto supuso un incremento del 14,61 % respecto al ejercicio anterior. La ejecución presupuestaria de 2014 fue de un 95,07 %.

B) Invalidez Permanente (480.01)

La dotación presupuestaria para este subconcepto fue de 2.900.000,00 euros, muy similar el ejercicio anterior que ascendió a la cantidad de 2.893.539,83 euros. Las obligaciones contraídas para esta prestación ascendieron a 3.005.010,68 euros, que frente a los 2.890.289,01 euros del ejercicio anterior, significa un incremento de 111.470,85 euros. Este incremento representa un 3,86 % más con respecto a 2013, y una ejecución presupuestaria en 2014 del 103,62 % de la prestación.

C) Gran Invalidez (480.02)

El presupuesto para esta prestación fue de 760.000,00 euros, similar a los 729.550,00 euros del ejercicio anterior. Las obligaciones contraídas en el ejercicio fueron de 776.703,46 euros, un 5,27 % más que en el año 2013, y una ejecución presupuestaria del 102,20 % de la prestación en el presente ejercicio.

D) Protección a la Familia (481.00)

El presupuesto inicial aprobado para esta prestación fue de 1.560.000,00 euros, posteriormente se produjo una transferencia de crédito positiva por 145.529,00 euros con lo que el crédito total de la prestación se situó en 1.705.529,00 euros, superior al presupuesto de 2013 en 63.849,00 euros. Las obligaciones contraídas en el ejercicio fueron de 1.708.658,03 euros, un 4,31 % más que en el año 2013, y un grado de ejecución presupuestaria del 100,18 % de la prestación en 2014.

E) Parto Múltiple (481.01)

La dotación presupuestaria total fue de 163.200,00 euros, similar a los 147.380,00 euros del ejercicio anterior. Se contrajeron obligaciones por un importe de 108.645,66 euros, lo que supone tan sólo 543,79 euros menos que el ejercicio de 2013, con una ejecución presupuestaria para este año del 66,57 %.

F) Subsidio de Jubilación (482.00)

La dotación presupuestaria inicial fue de 235.130,00 euros, posteriormente, y mediante una transferencia de crédito aumentó su presupuesto en 382.930,00 euros, con lo que resultó un crédito definitivo para este subconcepto de 618.060,00 euros, inferior al presupuesto del año anterior en 288.017,00 euros. Las obligaciones contraídas para esta prestación fueron de 729.976,49 euros, inferiores en un 12,36 % a los 832.948,08 euros de ejercicio anterior, y con un grado de ejecución presupuestaria para este año del 118,11 %.

G) Ayuda de Sepelio (482.01)

La dotación presupuestaria total fue de 80.000,00 euros, muy similar al ejercicio anterior que fue de 72.000,00 euros. Las obligaciones contraídas para 2014 fueron de 59.274,90 euros, que frente a los 88.810,40 euros de 2013 supone una caída del 33,26 % para este ejercicio, y con una ejecución presupuestaria para 2014 del 74,09 % de la prestación.

H) Ayudas de Protección Socio Sanitaria (482.02)

La dotación presupuestaria total de estas ayudas fLa dotación presupuestaria total de estas ayudas fue de 327.130,00 euros, muy similar a los 344.350,00 euros del ejercicio anterior. Las obligaciones contraídas para esta prestación ascendieron a 208.668,75 euros, que frente a los 239.177,30 euros del ejercicio anterior, supone una disminución del 12,76 % respecto al ejercicio 2013, y un grado de ejecución presupuestaria para este ejercicio del 63,79 % de la prestación.

Las obligaciones contraídas para esta prestación se dividen entre las siguientes partidas: Ayuda a personas mayores con 154.353,83 euros, que

supone el 73,97 % del total de las obligaciones, Adaptación discapacidad con 52.539,92 euros, con un 25,18 % de las obligaciones y Ayuda a drogodependencia con 1.775,00 euros y tan sólo un 0,85 % de las obligaciones de este ejercicio para este subconcepto.

I) **Fondo de Asistencia Social** (483.00)

La dotación presupuestaria fue de 166.390,00 euros, superior al ejercicio anterior en 21.720,00 euros, lo que supone un incremento del crédito del 15,01 %. Las obligaciones contraídas en este año fueron de 27.731,88 euros, frente a los 45.243,41 euros del año 2013, lo que supone un 38,71 % menos y un grado de ejecución presupuestaria en este ejercicio de sólo el 16,67 %.

J) **Psicoterapia e Internamiento Psiquiátrico** (483.02)

La dotación presupuestaria fue de 136.290,00 euros, igual al ejercicio anterior. Las obligaciones contraídas para esta prestación fueron de 11.236,92 euros para la partida de psicoterapia y de 24.992,00 euros para la partida de internamiento psiquiátrico, con una suma total para el subconcepto de 36.228,92 euros. Cantidades inferiores a las obligaciones de 2013 que fueron de 47.204,89 euros, lo que supone un 23,25 % de disminución con respecto al anterior ejercicio. El grado de ejecución presupuestaria fue en 2014 de tan sólo el 26,58 %.

K) **Prestaciones del Fondo Especial** (486.00, 486.01 y 486.02)

Estas prestaciones están formadas por: Becas y Ayudas de Estudio, Auxilio y Rescates por Defunción y Ayuda a Discapacitados. Su dotación presupuestaria total para este ejercicio fue de 558.430,00 euros, inferior a los 665.351,00 euros del ejercicio anterior en 106.921,00 euros, lo que supone una disminución del crédito del 16,07 %. La Prestación de mayor cuantía, por importe total de 485.460,00 euros, es la destinada a los Rescates y Auxilios por Defunción. Las obligaciones contraídas por los tres subconceptos ascendieron a 670.698,54 euros, muy similares a los 664.151,83 euros del ejercicio anterior, siendo igualmente la Prestación de Auxilios y Rescate por Defunción la de mayor cuantía, con unas obliga-

ciones contraídas por valor de 589.107,92 euros. El grado de ejecución de las prestaciones es del 64,31 % para Becas, el 121,35 % para Auxilios y Rescates y del 113,93 % para Ayuda a Discapacitados.

L) **Pensiones a Funcionarios, carácter civil. Fondo Especial** (486.03)

La dotación presupuestaria para el pago de Pensiones a Funcionarios de carácter civil del Fondo Especial en la Mutualidad fue de 1.177.100,00 euros, que frente a los 1.239.050,00 euros del ejercicio de 2013 supone una disminución de 61.950,00 euros, lo que implica una caída del 5,00 % respecto a dicho ejercicio. Las obligaciones contraídas en el ejercicio 2014, para el pago de las mencionadas pensiones, fueron 1.149.053,91 euros, cifra similar a la del ejercicio anterior que fue de 1.193.710,00 euros, lo que supuso una disminución del 3,74 %, y con un grado de ejecución final del 97,62 % para 2014.

M) **Pensiones a Familias, carácter civil. Fondo Especial** (486.04)

La dotación presupuestaria para el pago de Pensiones a Familias de carácter civil del Fondo Especial en la Mutualidad fue de 1.131.450,00 euros, que frente a los 1.191.000,00 euros del ejercicio de 2013 supone una disminución de 59.550,00 euros, lo que implica una caída del 5,00 % respecto a dicho ejercicio. Las obligaciones contraídas en el ejercicio 2014, para el pago de las mencionadas pensiones, fueron 1.030.340,36 euros, cifra también similar a la del ejercicio anterior que fue de 1.067.450,00 euros, lo que supuso una disminución del 3,48 %, y con un grado de ejecución final del 91,06 % para 2014.

En esta prestación se distinguen Pensiones de Viudedad y Pensiones de Orfandad, siendo para las primeras unas obligaciones reconocidas de 985.370,48 euros y para Orfandad 44.969,88 euros.

N) **Prótesis** (485,00)

El presupuesto inicial de esta prestación fue de 3.642.870,00 euros, exactamente igual al ejercicio anterior. Posteriormente se realizó una

transferencia de crédito negativa por 528.459,00 euros, lo que supuso un crédito final para este subconcepto de 3.114.411,00 euros, inferior por tanto a los 3.642.870,00 euros del ejercicio de 2013, lo que supuso una caída del presupuesto de un 14,50 % para el ejercicio de 2014. Las obligaciones contraídas ascendieron a 2.452.777,26 euros, que frente a los 3.030.606,15 euros de 2013, supone una disminución del 19,07 % respecto a dicho ejercicio, y un grado de ejecución presupuestaria del 78,76 % para 2014.

4.2.2. PRESTACIONES ECONÓMICAS INDIRECTAS

A) Farmacia (484)

La dotación presupuestaria inicial fue de 16.056.890,00 euros, idéntica a la del ejercicio de 2013. Las obligaciones contraídas para esta prestación ascendieron a 15.067.773,50 euros, superiores en 1.389.295,11 euros al ejercicio anterior, lo que supone un aumento del 10,16 % en las obligaciones contraídas para esta prestación en el ejercicio de 2014. La ejecución presupuestaria fue del 93,84 % para este ejercicio.

Este concepto está formado por las partidas de: Pago a Colegios Farmacéuticos, con unas obligaciones reconocidas de 13.814.593,90 euros; Pago Medicamentos Reintegros Mutualistas con 37.436,05 euros y Pago Medicamentos Hospitales con 1.215.743,55 euros en obligaciones reconocidas para este ejercicio.

B) Asistencia Sanitaria (250, 251 y 259)

Esta prestación, si bien no está incluida presupuestariamente en el Capítulo IV del Presupuesto «Transferencias Corrientes», si es un tipo de prestación que la Mutualidad facilita a través de las Entidades Médicas Privadas y la Seguridad So-

cial. Esta prestación se puede dividir en Conciertos de Asistencia Sanitaria con la Seguridad Social, con Entidades de Seguro Libre y Otros conciertos de Asistencia Sanitaria.

- Con la Seguridad Social (250): La dotación presupuestaria fue de 15.930,00 euros, igual al ejercicio anterior. Se contrajeron obligaciones por valor de 25.335,14 euros, prácticamente igual a los 25.226,00 euros de 2013. La ejecución presupuestaria para este ejercicio es del 159,07 %.
- Con Entidades de Seguro Libre (251): La dotación presupuestaria inicial fue de 60.729.560,00 euros, la misma que en el ejercicio de 2014, disminuyendo dicho importe en 70.765,87 euros mediante una Transferencia de Crédito negativa, por lo cual resultó un crédito total final para este concepto de 60.658.794,13 de euros, ligeramente superior en un 1,09 % a los 60.002.964,57 de 2013. Las obligaciones contraídas fueron de 58.822.811,81 euros, que frente a los 59.172.684,60 euros de 2013, supone una disminución de 349.872,79 euros, lo que representa un 0,59 % menos que en el año anterior, y una ejecución presupuestaria del 96,97 % para el presente ejercicio.
- Otros conciertos de Asistencia Sanitaria (259): La dotación presupuestaria fue de 20.000,00 euros, lo mismo que el pasado ejercicio. Al igual que en ejercicios anteriores, no se contrajo ninguna obligación para este concepto.

El Cuadro resumen 4.2.2 recoge la totalidad de las prestaciones que otorga el Organismo, tanto las prestaciones directas como las indirectas, así como la importancia de cada una de ellas respecto al total, y el grado de ejecución presupuestaria de todas y cada una de las prestaciones.

Prestaciones económicas MUGEJU	Rubrica	Presupuesto Definitivo	% sobre total	Obligaciones Contraídas	% sobre total	Grado Ejec. Prestaciones
Incapacidad Servicio	480.00	2.950,00	18,69	2.804,62	18,99	95,07
Invalidez Permanente	480.01	2.900,00	18,37	3.005,01	20,35	103,62
Gran Invalidez	480.02	760,00	4,81	776,70	5,26	102,20
Protección a la Familia. Minusvalías	481.00	1.705,53	10,80	1.708,66	11,57	100,18
Parto Múltiple	481.01	163,20	1,03	108,65	0,74	66,57
Subsidio de Jubilación	482.00	618,06	3,91	729,98	4,94	118,11
Ayuda a Sepelio	482.01	80,00	0,51	59,27	0,40	74,09
Ayuda Sanitaria 3ª edad	482.02	327,13	2,07	208,67	1,41	63,79
Asistencia Social	483.00	166,39	1,05	27,73	0,19	16,67
Psicoterapia e Internam. Psiquiátrico	483.02	136,29	0,86	36,23	0,25	26,58
Becas y Ayudas de Estudio	486.00	3,11	0,02	2,00	0,01	64,31
Auxilio Rescate Defunción	486.01	485,46	3,07	589,11	3,99	121,35
Ayuda Discapacitados	486.02	69,86	0,44	79,59	0,54	113,93
Pensiones Funcionarios, carácter civil	486.03	1.177,10	7,46	1.149,05	7,78	97,62
Pensiones a Familias de carácter civil	486.04	1.131,45	7,17	1.030,34	6,98	91,06
Prestaciones económicas	222M	12.673,58		12.315,61		
Prótesis	485.00	3.114,41	19,73	2.452,78	16,61	78,76
Otras Prestaciones	485.01	4,17	0,03	0,00	0,00	0,00
Prestaciones económicas	312E	3.114,41		2.452,78	100,00	93,54
TOTAL		15.787,99	100,00	14.768,39	100,00	93,54
Farmacia	484	16.056,89	20,89	15.067,77	20,37	93,84
Elaboración Talonarios A. Sanitaria	220.03	100,00	0,13	59,05	0,08	59,05
Concierto Seguridad Social	250	15,93	0,02	25,34	0,03	159,07
Concierto Otras Entidades	251	60.658,79	78,93	58.822,81	79,52	96,97
Otros conciertos de A. Sanitaria	259	20,00	0,03	0,00	0,00	0,00
Asistencia Sanitaria	312E	76.851,61	100,00	73.974,97	100,00	96,26
Prestaciones económicas	222M	12.673,58	13,68	12.315,61	13,88	97,18
Prestaciones económicas	312E	3.114,41	3,36	2.452,78	2,76	78,76
Asistencia Sanitaria	312E	76.851,61	82,96	73.974,97	83,36	96,26
TOTAL		92.639,60	100,00	88.743,36	100,00	95,79

Cuadro 4.2.2
(MILES DE EUROS)

4.3. DESARROLLO DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO PARA LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Los gastos de personal (capítulo 1), gastos corrientes en bienes y servicios (Capítulo 2 prog. 222M y Artículo 22 del prog. 312 E) y gastos financieros (capítulo 3) conforman los gastos de Funcionamiento de la Entidad; si bien, hay que tener en cuenta, que en los gastos corrientes en bienes y servicios no se incluyen los conciertos de asistencia sanitaria.

El presupuesto final de los gastos de funcionamiento fue de 6.297.700,00 euros, (incluida la ampliación presupuestaria de 54.000,00 euros para gastos de Seguridad Social del personal) inferior en 121.580,00 euros a los 6.419.280,00 euros de 2013, lo que supone un descenso del 1,89 % en el presente ejercicio.

Las obligaciones contraídas por estos gastos, durante 2014, alcanzaron la cifra de 5.905.796,13 euros, cifra superior en 74.871,64 euros a la de 2013, que fue de 5.830.924,49 euros, sufriendo por tanto un aumento del

1,28 %. El grado de realización fue del 93,78 %, porcentaje superior al del ejercicio 2013 que fue del 90,83 %.

El presupuesto de gastos de personal sigue siendo la partida de mayor relevancia dentro de los gastos de funcionamiento, ya que suponen en 2014 el 78,78 % de los mismos, porcentaje ligeramente inferior al del ejercicio 2013, que fue del 79,19 %, siendo su importe en el presente ejercicio de 4.961.630,00 euros y alcanzando un grado de realización del 96,21 %, frente al 94,77 % del año anterior.

Las obligaciones contraídas para gastos de personal en 2014 fueron de 4.773.692,70 euros, cifra ligeramente inferior a la de 2013, que fue de 4.817.581,27 euros, lo que ha supuesto una leve disminución del 0,91 %.

Las obligaciones de los gastos corrientes en bienes y servicios aumentaron en el presente ejercicio, pasando de 1.013.343,22 euros de 2013 a 1.132.103,43 euros para el 2014, lo que supuso una subida del 11,72 %, y con un grado de realización para este ejercicio del 84,77 %.

A continuación se refleja en el cuadro 4.3 el grado de ejecución presupuestaria de los gastos de funcionamiento.

Cuadro 4.3
(MILES DE EUROS)

Gastos de funcionamiento	Presupuesto Definitivo	% sobre total	Obligaciones Contraídas	% sobre total	Grado Ejec. Prestaciones
Gastos de personal	4.961,63	78,78	4.773,69	80,83	96,21
Gastos corrientes en bienes y Servicios	1.335,50	21,21	1.132,11	19,17	84,77
Gastos financieros	0,57	0,01	0,00	0,00	0,00
TOTAL	6.297,70	100,00	5.905,80	100,00	93,78

4.4. DESARROLLO DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO EN INVERSIONES

El capítulo VI «Inversiones Reales» comprende las partidas presupuestarias destinadas a Inversiones de Reposición Asociada al Funcionamiento Operativo de los Servicios [630] e Inversión Nueva Asociada al Funcionamiento Operativo de los Servicios [620].

La dotación presupuestaria inicial para 2014 fue de 94.670,00 euros, igual al ejercicio anterior, posteriormente y mediante una transferencia de crédito positiva por importe de 70.765,87 euros, resultó un crédito total para este ejercicio de 165.435,87 euros, superior cuantía a la del ejercicio de 2013, que fue finalmente de 239.975,43 euros. Por lo cual se disminuyó el crédito en 74.539,56 euros, lo que supone una caída del 31,06 % con respecto a 2013. La distribución del crédito total fue de 82.950,00 euros para el concepto 620 «Inversión Nueva Asociada al Funcionamiento Operativo de los Servicios» y de 82.485,87 euros para el concepto 630 «Inversión Reposición Asociada al Funcionamiento Operativo de los Servicios». Las obligaciones contraídas totales fueron de 163.692,24 euros, inferiores a los 239.944,87 euros del ejercicio anterior, lo que supone una disminución del 31,78 % respecto al año 2013, siendo el grado de ejecución presupuestaria del año 2014 del 98,94 %.

4.5. OTRAS PARTIDAS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Completa el presupuesto de gastos la partida destinada a la Concesión de Préstamos Fuera del Sector Público. Familias e Instituciones sin Fines de Lucro, partida presupuestaria 831 08. Con una dotación inicial de 10.820,00 euros y sin obligaciones reconocidas para el ejercicio de 2014.

4.6. DESARROLLO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PREVISIONES DE INGRESOS

Las previsiones definitivas de ingresos de la Mutualidad General Judicial para el año 2014 ascendieron a 99.017.730,00 euros, alcanzando unos Derechos Reconocidos Netos de 100.988.955,40 euros, lo que supone un grado de ejecución de las Previsiones de Ingresos del 101,99 %. Así mismo, los Derechos Pendientes de Cobro ascendieron a 16.804.383,71 euros, que suponen un 16,64 % de los Derechos Reconocidos Netos. Los Derechos Anulados fueron tan sólo de 1.038,59 euros.

En el cuadro 4.6 se refleja el grado de ejecución presupuestaria de los ingresos, con las Previsiones Definitivas y su porcentaje respecto al total, así como los Derechos Reconocidos Netos y los importes Pendientes de Cobro.

Ingresos		Previsiones Definitivas	% sobre total	Dchos. Rec. Netos	% sobre las previsiones	Pendiente de Cobro
Cotizaciones Regímenes Funcionarios	1.120	93.735,73	94,67	96.061,54	102,48	13.148,53
Reintegros Ejercicio Cerrado	1.380	55,00	0,06	76,00	138,18	0,00
Otros ingresos Diversos	1.399	0,00	0,00	0,48	—	0,00
Transferencias Corrientes Estado	1.401	5.069,00	5,12	4.737,01	93,45	3.646,85
Intereses Cuentas Bancarias	1.520	7,00	0,01	96,06	1.272,30	7,71
Alquiler de Inmuebles	1.540	96,00	0,10	15,57	16,22	1,29
Reintegro Préstamos a Largo Plazo	1.831	1,00	0,00	2,29	229,00	0,00
Remanente de tesorería	1.870	54,00	0,05	0,00	0,00	0,00
TOTAL		99.017,73	100,00	100.988,95	101,99	16.804,38

Cuadro 4.6
(MILES DE EUROS)

A) Cotizaciones de los regímenes especiales de funcionarios (1.120)

En este apartado se incluyen las cuotas aportadas por los funcionarios a las Mutualidades, la Aportación Obligatoria del Estado a las Mutualidades de Funcionarios y las cuotas sociales de los Funcionarios a las Mutualidades de Justicia Municipal, Mutualidad de Previsión y Mutualidad de Auxiliares de Justicia.

En el cuadro 4.6.1 se reflejan cada uno de los porcentajes de aportaciones a este concepto por parte de las cuotas de funcionarios y de la Aportación Obligatoria del Estado.

Según resulta del cuadro 4.6.1, podemos destacar que la Aportación Obligatoria del Estado supone un 77,13 % del apartado presupuestario de Cotizaciones Sociales,

representando además un 73,01 % del total de las previsiones de Ingresos.

Para el año 2014, tanto las Cuotas de funcionarios a Mutualidades, como la Aportación Obligatoria del Estado han supuesto unos Derechos Reconocidos Netos del 102,48 % de las Previsiones Iniciales. Para las Cuotas de funcionarios resultan pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2014 la cantidad 1.098.184,99 euros y se han producido unos Derechos anulados por importe de tan sólo 1.026,59 euros, estos derechos anulados, en su mayoría son devoluciones de cuotas correspondientes a diciembre de 2013. La cantidad pendiente de recaudar a 31 de diciembre de 2014 de la Aportación Obligatoria del Estado asciende a 12.049.105,00 euros, que viene a representar el 16,76 % de los Derechos Reconocidos Netos para este concepto.

Cuadro 4.6.1
(MILES DE EUROS)

Concepto 1.120		Previsiones Definitivas	% sobre total	Dchos. Rec. Netos	% sobre las previsiones	Pendiente de Cobro
Cuotas de Funcionarios a Mutualidades	1.120.01	21.390,60	22,82	24.143,89	112,87	1.098,18
Aportación Obligatoria del Estado	1.120.02	72.294,63	77,13	71.874,43	99,42	12.049,10
Cuotas Mutualidad Justicia Municipal	1.120.03	15,50	0,02	12,77	82,39	0,17
Cuotas Mutualidad de Previsión	1.120.04	17,00	0,02	15,64	92,00	0,06
Cuotas Mutualidad de Auxiliares	1.120.05	18,00	0,02	14,80	82,22	1,01
TOTAL		93.735,73	100,00	96.061,53	102,48	13.148,52

B) Reintegros Ejercicio Cerrado (1.380)

Las previsiones iniciales para este concepto ascendían a 55.000,00 euros, y los Derechos Reconocidos Netos han sido de 76.001,72 euros, por lo cual, se han superado las previsiones iniciales en un 38,18 % no quedando pendiente de cobro a 31 de diciembre de 2014 ninguna cantidad.

C) Transferencias Corrientes de Otros Departamentos Ministeriales (1.401)

Las previsiones iniciales para este concepto ascendían a 5.069.000,00 euros, y los Derechos Reconocidos Netos han sido de 4.737.014,51 euros, por lo cual, no se han superado las previsiones iniciales, ya que se ha ingresado un 93,45 % de las mismas. Ha quedado pendiente de cobro a 31 de diciembre de 2014 la cantidad de 3.646.851,40 euros, pertenecientes a las transferencias corrientes del Fondo Especial la cantidad de 2.807.000,00 y el resto, o sea 839.851,40 euros del Fondo General, ambas representan el 21,70 % de los Derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2014.

Las Transferencias Corrientes del Estado pertenecientes al Fondo General han supuesto unos Derechos Reconocidos Netos de 1.743.086,13 euros, lo que representa un 36,80 % del total de las Transferencias Corrientes del Estado. En las Transferencias Corrientes del Fondo Especial los Derechos han sido de 2.993.928,38 euros, lo que supone el restante 63,20 %, quedando de este último, pendiente de cobro a 31 de diciembre, prácticamente el 93,76 % de sus Derechos Reconocidos.

D) Intereses Cuentas Bancarias (1.520)

Las previsiones iniciales para este concepto ascendían a 7.000,00 euros, y los Derechos Reconocidos Netos han sido de 96.061,42 euros, por

lo cual, ha habido un incremento de provisión de 89.061,42 euros, lo que supone el aumento del 1.272,30 % de la provisión inicial. Ha quedado pendiente de cobro a 31 de diciembre de 2014 la cantidad de 7.712,07 euros, lo que supone un 8,03 % de sus Derechos Reconocidos.

La remuneración de las cuentas corrientes de la Mutualidad ha sido de aproximadamente un 3,00 % (por el nuevo contrato firmado con la entidad bancaria), por lo cual, la Recaudación Neta ha sido superior al ejercicio anterior y a las previsiones realizadas.

E) Alquiler y Productos de Inmuebles (1.540)

Las previsiones iniciales para este concepto ascendían a 96.000,00 euros, y los Derechos Reconocidos Netos han sido de 15.574,00 euros, por lo cual, sólo se han cumplido las previsiones iniciales en un 16,22 %. Esto es debido a que no se han podido alquilar durante todo el año las oficinas sitas en la calle Claudio Coello. Quedando pendiente de cobro a 31 de diciembre de 2014 la cantidad de 1.293,50 euros.

F) Reintegro de Préstamos a largo Plazo (1.831)

Las previsiones iniciales para este concepto ascendían a 1.000,00 euros y los Derechos Reconocidos Netos han sido de 2.286,08 euros, procedentes de anticipos de remuneraciones del personal de Mugeju. No quedando nada pendiente de cobro a 31 de diciembre de 2014.

G) Remanente de Tesorería (1.870)

El Remanente de Tesorería de la Mutualidad GeEl Remanente de Tesorería de la Mutualidad General Judicial previsto inicialmente para financiar el presupuesto de gastos de 2014 ascendía a la cantidad de 54.000,00 euros, lo que supone tan sólo el 0,055 % del total de las previsiones de ingresos.

5

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO

5.1. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

5.1.1. E I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ejercicio: 2014
(euros)

Partida presupuestaria / Descripción	Créditos presupuestarios			Gastos comprometidos (4)	Obligaciones reconocidas netas (5)	Pagos (6)	Obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre (7=5-6)	Remanentes de crédito (8=3-5)
	Iniciales (1)	Modificac. (2)	Definitivos (3=1+2)					
12000 Sueldos del grupo A1 y grupo A	180.360,00	0,00	180.360,00	172.605,00	147.933,25	147.933,25	0,00	32.426,75
12001 Sueldos del grupo A2 y grupo B	253.500,00	0,00	253.500,00	253.500,00	245.126,24	245.126,24	0,00	8.373,76
12002 Sueldos del grupo C1 y grupo C	981.230,00	0,00	981.230,00	974.590,00	931.875,91	931.875,91	0,00	49.354,09
12003 Sueldos del grupo C2 y grupo D	76.620,00	0,00	76.620,00	76.620,00	63.658,20	63.658,20	0,00	12.961,80
12005 Trienios	410.520,00	0,00	410.520,00	415.620,00	415.236,79	415.236,79	0,00	-4.716,79
12006 Pagas extraordinarias	439.460,00	0,00	439.460,00	439.460,00	395.433,44	395.433,44	0,00	44.026,56
12100 Complemento de destino	642.100,00	0,00	642.100,00	577.126,00	556.735,09	556.735,09	0,00	85.364,91
12101 Complementos específicos	782.000,00	0,00	782.000,00	782.000,00	764.620,48	764.620,48	0,00	17.379,52
12102 Indemnización por residencia	4.250,00	0,00	4.250,00	4.255,00	4.251,84	4.251,84	0,00	-1,84
13000 Retribuciones básicas	60.700,00	0,00	60.700,00	62.700,00	62.672,58	62.672,58	0,00	-1.972,58
13001 Otras remuneraciones	7.180,00	0,00	7.180,00	7.830,00	7.800,58	7.800,58	0,00	-620,58
131 Laboral eventual	42.540,00	0,00	42.540,00	0,00	0,00	0,00	0,00	42.540,00
143 Otro personal	96.900,00	0,00	96.900,00	96.900,00	91.674,98	91.674,98	0,00	5.225,02
150 Productividad	83.300,00	0,00	83.300,00	83.300,00	83.105,00	83.105,00	0,00	195,00
151 Gratificaciones	27.680,00	0,00	27.680,00	27.680,00	27.680,00	27.680,00	0,00	0,00
152 Otros incentivos al rendimiento	155.920,00	0,00	155.920,00	203.920,00	200.360,17	200.360,17	0,00	-44.440,17
16000 Seguridad social	566.550,00	54.000,00	620.550,00	620.550,00	614.349,30	614.349,30	0,00	6.200,70
16201 Otros gastos sociales. Economatos y comedores	85.270,00	0,00	85.270,00	150.244,00	149.598,85	149.598,85	0,00	-64.328,85
16204 Otros gastos sociales acción social	9.230,00	0,00	9.230,00	9.230,00	9.230,00	9.230,00	0,00	0,00
16209 Gastos sociales del personal. Otros	2.320,00	0,00	2.320,00	3.500,00	2.350,00	2.350,00	0,00	-30,00
202 Arrendamiento de edificios y otras construcciones	13.600,00	0,00	13.600,00	12.549,00	12.549,00	12.549,00	0,00	1.051,00
205 Arrendamiento mobiliario y enseres	300,00	0,00	300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	300,00
212 Edificios y otras construcc.	54.000,00	0,00	54.000,00	92.789,87	92.789,87	92.789,87	0,00	-38.789,87
213 Maquin., instalac. y utillaje	21.710,00	0,00	21.710,00	25.662,67	25.662,67	25.662,67	0,00	-3.952,67

5.1.1. E.I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS (CONTINUACIÓN)

Partida presupuestaria / Descripción	Créditos presupuestarios			Gastos comprometidos (4)	Obligaciones reconocidas netas (5)	Pagos (6)	Obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre (7=5-6)	Remanentes de crédito (8=3-5)
	Iniciales (1)	Modificac. (2)	Definitivos (3=1+2)					
215 Mobiliario y enseres	3.190,00	0,00	3.190,00	857,31	857,31	857,31	0,00	2.332,69
216 Equipos procesos de informac.	94.840,00	0,00	94.840,00	116.636,05	107.827,19	107.827,19	0,00	-12.987,19
22000 Ordinario no inventariable	33.000,00	0,00	33.000,00	30.094,74	30.094,74	30.094,74	0,00	2.905,26
22001 Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	2.000,00	0,00	2.000,00	2.057,70	2.057,70	2.057,70	0,00	-57,70
22002 Material inf. no inventariable	50.000,00	0,00	50.000,00	15.611,41	15.611,41	15.611,41	0,00	34.388,59
22100 Energía eléctrica	97.400,00	0,00	97.400,00	69.848,50	56.928,07	56.928,07	0,00	40.471,93
22101 Agua	7.350,00	0,00	7.350,00	6.020,74	6.020,74	6.020,74	0,00	1.329,26
22106 Productos farmacéuticos	5.000,00	0,00	5.000,00	3.253,99	3.253,99	3.253,99	0,00	1.746,01
22199 Otros suministros	5.000,00	0,00	5.000,00	8.451,17	8.451,17	8.451,17	0,00	-3.451,17
22200 Telefónicas	127.450,00	0,00	127.450,00	125.812,68	84.547,93	84.547,93	0,00	42.902,07
22201 Postales	157.900,00	0,00	157.900,00	113.757,12	111.398,51	111.398,51	0,00	46.501,49
223 Transportes	26.000,00	0,00	26.000,00	19.523,41	19.523,41	19.523,41	0,00	6.476,59
224 Primas de seguros	9.000,00	0,00	9.000,00	7.495,25	7.495,25	7.495,25	0,00	1.504,75
22502 Tributos locales	42.000,00	0,00	42.000,00	30.422,13	30.422,13	30.422,13	0,00	11.577,87
22601 Atenc. protocol. y representat.	2.340,00	0,00	2.340,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.340,00
22602 Publicidad y propaganda	3.000,00	0,00	3.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00
22606 Reuniones y conferencias	5.000,00	0,00	5.000,00	1.659,69	1.659,69	1.659,69	0,00	3.340,31
22699 Gastos diversos otros	2.000,00	0,00	2.000,00	460,00	460,00	460,00	0,00	1.540,00
22700 Limpieza y aseo	55.190,00	0,00	55.190,00	56.440,30	56.440,30	56.440,30	0,00	-1.250,30
22701 Seguridad	165.000,00	0,00	165.000,00	157.905,00	157.905,00	157.905,00	0,00	7.095,00
22706 Estudios y trabajos técnicos	21.000,00	0,00	21.000,00	7.194,66	5.621,66	5.621,66	0,00	15.378,34
22799 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales. Otros.	180.000,00	0,00	180.000,00	214.157,63	212.972,14	212.972,14	0,00	-32.972,14
230 Dietas	10.000,00	0,00	10.000,00	10.737,40	10.737,40	10.737,40	0,00	-737,40
231 Locomoción	10.000,00	0,00	10.000,00	11.768,15	11.768,15	11.768,15	0,00	-1.768,15
359 Otros gastos financieros	570,00	0,00	570,00	0,00	0,00	0,00	0,00	570,00
48000 Incapacidad para el servicio	2.950.000,00	0,00	2.950.000,00	2.804.617,31	2.804.617,31	2.804.617,31	0,00	145.382,69
48001 Invalidez permanente	2.900.000,00	0,00	2.900.000,00	3.005.010,68	3.005.010,68	3.005.010,68	0,00	-105.010,68
48002 Gran invalidez	760.000,00	0,00	760.000,00	776.703,46	776.703,46	776.703,46	0,00	-16.703,46
48100 Protección a la familia. Minusvalías	1.560.000,00	0,00	1.560.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.560.000,00

5.1.1. E I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS (CONTINUACIÓN)

Partida presupuestaria / Descripción	Créditos presupuestarios			Gastos comprometidos (4)	Obligaciones reconocidas netas (5)	Pagos (6)	Obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre (7=5-6)	Remanentes de crédito (8=3-5)
	Iniciales (1)	Modificac. (2)	Definitivos (3=1+2)					
4810000 Ayuda por hijo discapacitado a cargo	0,00	145.529,00	145.529,00	1.694.522,51	1.694.522,51	1.694.522,51	0,00	-1.548.993,51
4810001 Ayuda por hijo discapacitado físico y psíquico	0,00	0,00	0,00	14.135,52	14.135,52	14.135,52	0,00	-14.135,52
48101 Subsidio especial por maternidad. Parto múltiple	163.200,00	0,00	163.200,00	108.645,66	108.645,66	108.645,66	0,00	54.554,34
48200 Subsidio de jubilación	235.130,00	382.930,00	618.060,00	729.976,49	729.976,49	729.976,49	0,00	-111.916,49
48201 Ayuda de sepelio	80.000,00	0,00	80.000,00	59.274,90	59.274,90	59.274,90	0,00	20.725,10
48202 Ayudas de protección socio-sanitaria	327.130,00	0,00	327.130,00	0,00	0,00	0,00	0,00	327.130,00
4820200 Ayuda personas mayores	0,00	0,00	0,00	154.353,83	154.353,83	154.353,83	0,00	-154.353,83
4820203 Adaptación discapacidad	0,00	0,00	0,00	52.539,92	52.539,92	52.539,92	0,00	-52.539,92
4820204 Ayuda a drogodependencia	0,00	0,00	0,00	1.775,00	1.775,00	1.775,00	0,00	-1.775,00
48300 Fondo de asistencia social	166.390,00	0,00	166.390,00	28.131,88	27.731,88	27.731,88	0,00	138.658,12
48302 Psiquiatría	136.290,00	0,00	136.290,00	0,00	0,00	0,00	0,00	136.290,00
4830200 Psicoterapia	0,00	0,00	0,00	11.236,92	11.236,92	11.236,92	0,00	-11.236,92
4830201 Internamiento psiquiátrico	0,00	0,00	0,00	24.992,00	24.992,00	24.992,00	0,00	-24.992,00
48600 Becas y ayudas estudios	3.110,00	0,00	3.110,00	2.003,77	2.003,77	2.003,77	0,00	1.106,23
48601 Auxilio y rescate de defunción	485.460,00	0,00	485.460,00	589.107,92	589.107,92	589.107,92	0,00	-103.647,92
48602 Ayudas a discapacitados físicos y psíquicos	69.860,00	0,00	69.860,00	79.586,85	79.586,85	79.586,85	0,00	-9.726,85
48603 Pensiones a funcionarios, de carácter civil	1.177.100,00	0,00	1.177.100,00	1.149.053,91	1.149.053,91	1.149.053,91	0,00	28.046,09
48604 Pensiones a familias, de carácter civil	1.131.450,00	0,00	1.131.450,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.131.450,00
4860400 Pensiones a familias. Viudedad	0,00	0,00	0,00	985.370,48	985.370,48	985.370,48	0,00	-985.370,48
4860401 Pensiones a familias. Orfandad	0,00	0,00	0,00	44.969,88	44.969,88	44.969,88	0,00	-44.969,88
620 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los	82.950,00	0,00	82.950,00	0,00	0,00	0,00	0,00	82.950,00
6200001 Adquisición equipos aplicaciones informáticas	0,00	0,00	0,00	90.267,13	90.267,13	90.267,13	0,00	-90.267,13
6200002 Moviliario y enseres servicios centrales	0,00	0,00	0,00	687,28	687,28	687,28	0,00	-687,28

5.1.1. E.I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS (CONTINUACIÓN)

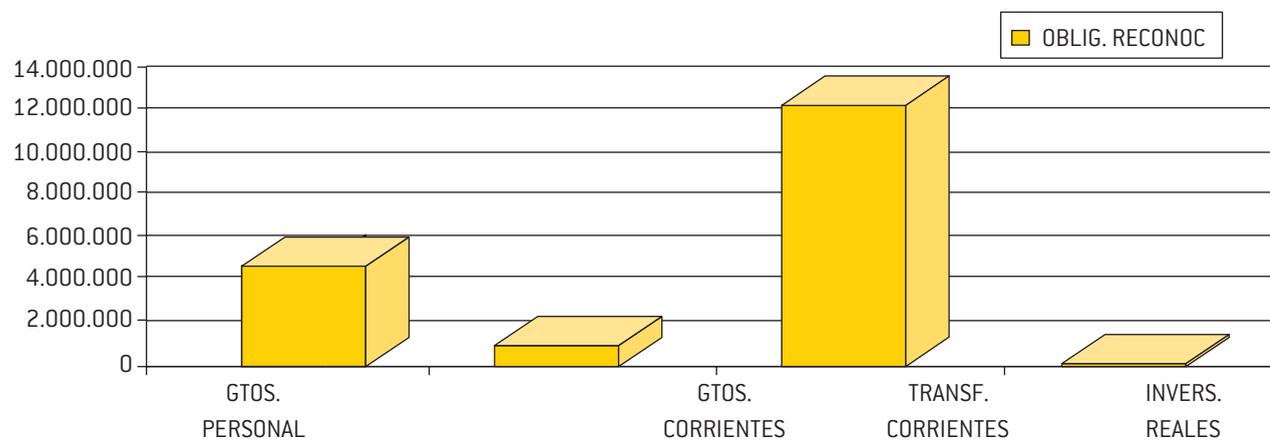
Partida presupuestaria / Descripción	Créditos presupuestarios			Gastos comprometidos (4)	Obligaciones reconocidas netas (5)	Pagos (6)	Obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre (7=5-6)	Remanentes de crédito (8=3-5)
	Iniciales (1)	Modificac. (2)	Definitivos (3=1+2)					
6200003 Mobiliario y enseres. Delegaciones provinciales	0,00	0,00	0,00	318,23	0,00	0,00	0,00	0,00
630 Inversión reposición asociada funcionamiento operativo de los	11.720,00	0,00	11.720,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.720,00
6300001 Adquisición equipos y aplicaciones informáticas	0,00	70.765,87	70.765,87	71.892,30	71.892,29	71.892,29	0,00	-1.126,42
6300003 Mobiliario y enseres. Delegaciones provinciales	0,00	0,00	0,00	845,54	845,54	845,54	0,00	-845,54
83108 Concesión fuera sec. público prestamos largo plazo a fam. sin f.	10.820,00	0,00	10.820,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.820,00

Sección: 13. Programa: 312E

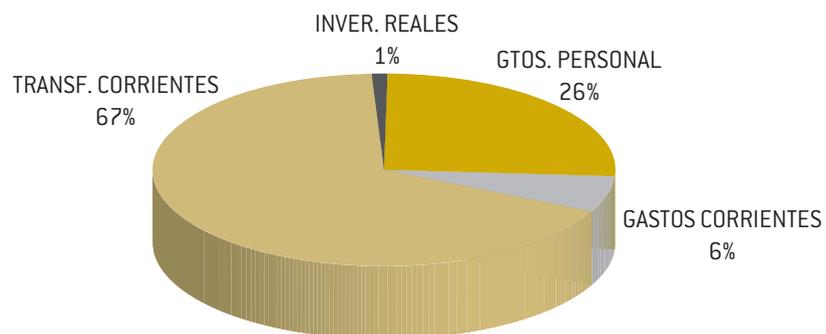
22003 Talonarios de asistencia sanitaria	100.000,00	0,00	100.000,00	59.048,00	59.048,00	59.048,00	0,00	40.952,00
22799 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales. Otros.	32.230,00	0,00	32.230,00	0,00	0,00	0,00	0,00	32.230,00
250 Conciertos asistencia sanitaria. Seguridad social	15.930,00	0,00	15.930,00	36.151,13	25.335,14	25.335,14	0,00	-9.405,14
251 Gastos corrientes. Conciertos entidades seguro libre.	60.729.560,00	-70.765,87	60.658.794,13	60.631.661,31	58.822.811,81	53.959.613,17	4.863.198,64	1.835.982,32
259 Otros conciertos de asistencia sanitaria	20.000,00	0,00	20.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20.000,00
484 Farmacia	16.056.890,00	0,00	16.056.890,00	0,00	0,00	0,00	0,00	16.056.890,00
4840000 Pago colegios farmacéuticos	0,00	0,00	0,00	13.814.593,90	13.814.593,90	13.814.593,90	0,00	-13.814.593,90
4840001 Pago medicamentos reintegros mutualistas	0,00	0,00	0,00	37.436,05	37.436,05	37.436,05	0,00	-37.436,05
4840002 Pago medicamentos hospitales	0,00	0,00	0,00	1.215.743,55	1.215.743,55	1.215.743,55	0,00	-1.215.743,55
48500 Prótesis	3.642.870,00	-528.459,00	3.114.411,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.114.411,00
4850000 Prótesis	0,00	0,00	0,00	2.452.777,26	2.452.777,26	2.452.777,26	0,00	-2.452.777,26
48501 Otras prestaciones	4.170,00	0,00	4.170,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.170,00
TOTAL	98.963.730,00	54.000,00	99.017.730,00	96.830.227,14	94.753.794,97	89.890.596,33	4.863.198,64	4.263.935,03

5.1.1. E.I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS (CONTINUACIÓN)

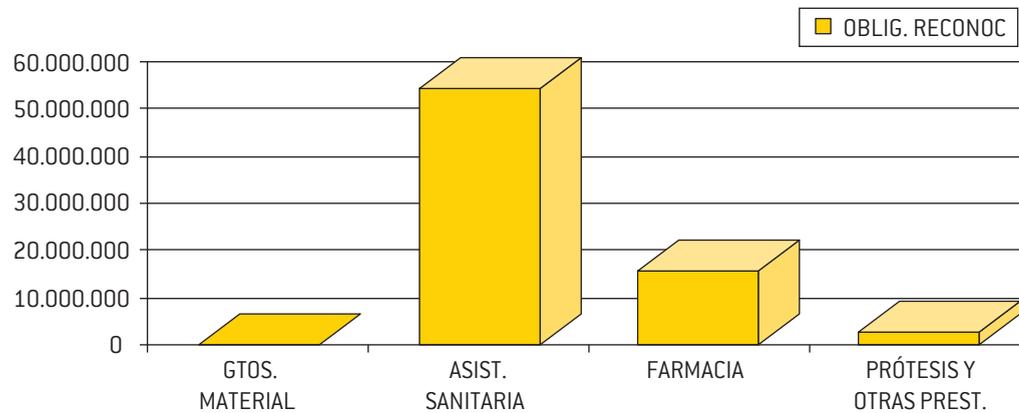
SEGUIMIENTO PRESUPUESTO DE GASTOS (PROGRAMA 222 M)



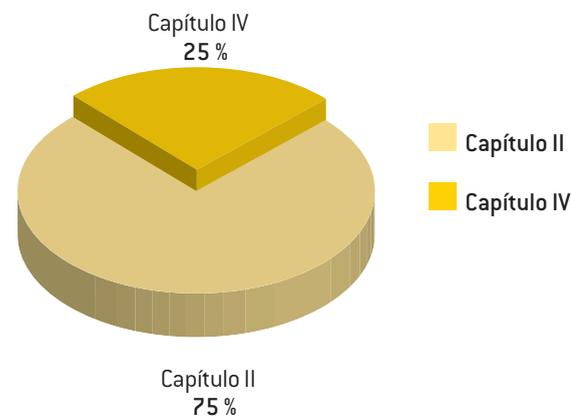
OBLIGACIONES RECONOCIDAS



SEGUIMIENTO PRESUPUESTO DE GASTOS (PROGRAMA 312 €)



OBLIGACIONES RECONOCIDAS



5.1.2. E II-A. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

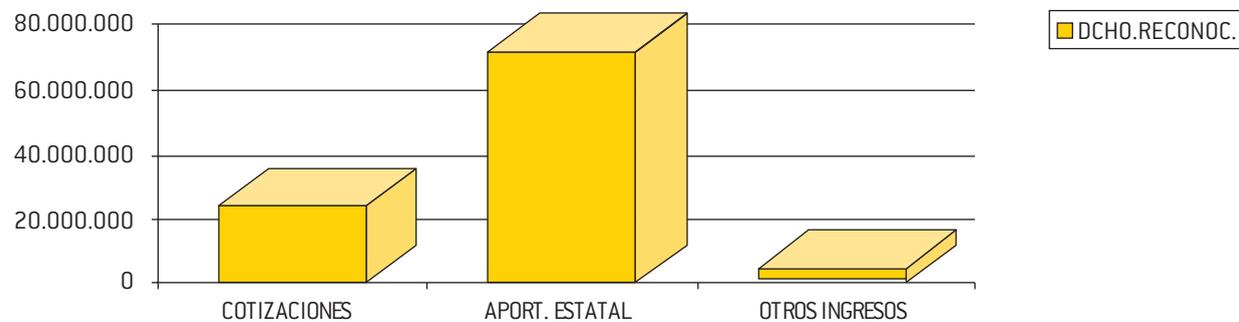
Ejercicio: 2014
(euros)

Partida presupuestaria / Descripción	Previsiones presupuestarias			Derechos reconocidos (4)	Derechos anulados (5)	Derechos Cancelados (6)	Derechos reconocidos netos (7=4-5-6)
	Iniciales (1)	Modificaciones (2)	Definitivos (3=1+2)				
12001 Cuotas de func. a mutualidades	21.390.600,00		21.390.600,00	24.144.919,86	1.026,59		24.143.893,27
12002 Aportación obligatoria del estado a las mutualidades de funcionarios	72.294.630,00		72.294.630,00	71.874.435,22			71.874.435,22
12003 Cuotas funcionarios de la justicia municipal.	15.500,00		15.500,00	12.786,88	11,70		12.775,18
12004 Cuotas de los funcionarios de la mutualidad de previsión	17.000,00		17.000,00	15.639,53	0,30		15.639,23
12005 Cuotas de los funcionarios de la mut. de auxiliares	18.000,00		18.000,00	14.798,39			14.798,39
380 De ejercicios cerrados	55.000,00		55.000,00	76.001,72			76.001,72
39999 Otros ingresos diversos				476,38			476,38
401 De otros departamentos ministeriales	5.069.000,00		5.069.000,00				
40100 Transferencias corrientes. fondo general				1.743.086,13			1.743.086,13
40101 Transferencias corrientes. fondo especial				2.993.928,38			2.993.928,38
520 Intereses de cuentas bancarias	7.000,00		7.000,00	96.061,42			96.061,42
54010 Alquileres de locales	96.000,00		96.000,00	15.574,00			15.574,00
83108 Prestamos a largo plazo	1.000,00		1.000,00	2.286,08			2.286,08
870 Remanente de tesorería		54.000,00	54.000,00				
TOTAL	98.963.730,00	54.000,00	99.017.730,00	100.989.993,99	1.038,59		100.988.955,40

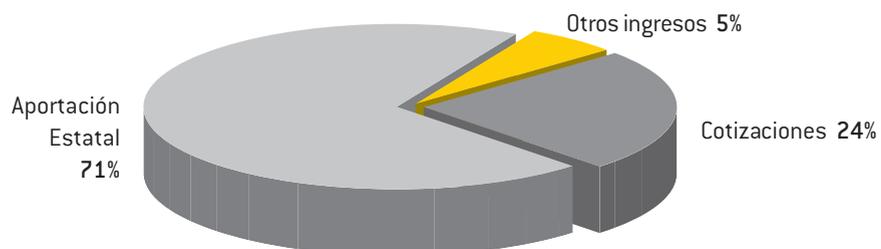
5.1.3. E II-B. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Partida presupuestaria /Descripción	Previsiones presupuestarias definitivas	Derechos reconocidos netos (7=4-5-6)	Recaudación neta (8)	Derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre (9=7-8)	Exceso/defecto de provisión (10=7-3)
12001 Cuotas de func. a mutualidades	21.390.600,00	24.143.893,27	23.045.708,28	1.098.184,99	2.753.293,27
12002 Aportación obligatoria del estado a las mutualidades de funcionarios	72.294.630,00	71.874.435,22	59.825.330,22	12.049.105,00	-420.194,78
12003 Cuotas funcionarios de la justicia municipal	15.500,00	12.775,18	12.609,58	165,60	-2.724,82
12004 Cuotas de los funcionarios de la mutualidad de previsión	17.000,00	15.639,23	15.577,49	61,74	-1.360,77
12005 Cuotas de los funcionarios de la mut. de auxiliares	18.000,00	14.798,39	13.788,98	1.009,41	-3.201,61
380 De ejercicios cerrados	55.000,00	76.001,72	76.001,72		21.001,72
39999 Otros ingresos diversos		476,38	476,38		476,38
401 De otros departamentos ministeriales	5.069.000,00				-5.069.000,00
40100 Transferencias corrientes. fondo general		1.743.086,13	903.234,73	839.851,40	1.743.086,13
40101 Transferencias corrientes. fondo especial		2.993.928,38	186.928,38	2.807.000,00	2.993.928,38
520 Intereses de cuentas bancarias	7.000,00	96.061,42	88.349,35	7.712,07	89.061,42
54010 Alquileres de locales	96.000,00	15.574,00	14.280,50	1.293,50	-80.426,00
83108 Prestamos a largo plazo	1.000,00	2.286,08	2.286,08		1.286,08
870 Remanente de tesorería	54.000,00				-54.000,00
TOTAL	99.017.730,00	100.988.955,40	84.184.571,69	16.804.383,71	1.971.225,40

SEGUIMIENTO PRESUPUESTO DE INGRESOS



DERECHOS RECONOCIDOS



5.2. BALANCE DE SITUACIÓN

Ejercicio: 2014
(euros)

Nº Ctas.	Descripción	Ejercicio: 2014	Ejercicio: 2013
	A) ACTIVO NO CORRIENTE	12.962.034,69	13.106.421,55
	<i>I. Inmovilizado intangible</i>	<i>341.547,06</i>	<i>382.026,09</i>
200, 201, (2800), (2801)	1. Inversión en investigación y desarrollo	0,00	0,00
203, (2803), (2903)	2. Propiedad industrial e intelectual	0,00	0,00
206, (2806), (2906)	3. Aplicaciones informáticas	341.547,06	382.026,09
207, (2807), (2907)	4. Inversiones sobre activos utilizados en régimen de arrendamiento o cedidos	0,00	0,00
208, 209, (2809), (2909)	5. Otro inmovilizado intangible	0,00	0,00
	<i>II. Inmovilizado material</i>	<i>11.879.650,26</i>	<i>11.999.424,99</i>
210, (2810), (2910), (2990)	1. Terrenos	8.293.930,98	8.293.930,98
211, (2811), (2911), (2991)	2. Construcciones	2.738.572,70	2.773.881,39
212, (2812), (2912), (2992)	3. Infraestructuras	0,00	0,00
213, (2813), (2913), (2993)	4. Bienes del patrimonio histórico	0,00	0,00
214, 215, 216, 217, 218, 219, (2814), (2815), (2816), (2817), (2818), (2819), (2914), (2915), (2916), (2917), (2918), (2919), (2999)	5. Otro inmovilizado material	847.146,58	931.612,62

Nº Ctas.	Descripción	Ejercicio: 2014	Ejercicio: 2013
	A) PATRIMONIO NETO	38.927.131,45	30.869.267,23
100	<i>I. Patrimonio</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>
	<i>II. Patrimonio generado</i>	<i>38.919.249,97</i>	<i>30.860.605,85</i>
120	1. Resultados de ejercicios anteriores	30.915.855,77	29.153.784,38
129	2. Resultados del ejercicio	8.003.394,20	1.706.821,47
11	3. Reservas legales	0,00	0,00
	<i>III. Ajustes por cambio de valor</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>
136	1. Inmovilizado no financiero	0,00	0,00
133	2. Activos financieros disponibles para la venta	0,00	0,00
134	3. Operaciones de cobertura	0,00	0,00
130, 131, 132	<i>IV. Otros incrementos patrimoniales pendientes de imputación a resultados</i>	<i>7.881,48</i>	<i>8.661,38</i>
	B) PASIVO NO CORRIENTE	39.987,10	31.065,16
14	<i>I. Provisiones a largo plazo</i>	<i>17.387,10</i>	<i>28.465,16</i>

5.2. BALANCE DE SITUACIÓN (CONTINUACIÓN)

Nº Ctas.	Descripción	Ejercicio: 2014	Ejercicio: 2013
2300, 2310, 232, 233, 234, 235, 237, 2390	6. Inmovilizado en curso y anticipos	0,00	0,00
	III. Inversiones Inmobiliarias	718.237,37	721.962,87
220, (2820), (2920)	1. Terrenos	447.112,81	447.112,81
221, (2821), (2921)	2. Construcciones	271.124,56	274.850,06
2301, 2311, 2391	3. Inversiones inmobiliarias en curso y anticipos	0,00	0,00
	IV. Inversiones financieras a largo plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas	0,00	0,00
2400, (2930)	1. Inversiones financiera en patrimonio de entidades de derecho público	0,00	0,00
2401, 2402, 2403, (248), (2931)	2. Inversiones financieras en patrimonio de sociedades mercantiles	0,00	0,00
241, 242, 245, (294), (295)	3. Créditos y valores representativos de deuda	0,00	0,00
246, 247	4. Otras inversiones	0,00	0,00
	V. Inversiones financieras a largo plazo	22.600,00	3.007,60
250, (259), (296)	1. Inversiones financieras en patrimonio	0,00	0,00
251, 252, 254, 257, 256, (297), (298)	2. Créditos y valores representativos de deuda	0,00	407,60
253	3. Derivados financieros	0,00	0,00
258, 26	4. Otras inversiones financieras	22.600	2.600,00
2521, (2981)	VI. Deudores y otras cuentas a cobrar a largo plazo	0,00	0,00
	B) ACTIVO CORRIENTE	30.735.118,65	23.695.028,62
38, (398)	I. Activos en estado de venta	0,00	0,00

Nº Ctas.	Descripción	Ejercicio: 2014	Ejercicio: 2013
	II. Deudas a largo plazo	22.600,00	2.600,00
15	1. Obligaciones y otros valores negociables	0,00	0,00
170, 177	2. Deudas con entidades de crédito	0,00	0,00
176	3. Derivados financieros	0,00	0,00
171, 172, 173, 178, 18	4. Otras deudas	22.600,00	2.600,00
174	5. Acreedores por arrendamiento financiero a largo plazo	0,00	0,00
16	III. Deudas con entidades de grupo, multigrupo y asociadas a largo plazo	0,00	0,00
	C) PASIVO CORRIENTE	4.730.034,79	5.901.117,78
58	I. Provisiones a corto plazo	0,00	0,00
	II. Deudas a corto plazo	0,00	27.950,52
50	1. Obligaciones y otros valores negociables	0,00	0,00
520, 527	2. Deudas con entidades de crédito	0,00	0,00
526	3. Derivados financieros	0,00	0,00
4003, 521, 522, 523, 528, 560, 561	4. Otras deudas	0,00	27.950,52
524	5. Acreedores por arrendamiento financiero a corto plazo	0,00	0,00
4002, 51	III. Deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas a corto plazo	0,00	0,00
	IV. Acreedores por operaciones de gestión	4.730.034,79	5.873.167,26
4000, 401, 405, 406	1. Acreedores por operaciones de gestión	4.863.198,64	5.077.433,80

5.2. BALANCE DE SITUACIÓN (CONTINUACIÓN)

Nº Ctas.	Descripción	Ejercicio: 2014	Ejercicio: 2013
	II. Existencias	0,00	0,00
37, (397)	1. Activos construidos o adquiridos para otras entidades	0,00	0,00
30, 35, (390), (395)	2. Mercaderías y productos terminados	0,00	0,00
31, 32, 33, 34, 36, (391), (392), (393), (394), (396)	3. Aprovisionamiento y otros	0,00	0,00
	III. Deudores y otra cuentas a cobrar	25.468.195,41	18.286.522,54
4300, 431, 435, 436, 4430, (4900)	1. Deudores por operaciones de gestión	16.808.904,02	10.647.688,36
4301, 4431, 441, 442, 445, 446, 447, 440, 449, (4901), 550, 555, 5580, 5581, 5584, 5585	2. Otras cuentas a cobrar	8.659.291,39	7.638.834,18
470, 471, 472	3. Administraciones públicas	0,00	0,00
450, 455, 456	4. Deudores por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos	0,00	0,00
	IV. Inversiones financieras a corto plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociados	0,00	0,00
530, (539), (593)	1. Inversiones financieras en patrimonio de sociedades mercantiles	0,00	0,00
4302, 4432, (4902), 531, 532, 535, (594), (595)	2. Créditos y valores representativos de deuda	0,00	0,00
536, 537, 538	3. Otras inversiones	0,00	0,00
	V. Inversiones financieras a corto plazo	0,00	1.878,48
540, (549), (596)	1. Inversiones financieras en patrimonio	0,00	0,00

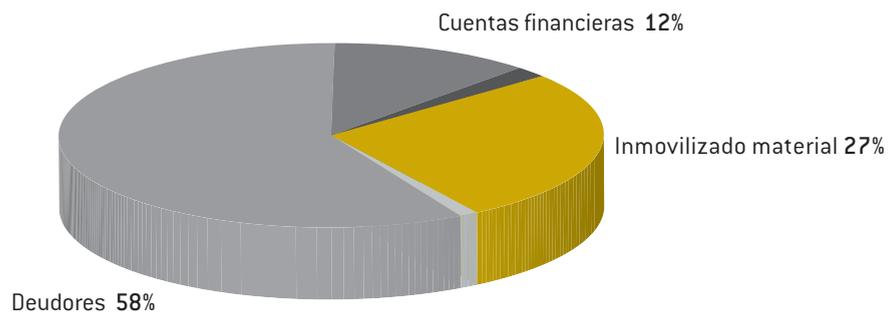
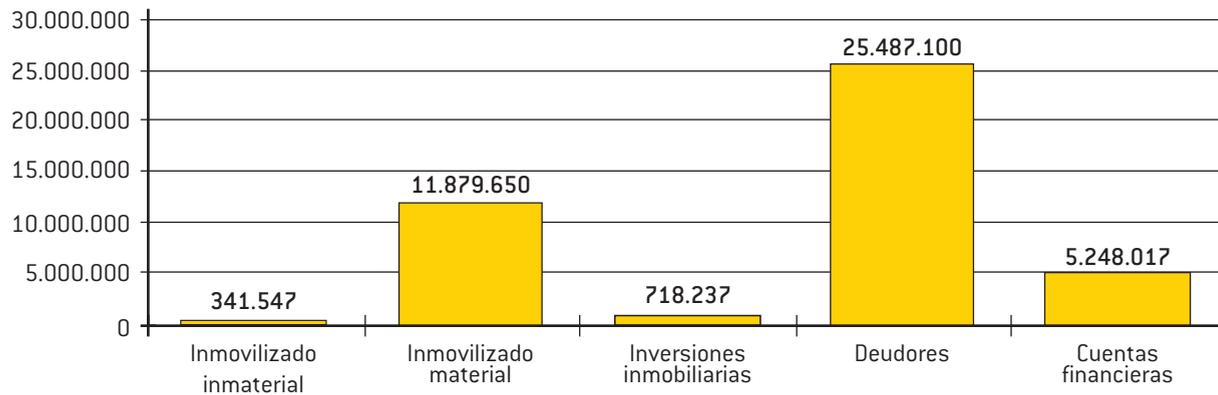
Nº Ctas.	Descripción	Ejercicio: 2014	Ejercicio: 2013
4001, 41, 550, 554, 5586, 559	2. Otras cuentas a pagar	-274.494,20	664.556,58
475, 476, 477	3. Administraciones Públicas	141.330,35	131.176,88
452, 453, 456	4. Acreedores por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos	0,00	0,00
485, 568	V. Ajustes por periodificación	0,00	0,00

5.2. BALANCE DE SITUACIÓN (CONTINUACIÓN)

Nº Ctas.	Descripción	Ejercicio: 2014	Ejercicio: 2013
4303, 4433, (4903), 541, 542, 544, 546, 547, (597), (598)	2. Créditos y valores representativos de la deuda	0,00	1.878,48
543	3. Derivados financieros	0,00	0,00
545, 548, 565, 566	4. otras inversiones financieras	0,00	0,00
480, 567	VI. Ajustes por periodificación	18.905,96	7.340,82
	VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	5.248.017,28	5.399.286,78
577	1. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	0,00	0,00
556, 570, 571, 573, 575, 576	2. Tesorería	5.248.017,28	5.399.286,78
	Total activo (a+b)	43.697.153,34	36.801.450,17

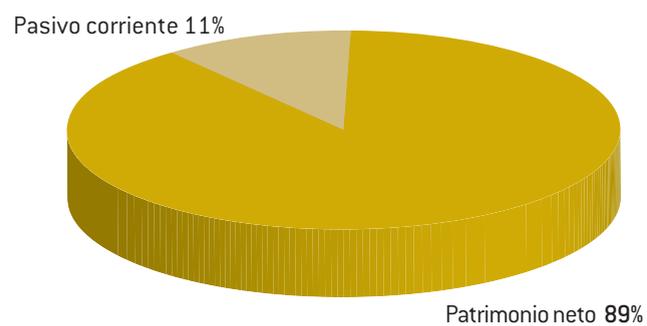
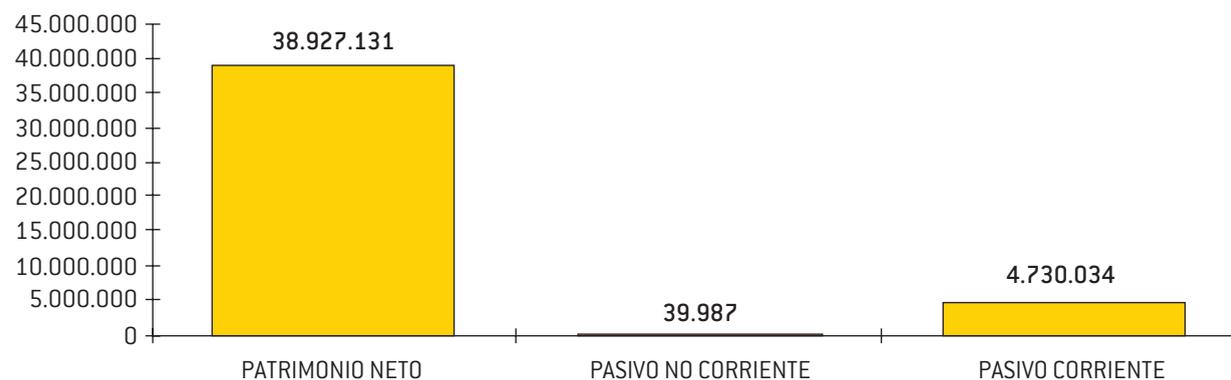
BALANCE DE SITUACIÓN

ACTIVO



BALANCE DE SITUACIÓN

PASIVO



5.3. CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL

Ejercicio: 2014
(euros)

Nº Cuentas	Descripción	Ejercicio: 2014	Ejercicio: 2013
	1. Ingresos tributarios y cotizaciones sociales	96.934.660,65	91.644.200,73
720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 73	a) Impuestos	0,00	0,00
740, 742	b) Tasas	0,00	0,00
744	c) Otros ingresos tributarios	0,00	0,00
729	d) Cotizaciones sociales	96.934.660,65	91.644.200,73
	2. Transferencias y subvenciones recibidas	4.891.826,25	4.920.649,56
	a) Del ejercicio	4.891.046,35	4.919.974,45
751	a.1) Subvenciones recibidas para financiar gastos del ejercicio	0,00	0,00
750	a.2) Transferencias	4.891.046,35	4.919.974,45
752	a.3) Subvenciones recibidas por cancelación de pasivos que no supongan financiación específica	0,00	0,00
7530	b) Imputación de subvenciones para el inmovilizado no financiero	779,90	675,11
754	c) Imputación de subvenciones para activos corrientes y otras	0,00	0,00
	3. Ventas netas y prestación de servicios	0,00	0,00
700, 701, 702, 703, 704, (706), (708), (709)	a) Ventas netas	0,00	0,00
741, 705	b) Prestaciones de servicios	0,00	0,00
707	c) Imputación de ingresos por activos construidos o adquiridos para otras entidades	0,00	0,00
71*, 7930, 7937, (6930), (6937)	4. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación y deterioro de valor	0,00	0,00
780, 781, 782, 783	5. Trabajos realizados por la entidad para su inmovilizados	0,00	0,00
776, 777	6. Otros ingresos de gestión ordinarias	15.574,00	3.900,00
795	7. Exceso de provisiones	8.542,72	23.218,85
	A) TOTAL INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA (1+2+3+4+5+6+7)	101.850.603,62	96.591.969,14
	8. Gastos de personal	-4.773.692,70	-7.078.738,18
(640), (641)	a) Sueldos, salarios y asimilados	-3.998.164,55	-4.069.120,45
(642), (643), (644), (645)	b) Cargas sociales	-775.528,15	-3.009.617,73
(65)	9. Transferencias y subvenciones concedidas	-28.907.743,17	-27.331.200,51
	10. Aprovisionamientos	0,00	0,00

5.3. CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL (CONTINUACIÓN)

Nº Cuentas	Descripción	Ejercicio: 2014	Ejercicio: 2013
(600), (601), (602), (605), (607), 606, 608, 609, 61*	a) Consumo de mercaderías y otros aprovisionamientos	0,00	0,00
(6931), (6932), (6933), 7931, 7932, 7933	b) Deterioro de valor de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos	0,00	0,00
	11. Otros gastos de gestión ordinaria	-59.955.391,65	-60.208.263,49
(62)	a) Suministros y servicios exteriores	-59.924.969,52	-60.171.204,74
(63)	b) Tributos	-30.422,13	-37.058,75
(676)	c) Otros	0,00	0,00
(68)	12. Amortización del inmovilizado	-318.415,85	-312.462,12
	B) TOTAL GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA (8+9+10+11+12)	-93.955.243,37	-94.930.664,30
	I. Resultado (Ahorro o desahorro) de la gestión ordinaria (A+B)	7.895.360,25	1.661.304,84
	13. Deterioro de valor y resultados por enajenación del inmovilizado no financiero y activos	-9.255,65	-4.726,14
(690), (691), (692), (6938), 790, 791, 792, 799, 7938	a) Deterioro de valor	0,00	0,00
770, 771, 772, 774, (670), (671), (672), (674)	b) Bajas y enajenaciones	-9.255,65	-4.726,14
7531	c) Imputación de subvenciones para el inmovilizado no financiero	0,00	0,00
	14. Otras partidas no ordinarias	20.751,80	42.027,69
773, 778	a) Ingresos	20.751,80	42.027,69
(678)	b) Gastos	0,00	0,00
	II. Resultado de las operaciones no financieras (I+13+14)	7.906.856,40	1.698.606,39
	15. Ingresos financieros	96.537,80	8.215,08
	a) De participaciones en instrumentos de patrimonio	0,00	0,00
7630	a.1) En entidades del grupo, multigrupo y asociadas	0,00	0,00
760	a.2) En otras entidades	0,00	0,00
	b) De valores negociables y de créditos de activo inmovilizado	96.537,80	8.215,08
7631, 7632	b.1) En entidades del grupo, multigrupo y asociadas	0,00	0,00
761, 762, 769, 76454, (66454)	b.2) Otras	96.537,80	8.215,08

5.3. CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL (CONTINUACIÓN)

Nº Cuentas	Descripción	Ejercicio: 2014	Ejercicio: 2013
	16. Gastos financieros	0,00	0,00
(663)	a) Por deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas	0,00	0,00
(660), (661), (662), (669), 76451, (66451)	b) Otras	0,00	0,00
784, 785, 786, 787	17. Gastos financieros imputados al activo	0,00	0,00
	18. Variación del valor razonable en activos y pasivos financieros	0,00	0,00
7646, (6646), 76459, (66459)	a) Derivados financieros	0,00	0,00
7640, 7642, 76452, 76453, (6640), (6642), (66452), (66453)	b) Otros activos y pasivos a valor razonable con imputación en resultados	0,00	0,00
7641, (6641)	c) Imputación al resultado del ejerc. activos financieros disp. para la venta	0,00	0,00
768, (668)	19. Diferencias de cambio	0,00	0,00
	20. Deterioro de valor, bajas y enajenaciones de activos y pasivos financieros	0,00	0,00
7960, 7961, 7965, 766, (6960), (6961), (6965), (666), 7970, (6970), (6670)	a) Entidades del grupo, multigrupo y asociadas	0,00	0,00
765, 7966, 7971, (665), (6671), (6962), (6966), (6971)	b) Otros	0,00	0,00
755, 756	21. Subvenciones para la financiación de operaciones financieras	0,00	0,00
	III. Resultado de las operaciones financieras (15+16+17+18+19+20+21)	96.537,80	8.215,08
	IV. Resultado (Ahorro o desahorro) neto del ejercicio (II+III)	8.003394,20	1.706.821,47



DIRECTORIO

DIRECTORIO

6.1 SERVICIOS CENTRALES DE LA MUTUALIDAD

C/ Marqués del Duero n.º 7

28001 - MADRID

Teléfono: 91 586 03 00

Fax: 91 435 63 61 / 91 586 03 22

Correo electrónico: mugeju@justicia.es

Página Web: <http://www.mugeju.es>

Sede Electrónica: <https://sedemugeju.gob.es>

6.2 DELEGACIONES PROVINCIALES

ÁLAVA AUDIENCIA PROVINCIA

Avenida Gasteiz, 18, 2ª planta (01008).

Teléfono: 945.14.30.90 • Fax: 945.00.48.40

Correo electrónico: mugeju.alava@justicia.es

ALBACETE PALACIO DE JUSTICIA

C/ San Agustín, 1 (02071)

Teléfono: 967.59.65.59 • Fax: 967.59.65.59 Correo electrónico: mugeju.albacete@justicia.es

ALICANTE PALACIO DE JUSTICIA

C/ Pardo Gimeno, 43, 2ª planta (03007)

Teléfono: 965.93.60.70 • Fax: 965.93.61.54 Correo electrónico: mugeju.alicante@justicia.es

ALMERÍA Edificio Ciudad de la Justicia

Carretera de Ronda, 120, bloque A, 1ª planta (04001)

Teléfono: 950.25.27.56 • Fax: 950.20.42.62

Correo electrónico: mugeju.almeria@justicia.es

ASTURIAS TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Plaza Porliers/n (33071)

Teléfono: 985.98.84.21 • Fax: 985.20.33.63

Correo electrónico: mugeju.oviedo@justicia.es

ÁVILA JUZGADO DE LO SOCIAL

C/ Ramón y Cajal, 1 (05071)

Teléfono: 920.35.90.31 • Fax: 920.35.90.09

Correo electrónico: mugeju.avila@justicia.es

BADAJOS PALACIO DE JUSTICIA

Avenida de Colón, 8, 1ª Planta (06001)

Teléfono: 924.28.42.05 • Fax: 924.28.42.04

Correo electrónico: mugeju.badajoz@justicia.es

BALEARES EDIFICIO JUDICIAL SAGERRERIA

Travessad' en Ballester, s/n, 3ª planta (07002)

Teléfono: 971.72.55.30 • Fax: 971.72.55.30

Correo electrónico: mugeju.baleares@justicia.es

BARCELONA

C/ Roger de Flor, 62-68 Planta Baja. (08071)

Teléfono: 93.488.32.01 • Fax: 93.487.64.51

Correo electrónico: mugeju.barcelona@justicia.es

BURGOS PALACIO DE JUSTICIA (martes miercoles y jueves)

Paseo de la Audiencia, 10 (09071)

Teléfono: 947.25.99.02 • Fax: 947.25.99.01

EDIFICIO JUZGADOS (lunes y viernes)

Avenida Reyes Católicos, 51 bis (09071)

Teléfono: 947.28.43.48 – Ext. 24348

Correo electrónico: mugeju.burgos@justicia.es

CÁCERES PALACIO DE JUSTICIA

Avenida Hispanidad, s/n (10071)

Teléfono: 927.62.02.62 • Fax: 927.62.02.62

Correo electrónico: mugeju.caceres@justicia.es

CÁDIZ AUDIENCIA PROVINCIAL

Cuesta de las Calesas, s/n (11006)

Teléfono: 956.28.26.11 • Fax: 956.01.17.03

Correo electrónico: mugeju.cadiz@justicia.es

CANTABRIA COMPLEJO JUDICIAL «LAS SALESAS»

Avenida Pedro San Martín, [s/n] (39071)

Teléfono: 942.35.71.31 • Fax: 942.35.71.44

Correo electrónico: mugeju.santander@justicia.es

CASTELLÓN CIUDAD DE LA JUSTICIA

Bulevar Blasco Ibáñez, 10, 2ª planta (12071)
Teléfono: 964.23.20.80 • Fax: 964.23.20.80
Correo electrónico: mugeju.castellon@justicia.es

CEUTA JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

C/ Fernández, 2, planta baja (51001)
Teléfono: 956.52.51.62 • Fax: 956.52.51.91
Correo electrónico: mugeju.ceuta@justicia.es

CIUDAD REAL EDIFICIO NUEVOS JUZGADOS (SCEJ)

Eras del Cerrillo, 3, 3ª Planta (13071)
Teléfono: 926.27.90.215 • Fax: 926.27.90.18
Correo electrónico mugeju.ciudadreal@justicia.es

CÓRDOBA EDIFICIO DE LOS JUZGADOS

Plaza de la Constitución, (s/n) (14071)
Teléfono: 957.45.48.74 • Fax: 957.45.48.74
Correo electrónico: mugeju.cordoba@justicia.es

CORUÑA, A

Avenida Alfonso Molina, 1, bajo (15005)
Teléfono: 981.15.17.52 • Fax: 981.23.62.57
Correo electrónico: mugeju.coruna@justicia.es

CUENCA AUDIENCIA PROVINCIAL

C/ Palafox, 4 (16004)
Teléfono: 969.24.72.31; 969.24.72.23; 969.24.70.00
{ext. 23616}; 969 22 46 14 • Fax: 969 22 89 75
Correo electrónico: mugeju.cuenca@justicia.es

GIRONA PALACIO DE JUSTICIA. Fiscalía de Menores

Plaça Josep María Lidón Corbí, 1 (17071)
Teléfono: 972.94.25.26 • Fax: 972.94.23.82
Correo electrónico: mugeju.girona@justicia.es

GRANADA EDIFICIO JUZGADOS

Plaza Nueva s/n planta baja. (18009)
Teléfono: 600.156.492 • Fax: 958.22.53.03
Correo electrónico: mugeju.granada@justicia.es

GUADALAJARA Juzgado de Instrucción nº 4

Plaza de Fernando Beladiez s/n 6ª planta (19001)
Teléfono: 949.20.95.85 • Fax: 949.20.95.91
Correo electrónico: mugeju.guadalajara@justicia.es

GUIPÚZCOA PALACIO DE JUSTICIA

Plaza Teresa de Calcuta, 1. (20071)
Teléfono: 943.28.90.72 • Fax: 943.00.07.05
Correo electrónico: mugeju.guipuzcua@justicia.es

HUELVA PALACIO DE JUSTICIA

Alameda Sundheim, 28. planta baja (21071)
Teléfono: 959.28.54.67 • Fax: 959.28.54.67
Correo electrónico: mugeju.huelva@justicia.es

HUESCA JUZGADO DE MENORES

C/ Moya, 4, 3ª planta (22071)
Teléfono: 974.29.01.85 • Fax: 974.29.01.87
Correo electrónico: mugeju.huesca@justicia.es

JAÉN PALACIO DE JUSTICIA

C/ Arquitecto Berges, 16 (23007)
Teléfono: 953.26.60.58 • Fax: 953.26.60.58
Correo electrónico: mugeju.jaen@justicia.es

LEÓN EDIFICIO JUZGADOS

C/ Sáenz Miera, 6 (24009)
Teléfono: 987.25.88.66 • Fax: 987.25.88.66
Correo electrónico: mugeju.leon@justicia.es

LUGO AUDIENCIA PROVINCIAL

Plaza Avilés s/n 27002
Teléfono: 982.29.48.31 • Fax: 982.29.48.34
Correo electrónico: mugeju.lugo@justicia.es

LLEIDA EDIFICIO JUZGADOS

C/ Canyeret ,5 bajo (25071)
Teléfono: 973.70.01.95 • Fax: 973.70.01.96
Correo electrónico: mugeju.lerida@justicia.es

MÁLAGA CIUDAD DE LA JUSTICIA

C/ Fiscal Luis Portero s/n 4ª planta (29010)
Teléfono: 951.93.90.04 • Fax: 952.60.11.74
Correo electrónico: mugeju.malaga@justicia.es

MELILLA OFICINA DE ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS

Plaza del Mar s/n
Edificio V Centenario Torre Norte 5ª planta (52001)
Teléfono: 952.69.89.15
Correo electrónico: mugeju.melilla@justicia.es

MURCIA EDIFICIO JUZGADOS - FASE I-4ª PLANTA

Avda. Ciudad de la Justicia s/n (30011)
Teléfono: 968.22.92.48 Fax: 968.21.30.59
Correo electrónico: mugeju.murcia@justicia.es

NAVARRA TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

C/ San Roque s/n (31011)
Teléfono: 848.42.40.38 • Fax: 848.42.40.67
Correo electrónico: mugeju.navarra@justicia.es

OURENSE EDIFICIO JUZGADOS, Juzgado de lo Social número 4

Rúa Velázquez s/n 4ª planta (32002)
Teléfono: 988.68.74.19 • Fax: 988.68.74.18
Correo electrónico: mugeju.ourense@justicia.es

PALENCIA AUDIENCIA PROVINCIAL

Plaza Abilio Calderón, 1 (34001)
Teléfono: 979.16.77.05 - 06 • Fax: 979.74.64.56
Correo electrónico: mugeju.palencia@justicia.es

PALMAS, LAS

C/. Málaga, 2. Torre 3, 1ª planta (35016)
Teléfono: 928.32.50.18 • Fax: 928.33.38.85
Correo electrónico: mugeju.laspalmas@justicia.es

PONTEVEDRA AUDIENCIA PROVINCIAL

C/ Rosalía de Castro, 5 (36001)
Teléfono: 986.85.59.66 • Fax: 986.85.59.66
Correo electrónico: mugeju.pontevedra@justicia.es

RIOJA, LA TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

C/ Víctor Pradera, 2 (26071)
Teléfono: 941.29.64.01 • Fax: 941.29.64.08
Correo electrónico: mugeju.logrono@justicia.es

SALAMANCA PALACIO DE JUSTICIA

Plaza Colón, 8
Teléfono: 923.26.05.12 • Fax: 923.28.45.48
Correo electrónico: mugeju.salamanca@justicia.es

SANTA CRUZ DE TENERIFE PALACIO DE JUSTICIA

Avenida 3 de Mayo, 3 (38003)
Teléfono: 922.20.84.27 • Fax: 922.20.84.22
Correo electrónico: mugeju.santacruz@justicia.es

SEGOVIA AUDIENCIA PROVINCIAL

C/ San Agustín, 28 (40001)
Teléfono: 921.46.32.43 • Fax: 921.46.32.54
Correo electrónico: mugeju.segovia@justicia.es

SEVILLA EDIFICIO JUZGADOS

Avenida Menéndez Pelayo, 2, 1ªPlanta. (41004)
Teléfono: 954.53.83.66 • Fax: 954.42.54.69
Correo electrónico: mugeju.sevilla@justicia.es

SORIA AUDIENCIA PROVINCIAL

C/ Aguirre, 3 (42002)
Teléfono: 975.23.47.03 • Fax: 975.22.66.02
Correo electrónico: mugeju.soria@justicia.es

TARRAGONA

Avenida Roma, 7 A Bajo, entrada por Pasaje Mas del Po (43005)
Teléfono: 977.23.98.29 • Fax: 977.23.98.48
Correo electrónico: mugeju.tarragona@justicia.es

TERUEL AUDIENCIA PROVINCIAL

Plaza de San Juan, 6 (44001)
Teléfono: 978.64.75.08 • Fax: 978.64.75.21
Correo electrónico: mugeju.teruel@justicia.es

TOLEDO EDIFICIO DE LOS JUZGADOS

C/ Marqués de Mendigorria, 2 (45003)
Teléfono: 925.25.30.52 • Fax: 925.25.30.52
Correo electrónico: mugeju.toledo@justicia.es

VALENCIA CIUDAD DE LA JUSTICIA

Avenida del Saler, 14 (46071)
Teléfono: 96.192.72.17 • Fax: 96.192.72.18
Correo electrónico: mugeju.valencia@justicia.es

VALLADOLID

C/ Angustias, 21 (47071)
Teléfono: 983.41.32.29 • Fax: 983.41.32.29
Correo electrónico: mugeju.valladolid@justicia.es

VIZCAYA PALACIO DE JUSTICIA

C/Barroeta Aldamar, 10.-8ª planta(48001)
Teléfono: 944.01.64.55 • Fax: 944.24.34.08
Correo electrónico: mugeju.vizcaya@justicia.es

ZAMORA PALACIO DE JUSTICIA

C/ Riego, 5 (49071)
Teléfono: 980.55.94.53 • Fax: 980.53.94.63
Correo electrónico: mugeju.zamora@justicia.es

ZARAGOZA Edificio Fueros de Aragón

Avda. Ranillas, 89-97, esc. E, 1ª planta (50018)
Teléfono: 976.20.82.62 • Fax: 976.20.82.73
Correo electrónico: mugeju.zaragoza@justicia.es



Marqués del Duero, 7.
28001 Madrid

Teléf.: 915 86 03 00
Fax: 914 35 63 61

Correo electrónico: mugeju@justicia.es
Página web: www.mugeju.es
<https://sedemugeju.gob.es>